

## CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 <b>CIDE</b>	<b>Área</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	<b>Documento(s):</b>	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	<b>Clasificación:</b>	<b>Confidencial</b>
	<b>Parte(s) o sección(es) que se suprimen</b>	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	<b>Fundamento legal y motivo(s):</b>	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	<b>Firma del titular del área y de quien clasifica:</b>	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
<b>Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:</b>	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.	

**CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

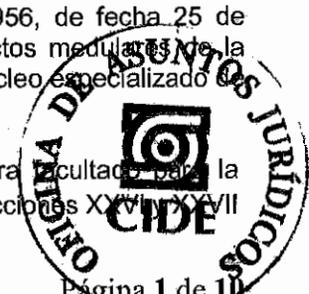
- 1.- Que **"EL CIDE"** publicó de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en el portal de [www.compranef.gob.mx](http://www.compranef.gob.mx) la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y flota vehicular de **"EL CIDE"**, dentro de los que destaca el referente a la partida número 1 correspondiente al aseguramiento de bienes patrimoniales de **"EL CIDE"**.
- 2.- Que la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 cuenta con 2 partidas, mismas de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la invitación en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E117-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adjudicó la partida número 1 correspondiente al aseguramiento de bienes patrimoniales de **"EL CIDE"** a **"EL PROVEEDOR"**.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- Declara "EL CIDE":**

**I.1.-** Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado en programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

**I.2.-** Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII



del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio relativo al aseguramiento de bienes patrimoniales de "EL CIDE"

**I.4.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

**I.5.-** Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de licitación pública nacional electrónica, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la LAASSP

**I.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los oficios DRF/294/2019 y DRF/259/2019, suscritos por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo al aseguramiento de bienes patrimoniales de "EL CIDE".

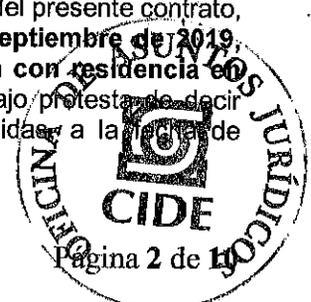
Que se cuenta con la autorización para realizar la contratación plurianual para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de las máscaras de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio **2020-38-90M-176.**

**I.7.-** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México

## **II.- De "EL PROVEEDOR":**

**II.1.-** Que es una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de Seguros y plenamente facultada para celebrar el presente contrato según consta en la **escritura pública número 18,349 de fecha 02 de febrero de 1998 otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esa misma ciudad, bajo el número 653, volumen 430, libro número 3, segundo auxiliar de escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio, en fecha 06 de marzo de 1998.**

**II.2.-** Que la C. **MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura número 48,066 de fecha 02 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 33 del Estado de Nuevo León con residencia en Monterrey, Nuevo León, Lic. Gilberto Federico Allen de León**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas a la firma de suscripción del presente contrato.



**II.3.-** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la contratación del servicio relativo aseguramiento de bienes patrimoniales de “EL CIDE”, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

**II.4.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **SAF980202D99**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 19ND955551.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presento la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1576630180276377178384.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000634697/2019.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante “EL CIDE” es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

**II.7.-** Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

**II.8.-** Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato y del anexo técnico solicitado por “EL CIDE” a “EL PROVEEDOR” en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

**II.9.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Hidalgo Poniente número 234, Piso 1, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey Nuevo León.

### III.- De “LAS PARTES”:

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**





**CIDE**

DAJ/AAS/002/2020

Es objeto de este contrato, el aseguramiento de bienes patrimoniales de "EL CIDE", mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, a la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como ANEXOS 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado y la junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PERIODOS	PRIMA NETA	DERECHOS DE POLIZA	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	PRIMA TOTAL
00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$692,321.05	\$2,000.00	\$111,091.37	\$805,412.42
00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	\$690,429.46	\$2,000.00	\$110,788.71	\$803,218.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'382,750.51</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$221,880.08</b>	<b>\$1'608,630.59</b>

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al "EL CIDE" la factura correspondiente, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado,



*[Handwritten signature]*



“Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”

DAJ/AAS/002/2020

verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de la póliza.**

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de “EL CIDE”.**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **“EL CIDE”** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **“EL CIDE”**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **AFIRME.**

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES.**

**“EL CIDE”** se obliga a entregar a **“EL PROVEEDOR”** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **“EL PROVEEDOR”** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019, a la Junta de aclaraciones de fecha 05 de diciembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica correspondientes a la partida antes mencionada y presentadas por este último a **“EL CIDE”**.

#### **QUINTA.- CONCILIACIÓN.**

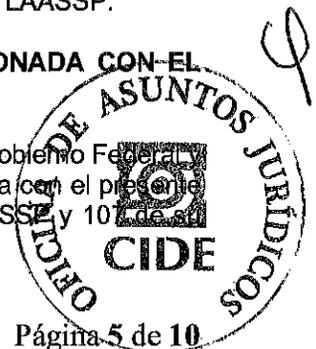
**“LAS PARTES”** acuerdan que a petición de **“EL CIDE”** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **“EL PROVEEDOR”** y los pagos efectuados por **“EL CIDE”** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **“EL CIDE”** previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **“EL PROVEEDOR”**, el **“EL CIDE”** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

#### **SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal al Órgano Interno de Control en **“EL CIDE”**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 10 del Reglamento.



**SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.**

“EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la subdirección de servicios generales de “EL CIDE”, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” acuerdan que en términos de lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” no está obligado a constituir depósitos o fianzas legales.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.**

“LAS PARTES” convienen en que previo acuerdo por escrito, “EL CIDE” podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**

“LAS PARTES” convienen en que, “EL CIDE” por conducto del Lic. Pedro Galindo López Subdirector de Recursos Materiales o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL CIDE”, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente pactado que “EL PROVEEDOR”, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”, asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que “EL CIDE” no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre “EL PROVEEDOR” y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder, ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a “EL CIDE” de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

“LAS PARTES” acuerdan que estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal designado a su servicio



tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se rescindirá el contrato.

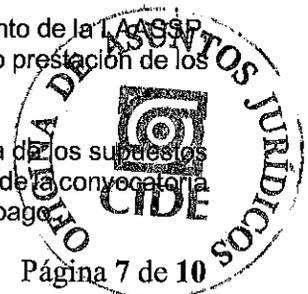
En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago.

**"EL CIDE"** aplicará las sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP **"EL CIDE"** a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a **"EL PROVEEDOR"** que se haga acreedor.

**"EL CIDE"** aplicará sanciones, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.



Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional le corresponda del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “EL CIDE”.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LAS PARTES” convienen en que “EL CIDE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos “EL CIDE” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.**

“LAS PARTES” convienen en que “EL CIDE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a “EL PROVEEDOR” sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso “EL CIDE” procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, “LAS PARTES” acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por “EL CIDE”;
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL CIDE”;



- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR",
- y
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por "EL CIDE" su Anexo Técnico solicitado por a "EL PROVEEDOR" en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E117-2019 y las causales de rescisión contempladas en el mismo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede "EL CIDE" en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto de los bienes y/o servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de la rescisión.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la



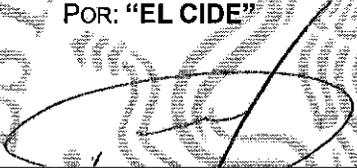
materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.**

POR: "EL CIDE"

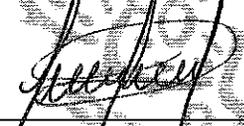
POR: "EL PROVEEDOR"



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN  
DIRECTOR GENERAL  
Y REPRESENTANTE LEGAL.



C. MAGALY ADRIANA BARRIOS GONZALEZ  
APODERADA LEGAL.



LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DA/JAAS/002/2020, CONSTA DE 4 ANEXOS.



**PARTIDA 1. "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"**

**ÍNDICE**

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**

<b>1. PM EDIFICIOS Y CONTENIDOS</b>	<b>34</b>
1.1. PM BIENES CUBIERTOS	
1.2. PM RIESGOS CUBIERTOS	
1.3. PM SUMAS ASEGURADAS	
1.4. PM DEDUCIBLES Y COASEGUROS	
1.5. PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
1.6. PM RIESGOS EXCLUIDOS	
1.7. PM NOTAS ACLARATORIAS	
<b>2. PM RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>39</b>
2.1. PM MATERIA DE SEGUROS	
2.2. PM ALCANCE DE SEGURO	
2.3. PM SUMA ASEGURADA	
2.4. PM DEDUCIBLES	
2.5. PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
2.6. PM RIESGOS EXCLUIDOS	
2.7. PM OBSERVACIONES	
2.8. PM NOTAS ACLARATORIAS	
<b>3. PM ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO</b>	<b>43</b>
3.1. PM BIENES CUBIERTOS	
3.2. PM RIESGOS CUBIERTOS	
3.3. PM SUMAS ASEGURADAS	
3.4. PM DEDUCIBLES	
3.5. PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
3.6. PM RIESGOS EXCLUIDOS	
3.7. PM NOTAS ACLARATORIAS	
<b>4. PM DINERO Y/O VALORES</b>	<b>45</b>
4.1. PM BIENES CUBIERTOS	
4.2. PM RIESGOS CUBIERTOS	
4.3. PM SUMA ASEGURADA	
4.4. PM DEDUCIBLES	
4.5. PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
4.6. PM RIESGOS EXCLUIDOS	
<b>5. PM ROTURA DE CRISTALES</b>	
5.1. PM BIENES CUBIERTOS	
5.2. PM RIESGOS CUBIERTOS	
5.3. PM SUMA ASEGURADA	
5.4. PM DEDUCIBLES	
5.5. PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
5.6. PM RIESGOS EXCLUIDOS	





<b>6. EE EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	<b>49</b>
6.1. EE BIENES CUBIERTOS	
6.2. EE RIESGOS CUBIERTOS	
6.3. EE SUMAS ASEGURADAS	
6.4. EE DEDUCIBLES Y COASEGURO	
6.5. EE TERRITORIALIDAD	
6.6. EE CONDICIONES Y CLAUSULADOS	
6.7. EE RIESGOS EXCLUIDOS	
<b>7. RM ROTURA DE MAQUINARIA</b>	<b>53</b>
7.1. RM BIENES CUBIERTOS	
7.2. RM RIESGOS CUBIERTOS	
7.3. RM SUMA ASEGURADA	
7.4. RM DEDUCIBLES	
7.5. RM CLAUSULADOS Y CONDICIONES	
7.6. RM OBSERVACIONES	
7.7. RM EXCLUSIONES	
<b>8. CA CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN</b>	<b>55</b>
8.1. CA BIENES CUBIERTOS	
8.2. CA RIESGOS CUBIERTOS	
8.3. CA LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	
8.4. CA SUBLÍMITE PARA TUBERÍAS	
8.5. CA DEDUCIBLES	
8.6. CA CLAUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES	
8.7. CA RIESGOS EXCLUIDOS	
<b>9. TM TRASPORTE DE MERCANCÍA</b>	<b>57</b>
9.1. TM TIPO DE MERCANCÍA	
9.2. TM BIENES CUBIERTOS	
9.3. TM RIESGOS CUBIERTOS	
9.4. TM PRONÓSTICOS ANUALES DE VALORES A SER TRANSPORTADOS	
9.5. TM VALOR PARA SEGURO	
9.6. TM LÍMITES GEOGRÁFICOS	
9.7. TM MEDIOS DE TRANSPORTE	
9.8. TM RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS Y DEDUCIPO DE EMBALAJE	
9.9. TM TIPO DE EMBALAJE	
9.10. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	
9.11. TM CONDICIONES Y CLAUSULADO	
9.12. EXCLUSIONES	
<b>10. ESTANDARES DE SERVICIO</b>	
<b>11. DEFINICIONES APLICABLES AL PROGRAMA</b>	
<b>12. ABREVIATURAS</b>	
<b>13. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>	





### CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PAQUETE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA NO. \_\_\_\_ A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE) EMITIDA POR (NOMBRE DE LA ASEGURADORA) QUIEN SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS, CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA QUE INICIA A LAS **00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE 2021.**

**ÁREA SOLICITANTE:** SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** EL SEGURO PARA EMPRESAS MÚLTIPLE OFRECE COBERTURA ANTE LOS DIVERSOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA CUALQUIER **INSTITUCIÓN**, SIN IMPORTAR SU TAMAÑO.

#### 1 PM EDIFICIOS Y CONTENIDOS

##### 1.1 PM BIENES CUBIERTOS

TODA PROPIEDAD DEL CIDE, LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DE INMUEBLES Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODÍA, POSESIÓN E INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

##### A) EDIFICIOS:

CIMIENTOS, SOTECHADOS, RECONSTRUCCIONES, MUROS DE CONTENCIÓN, TALUDES, MEJORAS, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, ENSAMBLES, ESTRUCTURAS, TORRES, AULAS, AUDITORIOS, BIBLIOTECA, CUBÍCULOS DE OFICINA, CENTROS RECREATIVOS, CAFETERÍA, PATIOS, PAVIMENTOS, GIMNASIO, ALMACENES, TALLERES, PUERTAS, BARDAS, CERCAS, CANCHAS DEPORTIVAS, BANQUETAS, GUARNICIONES, CALZADAS, ESCALERAS, JARDINES, CISTERNAS, INSTALACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, DRENAJE, ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y CUALQUIER OTRO BIEN FIJO O SEMIFIJO QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESOS DE EDIFICIOS, SÓTANOS, MEZANINES, TAPANCOS, PLANTA DE LUZ, SUBESTACIÓN, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, ELEVADORES, ESTACIONES METEOROLÓGICAS, ALBERCAS, TOLDOS, PALAPAS, CAMINOS, CALLES PAVIMENTADAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, CASETAS DE INSPECCIÓN, ALARMAS, DETECTORES DE HUMO.

##### B) CONTENIDOS:

LOS BIENES MUEBLES EN GENERAL, PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODÍA Y/O EN DEPÓSITO, INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: MOBILIARIO Y EQUIPO DE AULAS, EQUIPO AUDITORIOS, EQUIPO BIBLIOTECA, EQUIPO CUBÍCULOS, EQUIPO OFICINAS, EQUIPO COMEDORES Y EQUIPO CAFETERÍAS, EQUIPO GIMNASIO, EQUIPO TALLER, EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS, MUEBLES DE JARDÍN FIJO, ASÍ COMO LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE. TANQUES DE GAS, CALDERA, MAQUINAS, MOTORES, EQUIPO DE BOMBEO, DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, CHIMENEAS METÁLICAS, MOLINOS Y BOMBAS DE VIENTO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL Y ANTENAS DE TRANSMISIÓN, ANTENA DE RECEPCIÓN DE SEÑALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALIBES Y SUS CONTENIDOS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, RÓTULOS, TANQUE ELEVADO, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE PERMANECER DEBAJO DEL AGUA (BOMBAS HIDRÁULICAS) FRIGORÍFICO, BIENES EN DONACIÓN, ANUNCIOS, LETREROS, DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN, LIBROS, PUBLICACIONES Y REVISTAS, OBJETOS DE ARTE, DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN;



ACERVO CULTURAL, PAPELERÍA, INSUMOS, EXISTENCIAS E INVENTARIOS, TODA CLASE DE OBJETO NECESARIO, PROPIO E INHERENTE AL FUNCIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DEL CIDE.

### 1.2 PM RIESGOS ASEGURADOS

TODOS RIESGOS, PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO A LAS PROPIEDADES Y BIENES ASEGURADOS, ACTOS DE TERCEROS INTENCIONALES O NO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- EXPLOSIÓN
- NAVES AÉREAS
- VEHÍCULOS
- HUMO Y TIZNE
- HUELGAS Y ALBOROTOS
- INUNDACIÓN
- EXTENSIÓN DE CUBIERTA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- GASTOS EXTRAORDINARIOS
- DESLAVES

PARA LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS QUEDAN ASEGURADOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.

LA COBERTURA DE INUNDACIÓN DE SOTANOS SE MANEJARÁ DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN A LAS COBERTURAS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

### PÉRDIDAS CONSECUCIALES (GASTOS EXTRAORDINARIOS)

SE AMPARAN LOS GASTOS EXTRAS O EXTRAORDINARIOS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES EN LA UBICACIÓN AFECTADA, POR TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

### 1.3 PM SUMAS ASEGURADAS

100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN PARA LAS SECCIONES DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS		
SECCIÓN	VALORES REALES	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
EDIFICIOS	\$495,746,251.78	\$140,000.000.00 L. U.S.
CONTENIDOS	\$159,877,914.28	

### DESGLOSE DE VALORES POR UBICACIÓN

SECCIÓN	EDIFICIOS	CONTENIDOS
SANTA FE	\$ 390,821,339.01	\$ 40,792,067.03 \$ 110,070,017.01 (Acervo Cultural)





AGUASCALIENTES	\$ 104,924,912.77	\$ 8,116,725.44
CONSTITUYENTES	No aplica	\$ 899,104.80

**LÍMITES ADICIONALES AL LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO**

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	20% DEL VALOR DE CADA ESTRUCTURA Y SUS CONTENIDOS
ADAPTACIONES Y MEJORAS POR EVENTO	10% DEL VALOR DE CADA ESTRUCTURA
DEMOLICIONES E INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	10% DEL VALOR DE CADA ESTRUCTURA
GASTOS EXTRAORDINARIOS HASTA 6 MESES	\$ 9,000,000
COBERTURA AUTOMÁTICA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS (PERIÓDO DE 90 DÍAS)	\$2,750,000
COBERTURA AUTOMÁTICA DE INCISOS CONOCIDOS (PERIÓDO DE 90 DÍAS)	\$2,750,000
CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN	\$ 250,000
ÍNDICE INFLACIONARIO	10%

**1.4 PM DEDUCIBLES**

EDIFICIO Y CONTENIDOS	
INCENDIOY/O RAYO Y EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	2% SOBRE EL VALOR DE CADA ESTRUCTURA DAÑADA
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	1% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MINIMO DE 750 UMA
RESTO DE COBERTURAS	1% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÁXIMO DE 750 UMA
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
GASTOS EXTRAORDINARIOS	SIN DEDUCIBLE

COASEGUROS	
EDIFICIOS Y CONTENIDOS	
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	15% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA DAÑADA
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA

**1.5 PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS**

- TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS
- GRAVÁMENES Y PERMISOS
- PERMISO PARA CONSTRUIR O REMODELAR



4



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- CINCUENTA METROS
- COBERTURA AUTOMÁTICA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS
- COBERTURA AUTOMÁTICA DE INCISOS CONOCIDOS
- DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA NIEVE
- DAÑOS POR FILTRACIONES DE AGUA
- ESTE SEGURO AMPARA TAMBIÉN LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE EL ASEGURADO INCURRA NECESARIAMENTE POR:
  - A) DESMANTELAMIENTO O DEMOLICIÓN OBLIGATORIO DE BIENES DAÑADOS POR ORDEN DE AUTORIDAD, REGLAMENTO O LEY DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE EDIFICIOS.
  - B) APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES CONTRUIDOS O DAÑADOS INCLUYENDO PARTES NO AFECTADAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
  - C) REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES DAÑADAS QUE DEBAN CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE REGLAMENTOS VIGENTES QUE REPRESENTEN UN MAYOR COSTO, LIMITADO A QUE SE REALICEN EN EL MISMO LUGAR CON IGUAL SUPERFICIE ALTURA Y CARACTERÍSTICAS DE ACABADOS A LOS BIENES AFECTADOS.
  - D) LA IMPOSIBILIDAD DE REPARAR O RECONSTRUIR LOS BIENES AFECTADOS EN EL MISMO LUGAR POR IMPEDIRLO LA LEY, ORDENANZA O REGLAMENTO QUE REGULE LA CONSTRUCCIÓN EN LUGAR DISTINTO
  - E) SE AMPARAN TODOS LOS GASTOS POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES DEBAN REALIZARSE BAJO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ENUNCIADO
- ERRORES U OMISIONES
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.
- ÍNDICE INFLACIONARIO AL 10%
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL CIDE
- NO-ADHESIÓN
- PRELACIÓN
- INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN DE NUEVO
- MARGEN DE ERRORES DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
- DERRAME DE EQUIPOS P. C. I.
- CLÁUSULA DE DERRAME DE COMBUSTIBLE
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- VENTA DE SALVAMENTOS
- AVISO DE SINIESTRO
- OTROS SEGUROS
- CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA
- 72 HORAS
- GASTOS PARA REDUCIR LA PÉRDIDA
- CLÁUSULA DE FALTA DE ACCESO
- CLÁUSULA DE PERITAJE
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- INTERÉS MORATORIO
- COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA



- COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- CLÁUSULAS DE CENIZAS VOLCÁNICAS
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CIDE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA QUIEN APLICARÁ TARIFA A PRORRATA, NO SE ACEPTARÁ TARIFA A CORTO PLAZO.
- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN
- NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARA LA POSESIÓN DEL EQUIPO
- PAGO EN ESPECIE
- LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR INDEMNIZACIONES CON LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  1. OFICIO DE ASIGNACIÓN O COPIA CERTIFICADA, O
  2. OFICIO DE CESIÓN DE LOS BIENES O COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA, O
  3. OFICIO EMITIDO POR EL CIDE, EN EL CUAL CEDE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA ASEGURADORA EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL FUNCIONARIO EL CUAL ESTE DEBIDAMENTE FACULTADO A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE DOMINIO.

#### **1.6 PM RIESGOS EXCLUIDOS**

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

- EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS
- TERRORISMO Y SABOTAJE
- FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO U ORIGINADO POR CALEFACCIÓN O SECADO A QUE SE SOMETIERAN LOS BIENES.
- ACTOS DE AUTORIDAD, GUERRA, REVOLUCIÓN
- EXPLOSIONES NUCLEARES
- DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ROBOS OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO
- MOJADURAS POR FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADAS POR DEFICIENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑOS DE TECHOS, ASÍ COMO FALTA DE MANTENIMIENTO A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS
- COLISIÓN DE VEHÍCULOS O NAVES AÉREAS PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL ASEGURADO
- DAÑOS CAUSADOS POR HUMO O TIZNE A CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES, QUE CAREZCAN DE CONDUCTOS PARA EXPULSAR EL HUMO ADECUADAMENTE DENTRO DEL PREDIO
- DEPRECIACIÓN, DEMORA O PÉRDIDA DEL MERCADO
- CARENCIA, ESCASEZ O REDUCCIÓN DE ENERGÍA, COMBUSTIBLE O TRABAJO
- CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD
- DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO CONTROLADAS
- ESTO SOLO APLICA A LOS BIENES DEL ASEGURADO, EL DESPLAZAMIENTO, HUNDIMIENTO, ASENTAMIENTO NORMAL DE: PAREDES, PISOS, TECHOS, CAMINOS, PUENTES, OBRAS



*[Handwritten signature]*



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR POR VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, A MENOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA O SEAN CAUSADOS POR BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS.

- EN MAQUINARIA, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTE ELÉCTRICA, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MAQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LA MISMA CORRIENTE YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL.
- DINERO, VALORES, TÍTULOS, OBLIGACIONES, DOCUMENTOS, TIMBRES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y SIMILARES.
- LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR DAÑOS QUE POR SU PROPIA EXPLOSIÓN SUFRAN CALDERAS, TANQUES, APARATOS O CUALQUIER OTRO RECIPIENTE QUE ESTÉ SUJETO A PRESIÓN.
- CULTIVOS EN PIÉ.
- DAÑOS A TERRENOS.

**1.7. PM NOTAS ACLARATORIAS:**

- LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DEL EDIFICIO EN CONSTITUYENTES NO. 1046 COL. LOMAS ALTAS, DEL MIGUEL HIDALGO 11950 MÉXICO D.F. NO ES PROPIEDAD DEL CIDE Y NO SE AMPARA POR ESTA PÓLIZA, SIN EMBARGO, LOS CONTENIDOS EN EL, TODAS LAS MEJORAS Y ADAPTACIONES, SI ESTÁN CUBIERTOS.
- EN CUANTO AL ACERVO CULTURAL, LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN SE REFIERE PRINCIPALMENTE A LOS LIBROS, EL CIDE NO CUENTA CON OBRAS DE ARTE TALES COMO CUADROS, ESCULTURAS, ETC. ADICIONALMENTE CUENTA CON UN EDIFICIO CON UNA ORNAMENTACIÓN A BASE DE PIEDRAS EN UNO DE SUS MUROS.
- LA COBERTURA DE INUNDACIÓN DE SOTANOS SE MANEJARÁ DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN A LAS COBERTURAS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- EL ACERVO CULTURAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL VALOR DE LOS CONTENIDOS.
- ACTUALMENTE EL CIDE NO CUENTA CON FILIALES.

**UBICACIONES:**

**SEDE SANTA FE:**

CARRETERA MÉXICO TOLUCA NÚMERO. 3655  
COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.,

**SEDE CONSTITUYENTES:**

AV. CONSTITUYENTES NÚMERO 1046  
COL. LOMAS ALTAS, C.P. 11950  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
MEXICO, D.F.,

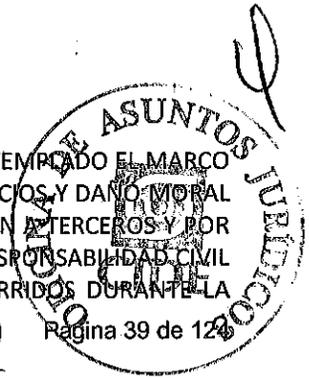
**SEDE REGIÓN CENTRO - AGUASCALIENTES:**

CIRCUITO TECNOPOLO NORTE, ESQ. CIRCUITO TECNOPOLO ORIENTE S/N  
COL. HACIENDA NUEVA, C.P. 20313  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

**2. PM RESPONSABILIDAD CIVIL**

**2.1 PM MATERIA DE SEGURO:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR A TODO RIESGO Y POR CUALQUIER CAUSA, (SERÁ CONTEMPLADO EL MARCO LEGAL APLICABLE PARA EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL), DAÑOS ASÍ COMO PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL EN QUE INCURRIERE EL CIDE, SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE CAUSEN A TERCEROS Y POR LO QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LOS HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA





VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

SE AMPARA LO QUE EL CIDE CAUSE Y SEA LEGALMENTE RESPONSABLE POR LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTA REALIZA Y QUE SON: COMO PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO DE INMUEBLES, TENENCIA Y USO DE INSTALACIONES DE CARGA Y DESCARGA, DE APARATOS E INSTALACIONES RECONOCIDAS POR LA CIENCIA MÉDICA, EN CASO DE CONTAR CON UN CONSULTORIO (SE EXCLUYE R.C. PROFESIONES MÉDICAS), DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOCIALES, 2 COMEDORES, 2 COMERCIOS, GUARDERÍAS, DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CIDE; DERIVADA DE LA POSESIÓN O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD, CONTRA INCENDIO, ROBO, POR EL USO O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MONTACARGAS; LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS, TRABAJADORES, DERIVADO DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, INCLUYENDO SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.

EL CIDE ACUDE A DIVERSAS FERIAS Y/ O EXPOSICIONES A LO LARGO DEL AÑO, POR EJEMPLO, FERIAS DE LIBROS, PERO NO SE CUENTA CON LA FRECUENCIA, YA QUE VARÍA CADA AÑO, AL IGUAL QUE LOS INGRESOS QUE PUDIERA OBTENER POR LA VENTA DE PUBLICACIONES DEL CIDE.

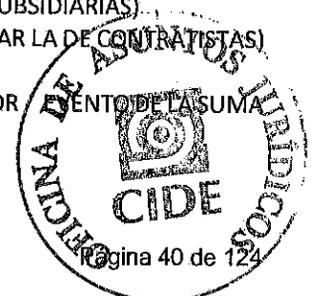
## 2.2 PM ALCANCE DEL SEGURO

- PAGO DE DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL CIDE CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES RESPECTIVAS
- EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA QUE INCLUYE: EL PAGO DE PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE RECLAMEN A TITULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

## AMPARADAS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO:

- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A PROPIEDAD DE TERCEROS: QUE ESTÉN EN PODER DEL ASEGURADO POR ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O EN DISPOSICIÓN DE AUTORIDADES, LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS A PROPIEDAD AJENA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE,
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DE OBRAS, CONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES, AMPLIACIONES, ADAPTACIONES A SUS PROPIAS INSTALACIONES REALIZADAS POR EMPLEADOS DE EL CIDE O POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO
- RESPONSABILIDAD CIVIL ESTANCIAS INFANTILES
- RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA
- RESPONSABILIDAD CIVIL DEPOSITARIO. (SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EL CONTRATANTE PUDIERA ADQUIRIR AL SER DEPOSITARIO DE BIENES DE TERCEROS QUE POR SUS ACTIVIDADES SE VEA EN LA NECESIDAD DE MANTENER BAJO SU CUSTODÍA)
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, PRESTADORES DE SERVICIO Y PERSONAL POR HONORARIOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN
- RESPONSABILIDAD CIVIL ELEVADORES
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. (ESTA APLICA UNICAMENTE ENTRE FILIALES Y SUBSIDIARIAS)
- RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA. (PREPONDERANTEMENTE SE REQUIERE AMPARAR LA DE CONTRATISTAS)
- GASTOS, COSTOS E INTERESES LEGALES
- GASTOS DE DEFENSA 50% ADICIONAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO DE LA SUMA ASEGURADA

## 2.3 PM SUMA ASEGURADA





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES	\$15,000,000 L.U.C	\$15,000,000
R. C. ESTACIONAMIENTOS	LÍMITE ANUAL \$4,000,000	SUBLÍMITE VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AFECTADO AL 100%
R.C. DEPOSITARIO, CONTRACTUAL Y ASUMIDA, CARGA Y DESCARGA, ELEVADORES	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SERÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCIÓN	

- EL ESTACIONAMIENTO DE CIDE SANTA FE CUENTA CON APROXIMADAMENTE 324 LUGARES DE ESTACIONAMIENTO.
- EL ESTACIONAMIENTOS DE CIDE SANTA FE CUENTA CON BITÁCORA DE ENTRADAS Y SALIDAS.
- SE CUENTA CON PERSONAL DE VIGILANCIA Y CÁMARAS EN LUGARES DETERMINADOS.
- R. C. ARRENDATARIO, R.C. ESTANCIAS INFANTILES, R.C. CONTAMINACIÓN Y R.C. CRUZADA, SE CONSIDERAN HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN.

**2.4 PM DEDUCIBLES**

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES, Y DEMÁS RIESGOS	10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 UMA
R. C. ESTACIONAMIENTOS	3% PARA DAÑOS MATERIALES; 5% ROBO TOTAL; 20% PARA CRISTALES

**2.5 PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS**

- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL CIDE
- NO-ADHESIÓN
- GASTOS DE DEFENSA, PRIMA DE FIANZAS JUDICIALES, GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES
- GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
- CARGA Y DESCARGA
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- PRELACIÓN
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- AVISO DE SINIESTRO
- OTROS SEGUROS
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE BENEFICIO PARA EL ASEGURADO
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- INTERÉS MORATORIO
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR DAÑO MORAL
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CIDE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE





NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA QUIEN APLICARÁ TARIFA A PRORRATA, NO SE ACEPTARÁ TARIFA A CORTO PLAZO

- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN
- CLÁUSULA DE ELIMINACIÓN DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

#### 2.6 PM RIESGOS EXCLUIDOS

- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN REBELIÓN
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES, LAS LEY APLICARAN PARA EL CÁLCULO DE LAS INDEMNIZACIÓN POR LA QUE EL ASEGURADO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADOS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS CON EXCEPCIÓN DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES Y CLAUSULADOS DE ESTAS BASES.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO
- RESPONSABILIDAD A CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE
- RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS
- TERRORISMO Y SABOTAJE

#### 2.7 PM OBSERVACIONES:

A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SE LES CONSIDERA COMO ASEGURADO Y ENTRE ELLOS, COMO TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO AL SURGIR EL DAÑO SE ENCUENTREN REALIZANDO FUNCIONES PARA EL CIDE AMPARÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, APLICANDO UN SOLO DEDUCIBLE PARA EFECTO DE COBERTURA DE R.C. ESTACIONAMIENTOS SE CONSIDERAN COMO TERCEROS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE EL CIDE.

#### 2.8 PM NOTAS ACLARATORIAS:

- SE DEBERÁN DE CUBRIR TODOS LOS RIESGOS ESTIPULADOS EN LAS BASES MÁS AQUELLOS ESTIPULADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES
- LA COBERTURA DE R.C. ESTACIONAMIENTOS OPERA SIN ACOMODADORES  
EL NÚMERO DE CAJONES POR SEDE ES EL SIGUIENTE:

##### LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, SEDE SANTA FE

Ubicación	No. de Lugares
Santa Fe	116
Privada Santa Fe	82
Cuajimalpa	126
Total	324

##### LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, SEDE CONSTITUYENTES

Ubicación	No. de Lugares
-----------	----------------





Sótano Constituyentes	48
Total	48

**LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, SEDE REGIÓN CENTRO – AGUASCALIENTES**

Ubicación	No. de Lugares
Aguascalientes	58
Total	58

**3 PM ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO**

**3.1 PM BIENES CUBIERTOS**

TODA PROPIEDAD DE EL CIDE, CONTENIDOS EN GENERAL SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS HA:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MERCANCÍA, OBRAS DE ARTE Y ACERVO CULTURAL, ÚTILES, ACCESORIOS, PLANOS, LIBROS, PAPELERÍA, MALLA CICLÓNICA, MAQUINARIA, EQUIPOS, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CULTURAL, LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA, MEJORAS Y ADAPTACIONES, BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE (DEBERÁN CONSIDERARSE EN DOMICILIO DE CIDE, DONDE TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y SE ENCUENTRE BAJO LA VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA MISMA) O QUE CARECEN DE MAS DE UNA DE SUS PAREDES (DICHOS BIENES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS QUE OCUPA EL ASEGURADO, ACLARANDO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE EN EL DOMICILIO DE EL CIDE DONDE TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y SE ENCUENTRE BAJO LA VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA MISMA) Y DEMÁS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O EN COMODATO Y/O BAJO SU CUSTODÍA O RESPONSABILIDAD, LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA. (SE CONSIDERA TAMBIÉN COMO BIENES ASEGURADOS TODO TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SEA DAÑADO A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA O INTENTO DE ASALTO).

**3.2 PM RIESGOS CUBIERTOS**

TODO RIESGO A PRIMER RIESGO SOBRE LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON O SIN VIOLENCIA (HURTO) Y/O ASALTO O INTENTO DEL MISMO Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON Y SIN VIOLENCIA (HURTO), ASALTO Y/O INTENTO DE ROBO POR ASALTO, Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO, QUEDANDO AMPARADO TAMBIÉN LOS BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN PERMANECER EN LA INTEMPERIE EN AZOTEAS O PATIOS, ASÍ COMO EN EDIFICIOS QUE CARECEN DE UNA O MÁS DE SUS PARTES.

**3.3 PM SUMAS ASEGURADAS**

ES FLOTANTE PARA TODAS LAS UBICACIONES DESCRITAS EN LA PÓLIZA. (SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL CONCEPTO DE FLOTANTE COMO UN MONTO QUE PODRÁ APLICAR PARA AMBAS UBICACIONES DE MANERA INDISTINTA)

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	\$\$, 000,000 L.U.C.	\$1,800,000





ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO)	\$75,000	\$75,000
----------------------------	----------	----------

**3.4 PM DEDUCIBLES**

ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO	10% DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 UMA
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	5% DEL VALOR SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 20 UMA

**3.5 PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS**

- TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN DE NUEVO
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- ERRORES U OMISIONES
- SE CONSIDERARÁ ROBO CON VIOLENCIA AL OCURRIDO EN EDIFICIOS, CUBÍCULOS, PRIVADOS, SALONES, AULAS, AUDITORIOS, EN GENERAL EN CUALQUIER RECINTO CERRADO QUE CUENTE CON CERRADURA, DENTRO DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PÓLIZA
- ÍNDICE INFLACIONARIO AL 10%
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- NO-ADHESIÓN
- PRELACIÓN
- INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN
- DISPENSA DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CIDE
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- VENTA DE SALVAMENTOS
- AJUSTE DE SINIESTRO
- AVISO DE SINIESTRO
- OTROS SEGUROS
- CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA
- 72 HORAS
- GASTOS PARA REDUCIR LA PÉRDIDA
- CLÁUSULA DE FALTA DE ACCESO
- CLÁUSULA DE PERITAJE
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE BENEFICIO PARA EL ASEGURADO
- CLÁUSULA DE ACCESO TOTAL
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- INTERÉS MORATORIO
- COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTemperie
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA
- SE ANULA CUALQUIER CONDICIÓN QUE OBLIGUE AL ASEGURADO A EFECTUAR DEPÓSITOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES O CUANDO EL INMUEBLE PERMANEZCA CERRADO



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

- PAGO EN ESPECIE
- EN CASO DE ROBO INCLUIDO EN LA PÓLIZA CUYOS MONTOS SEAN HASTA \$10,000, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. ACTAS INTERNAS, AVALADAS POR FUNCIONARIOS DE NIVEL SUBDIRECCIÓN, CON RELATORÍA DE LOS HECHOS DEL AFECTADO Y DEL VIGILANCIA DEL CIDE.
- QUEDAN CUBIERTOS BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS CON ROBO CON VIOLENCIA CON UN LÍMITE MÁXIMO POR EMPLEADO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO
- MEJORA DE EQUIPO EN PÉRDIDA TOTAL HASTA UN 20% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
- SE CONSIDERARÁ ROBO CON VIOLENCIA AL OCURRIDO EN EDIFICIOS, CUBÍCULOS, PRIVADOS, SALONES, AULAS, AUDITORIOS, EN GENERAL EN CUALQUIER RECINTO CERRADO QUE CUENTE CON CERRADURA, DENTRO DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PÓLIZA
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CIDE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA QUIEN APLICARÁ TARIFA A PRORRATA, NO SE ACEPTARÁ TARIFA A CORTO PLAZO
- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN
- NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARÁ LA POSESIÓN DEL EQUIPO
- ASALTO CON INTENTO DE ROBO
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN
- LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES (L.U.C.)
- QUEDAN CUBIERTOS LOS BIENES EN CAJAS FUERTES, CAJAS REGISTRADORAS, ESCRITORIOS, MUEBLES CON CHAPA O CUALQUIER OTRO MEDIÓDE RESGUARDO
- QUEDAN CUBIERTOS BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS CON ROBO CON VIOLENCIA CON UN LÍMITE MÁXIMO POR EMPLEADO DE 100 UMA
- ROBO CON O SIN VIOLENCIA EN CUALQUIER UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

### **3.6 PM RIESGOS EXCLUIDOS**

- EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS
- EL ROBO DE LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTE MONTADA
- TERRORISMO Y SABOTAJE

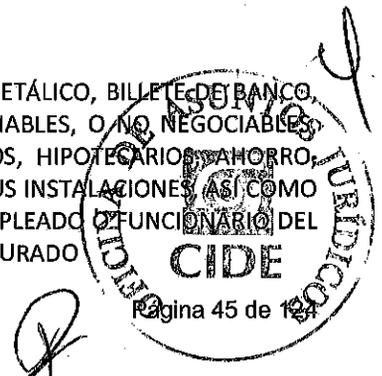
### **3.7 PM NOTAS ACLARATORIAS:**

QUEDAN CUBIERTOS LOS SAQUEOS DURANTE MOTINES, DISTURBIOS, MANIFESTACIONES, CONMOCIÓN CIVIL, EXTORSIÓN Y AMENAZAS.

## **4. PM DINERO Y/O VALORES**

### **4.1 PM BIENES CUBIERTOS**

ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO ESTA SECCIÓN CUBRE: DINERO EN EFECTIVO METÁLICO, BILLETE DE BANCO, VALORES, VOUCHERS, VALES DE DESPENSA, DE GASOLINA Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES, O NO NEGOCIABLES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, BONOS ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS, AHORRO, PROPIEDAD DEL CIDE BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES, MENSAJEROS, GESTORES O CUALQUIER EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL CIDE, PARA EFECTUAR OPERACIONES DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO





#### 4.2 PM RIESGOS CUBIERTOS

##### A) DENTRO (ESTADÍA)

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO O INTENTO DE ASALTO
- PÉRDIDA O DAÑO POR INCENDIO O EXPLOSIÓN
- QUEDA CUBIERTO EL EFECTIVO EN ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, GAVETAS, ETC.
- SE AMPARAN LOS DAÑOS AL MUEBLE, CAJA FUERTE O BÓVEDA, COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO

##### B) FUERA (TRÁNSITO)

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO O INTENTO DE ASALTO
- INCAPACIDAD FÍSICA POR ENFERMEDAD REPENTINA O ACCIDENTE DEL PERSONAL PORTADOR O LESIONES
- ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS
- PÉRDIDA O ROBO POR COLISIÓN, VOLCADURA, INCENDIO O EXPLOSIÓN DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA LOS BIENES

#### 4.3 PM SUMA ASEGURADA

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
DINERO Y/O VALORES	\$200,000 (FLOTANTE)	\$200,000 L.U.C.
VALES DE GASOLINA	\$40,000	\$5,000 POR MES
VALES DE DESPENSA MES FEBRERO	\$500,000	\$500,000
VALES DE DESPENSA MES MARZO- ABRIL	\$1'000,000	\$1'000,000

(SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL CONCEPTO DE FLOTANTE COMO UN MONTO QUE PODRÁ APLICAR PARA TODAS LAS UBICACIONES, DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES, DE MANERA INDISTINTA)

#### 4.4 PM DEDUCIBLES

ROBO SIN VIOLENCIA	10% SOBRE LA PÉRDIDA
DEMÁS RIESGOS	5% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 UMA

#### 4.5 PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- NO-ADHESIÓN
- PRELACIÓN
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- AVISO DE SINIESTRO
- AJUSTE DE SINIESTRO
- CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA





- CLÁUSULA DE PERITAJE
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- INCREMENTO AUTOMÁTICO
- CLÁUSULA DE BENEFICIO PARA EL ASEGURADO
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- INTERÉS MORATORIO
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA
- SE ANULA CUALQUIER CONDICIÓN QUE OBLIGUE AL ASEGURADO A EFECTUAR DEPÓSITOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES O CUANDO EL INMUEBLE PERMANEZCA CERRADO
- PAGO EN ESPECIE
- EN CASO DE ROBO INCLUIDO EN LA PÓLIZA CUYOS MONTOS SEAN HASTA \$10,000, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. ACTAS INTERNAS, AVALADAS POR FUNCIONARIOS DE NIVEL SUBDIRECCIÓN, CON RELATARÍA DE LOS HECHOS.
- SE CONSIDERARÁ ROBO CON VIOLENCIA AL OCURRIDO EN EDIFICIOS, CUBÍCULOS, PRIVADOS, SALONES, AULAS, AUDITORIOS, EN GENERAL EN CUALQUIER RECINTO CERRADO QUE CUENTE CON CERRADURA, DENTRO DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PÓLIZA
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CIDE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA QUIEN APLICARÁ TARIFA A PRORRATA, NO SE ACEPTARÁ TARIFA A CORTO PLAZO.
- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN
- NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARÁ LA POSESIÓN DEL EQUIPO.

#### 4.6 PM RIESGOS EXCLUIDOS

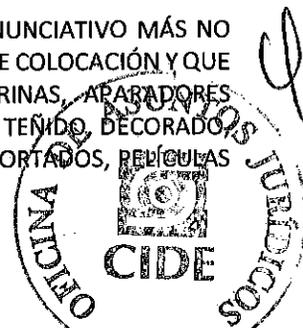
**EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:**

- EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS
- TERRORISMO Y SABOTAJE
- BIENES ROBADOS EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES O EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS EN SUS PUERTAS Y VENTANAS O DOMOS CON MEDIDAS ADECUADAS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC).

#### 5. PM ROTURA DE CRISTALES

##### 5.1 PM BIENES CUBIERTOS

PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES A: CRISTALES CON ESPESOR IGUAL O MAYOR A 4 MM, ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO: ESPEJOS, LUNAS, VITRALES, DOMOS, DEBIDAMENTE INSTALADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN Y QUE FORMEN PARTE DEL EDIFICIO PROPIO, RENTADO O EN COMODATO, CUBIERTAS, VITRINAS, APARADORES, MOSTRADORES, CUBIERTA DE CRISTAL DE MESA, REALCES O ANÁLOGOS, BISELADO, RÓTULOS, TENIDO, DECORADO, GRABADO, CLAROS, DE COLOR Y OSCUROS, FILTRASOL, CURVOS, PLANOS, NACIONALES E IMPORTADOS, PELIGULAS ADHERIDAS, DOMOS, CUBIERTAS, TRAGALUCES, VITRALES, ACRÍLICOS, LUNAS Y ESPEJOS. TODO TIPO DE VIDRIOS Y CRISTALES EN CUALQUIER COLOCACIÓN.





#### 5.2 PM RIESGOS CUBIERTOS

- ROTURA POR CUALQUIER CAUSA SÚBITA REPENTINA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS A LOS CRISTALES Y DAÑOS DE SUS MARCOS, EXTERIORES E INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE LA PROPIEDAD, ARRENDADOS, DE EL CIDE Y/O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD
- A PRIMER RIESGO
- MONTAJE Y DESMONTAJE
- REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO
- ROTURA DE CRISTALES A CONSECUENCIA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES MOTINES, DISTURBIOS, MANIFESTACIONES, CONMOCIÓN CIVIL
- ACTOS DE TERCEROS, INTENCIONADOS O NO
- ROTURA POR CUALQUIER CAUSA

#### 5.3 PM SUMA ASEGURADA

##### FLOTANTE PARA TODAS LAS UBICACIONES DESCRITAS EN LA PÓLIZA

SECCIÓN	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
ROTURA DE CRISTALES	\$1,500,000	\$400,000
POR CRISTAL	\$55,000	\$55,000

#### 5.4 PM DEDUCIBLES

CRISTALES	FRANQUICIA DE 1 UMA
-----------	---------------------

#### 5.5 PM CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA VALOR DE REPOSICIÓN
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL CIDE
- NO-ADHESIÓN
- PRELACIÓN
- A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, SE DESIGNARÁ A UN PROVEEDOR DE AQUELLOS PROPUESTOS POR LA ASEGURADORA, PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS, SIENDO ESTA ÚLTIMA RESPONSABLE DE LAS REPARACIONES QUE EN SU CASO REALICE EL PROVEEDOR SELECCIONADO.
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO DE ESTA SECCIÓN.
- INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- AVISO DE SINIESTRO
- CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE BENEFICIO PARA EL ASEGURADO
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

4



- INTERÉS MORATORIO
- COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA
- PAGO EN ESPECIE
- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

#### 5.6 PM RIESGOS EXCLUIDOS

- NO CUBRE LA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM
- DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS POR PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS POR LOS BIENES ASEGURADOS
- CUANDO EL SINIESTRO PROVENGA DE DOLO, MALA FE O CULPA DEL ASEGURADO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- TERRORISMO Y SABOTAJE.

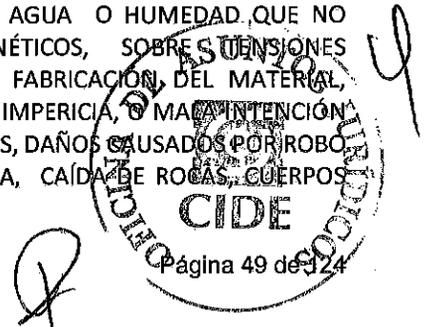
### 6 EE EQUIPO ELECTRÓNICO

#### 6.1 EE BIENES CUBIERTOS

EQUIPOS CONSTRUIDOS A BASE DE CIRCUITOS Y MICROCIRCUITOS ELECTRÓNICOS, DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES, ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS COMO: EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, COPIADORAS, CONMUTADORES, TELÉFONOS, DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIÓN, ANTENAS PARABÓLICAS, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y FILMACIÓN, EQUIPO FOTOGRÁFICO ÓPTICO ELECTRÓNICO Y DIGITAL, TORRES DE CONTROL, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES (LOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DEBERÁN CONSIDERARSE AQUELLOS EQUIPOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SEAN DIFERENTES A LAS ANTES CITADAS, PERO QUE POR REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS U OPERATIVOS DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁN DE SER TRASLADADOS FUERA DE LAS UBICACIONES DEL CONTRATANTE), PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, CINTAS, DISCOS Y DEMÁS MEDIOS, CÁMARAS, COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPO DE MEDICIÓN, EQUIPO DE SONIDO, TELEX, RED DE TELEFONÍA, CELULARES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, FIBRA ÓPTICA Y CUALQUIER OTRO APARATO O EQUIPO PROPIEDAD DEL ASEGURADO BAJO SU CUSTODÍA EN COMODATO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, MODULARES, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS Y TODOS LOS BIENES ELECTRÓNICOS, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL DENTRO Y FUERA DEL PAÍS EN VIAJES DE TRABAJO O COMISIÓN AL EXTRANJERO. **ADICIONALMENTE A LOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, SE CUBRIRÁN AQUELLOS EQUIPOS FIJOS QUE POR INTERÉS DE LA CONVOCANTE ESTÉN OPERANDO EN OTRAS UBICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

#### 6.2 EE RIESGOS CUBIERTOS

- TODO RIESGO A PRIMER RIESGO.
- COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO:  
COBERTURA BÁSICA INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO, HUMO HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES MAGNÉTICOS, SOBRESUENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURAS DE AISLAMIENTO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEL MATERIAL, DISEÑO O INSTALACIÓN, ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL CIDE, ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS, DAÑOS CAUSADOS POR ROBO Y/O ASALTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE LA TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, CUERPOS





EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES DEL ASEGURADO, ACTOS DE TERCEROS INTENCIONALES O NO.

- BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALMENTE CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO:
  - COBERTURA BÁSICA
  - COBERTURA AUTOMÁTICA DE INCISOS CONOCIDOS, NUEVOS O NO CONOCIDOS PARA TODOS LOS BIENES E INTERESES QUE EL ASEGURADO PUEDA ADQUIRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA
  - GASTOS EXTRAS O EXTRAORDINARIOS
  - TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
  - GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS
  - INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA
  - HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS, MAL INTENCIONADOS
  - ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O HURTO (EQUIPO FIJO Y MÓVIL) DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE
  - EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (EN EL EXTRANJERO EN VIAJES OFICIALES)
  - DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE LA CLIMATIZACIÓN Y DAÑOS POR EL AGUA
  - PÉRDIDA O DAÑO DE PORTADORES DE DATOS, CINTAS, DISCOS Y DEMÁS MEDIOS Y GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN
  - GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE Y GASTOS EROGADOS POR ENVÍOS EXPRESS
  - GASTOS DE FLETE AÉREO POR REPARACIÓN

**6.3 EE SUMAS ASEGURADAS**

	SUMA ASEGURADA	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
VALOR DE REPOSICIÓN TOTAL DE LOS BIENES	\$ 83,455,020.67	
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	\$ 70,660,394.34	\$ 10,200,000
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL	\$ 11,094,626.33	\$ 300,000
PORTADORES EXTERNOS	\$ 1,700,000.00	\$ 300,000
COBERTURA AUTOMÁTICA DE EQUIPO	15% DE LA SUMA ASEGURADA SIN EFECTUAR REPORTE ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	

**SUBLÍMITES ADICIONALES (LÍMITES ADICIONALES AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO)**

ENDOSO DE INFLACIÓN	10%
INCREMENTO EN COSTO DE OPERACIÓN	20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DEL EQUIPO ELECTRÓNICO (HASTA 12 MESES)



*R*



BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE SU PRESENCIA Y HAYAN SIDO REGISTRADOS POR EL CIDE)	\$30,000 POR EVENTO
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	5% DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL
GASTOS EXTRAS POR FLETE AÉREO	5% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
GASTOS EXTRAS POR FLETE NO AÉREO	5% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

**6.4 EE DEDUCIBLES**

**EQUIPO ELECTRÓNICO:**

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 20 UMA
PORTADORES EXTERNOS	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO	20% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
RESTO DE COBERTURAS	RESTO DE COBERTURAS: 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO DE 20 UMA
EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL	20% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
INCREMENTO EN COSTO DE OPERACIÓN	3 DÍAS DE ESPERA.

**COASEGURO**

**EQUIPO ELECTRÓNICO**

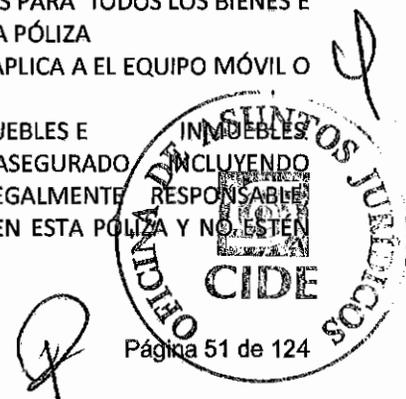
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	25% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
--------------------------------	---

**6.5 EE TERRITORIALIDAD:**

LA PÓLIZA OPERARÁ EN TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL PAÍS

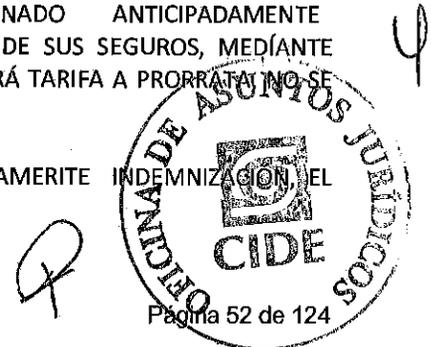
**6.6 EE CONDICIONES Y CLAUSULADOS**

- TODO BIEN-TODO RIESGO-PRIMER RIESGO
- A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, EN RECLAMACIONES DE TELÉFONOS CELULARES LA ASEGURADORA EFECTUARÁ LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO O PERDIDO. LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ASEGURADO EN SU RECLAMACIÓN SERÁN; CARTA DE RECLAMACIÓN CUANTIFICADA, SOLO EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA, ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE, FACTURA DEL BIEN DAÑADO O PERDIDO QUE ACREDITE LA TENENCIA DEL BIEN POR PARTE DEL ASEGURADO Y ACTA ADMINISTRATIVA
- COBERTURA AUTOMÁTICA DE INCISOS CONOCIDOS, NUEVOS O NO CONOCIDOS PARA TODOS LOS BIENES E INTERESES QUE EL ASEGURADO PUEDA ADQUIRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA
- COBERTURA EN EL EXTRANJERO, EN ESTADOS UNIDOS Y GUATEMALA Y SOLO APLICA A EL EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL
- DAÑOS O ROBO A BIENES DE TERCEROS Y EMPLEADOS: TODOS LOS BIENES, MUEBLES E DE CUALQUIER NATURALEZA, PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODÍA Y CONTROL, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN ESTA PÓLIZA Y NO ESTÉN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE



- EQUIPO MÓVIL: SE PERMITE EL USO DE PLANTAS DE EMERGENCIAS PORTÁTILES O MÓVILES EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO
- GASTOS DE REPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SERVIDORES Y COMPUTADORAS Y OTROS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES POR ROBO
- LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR INDEMNIZACIÓN CON LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ACREDITANDO LA PROPIEDAD
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS, MONTAJE Y DESMONTAJE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- ERRORES U OMISIONES
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- ÍNDICE INFLACIONARIO AL 10%
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL CIDE
- NO-ADHESIÓN
- PRELACIÓN
- MARGEN DE ERRORES DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
- CLÁUSULA DE AJUSTE DE SINIESTRO
- PRIMA A PRORRATA
- VENTA DE SALVAMENTOS
- AVISO DE SINIESTRO
- CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA
- CLÁUSULA DE PERITAJE
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE BENEFICIO PARA EL ASEGURADO
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- INTERÉS MORATORIO
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO EN ESTA SECCIÓN
- PAGO EN ESPECIE
- EN CASO DE ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUIDO EN LA PÓLIZA CUYOS MONTOS SEAN HASTA \$10,000, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
- DISPENSA DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CIDE
- MEJORA DE EQUIPO EN PÉRDIDA TOTAL HASTA UN 20% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
- TIEMPO EXTRA
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CIDE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O MOVIMIENTOS DE ALTA DE CUALQUIER NATURALEZA DE SUS SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDO A LA ASEGURADORA QUIEN APLICARÁ TARIFA A PRORRATA. NO SE ACEPTARÁ TARIFA A CORTO PLAZO
- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN
- NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARÁ LA POSESIÓN DEL EQUIPO

**6.7 EE RIESGOS EXCLUIDOS:**





EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

- FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES
- DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS
- GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS (GARANTÍA).
- PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO
- PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA O CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN (POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.)
- DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS
- SE EXCLUYE DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- TERRORISMO

#### 7 RM ROTURA DE MAQUINARÍA

##### 7.1 RM BIENES CUBIERTOS

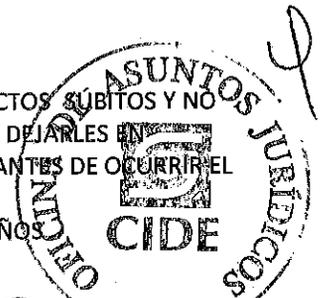
SE AMPARAN TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ESTACIONARIO O MÓVILES, SE CUBREN BOMBAS SUMERGIBLES, TRANSFORMADORES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MÓVILES ENTRE OTROS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS PROPIEDAD DEL CIDE Y DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO ARRENDAMIENTO, POSESIÓN, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL CIDE Y/O DE TERCEROS Y DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: EQUIPOS QUE FUNCIONAN DE MANERA ELECTROMECAÁNICA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSPORTADORA DE BANDAS, BOMBAS, ELEVADORES, PLANTAS DE LUZ, TRANSFORMADORES, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, PRENSAS DE IMPRENTA, GRÚAS, MAQUINAS A DIESEL, ELEVADOR DE CARGA, POLIPASTOS, MOTORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, VENTILADORES COMPRESORES DE REFRIGERACIÓN, MALACATES, EQUIPO DE BOMBEO, INTERRUPTORES, DISYUNTORES, TABLEROS MINISPLITS, SCHILLERS, FLOTADORES Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO.

LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR SE ENCUENTRAN EN LOS PRINCIPALES EDIFICIOS DEL D.F., COMO SON TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Y PLANTAS DE EMERGENCIA.

DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA EL 20% CORRESPONDE A UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 7 AÑOS, EL 80% RESTANTE TIENE UNA ANTIGÜEDAD MENOR A TRES AÑOS, EL MANTENIMIENTO QUE SE LE DA A LA MAQUINARIA ES DEL TIPO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PROGRAMADO.

##### 7.2 RM RIESGOS CUBIERTOS

- CUBRIR CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN LAS MISMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO:  
-IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS





- LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIA DE LA ACCIÓN INDIRECTA Y ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA
- ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO
- FUERZA CENTRÍFUGA
- TIEMPO EXTRA, SUJETO AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE \$7, 800,000
- ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN MÁQUINAS
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS
- OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES QUE NO ESTÉN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE EN ESTAS ESPECIFICACIONES.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES, FLETE AÉREO
- ACTOS DE TERCEROS INTENCIONALES O NO

### 7.3 RM SUMA ASEGURADA

SUMA ASEGURADA VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%	\$23,100,000
--	--------------

SE CONFIRMA QUE ESTOS VALORES HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA SECCIÓN DE INCENDIO. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO: \$12, 500,000

### SUBLÍMITES

GASTOS EXTRAS O EXTRAORDINARIOS	HASTA EL 10% DE LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS MATERIALES
FLETE AÉREO	20% DE LA RECLAMACIÓN POR DAÑO MATERIAL
TIEMPO EXTRA	10% DE LA SUMA ASEGURADA
COBERTURA AUTOMÁTICA DE INCISOS CONOCIDOS, NUEVOS O NO CONOCIDOS PARA TODOS LOS BIENES E INTERESES QUE EL ASEGURADO PUEDA ADQUIRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	15% DE LA SUMA ASEGURADA

### 7.4 RM DEDUCIBLE

DEDUCIBLES	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
------------	---

### 7.5 RM CLAUSULADOS Y CONDICIONES

- COBERTURA D. O. P. A
- PRIMER RIESGO
- ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- AVERÍA MECÁNICA
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- ANTICIPO EN PAGOS DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADA



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



- ERRORES U OMISIONES
- ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10%
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL CIDE.
- INTERESES MORATORIOS
- ENDOSO DE NO-ADHESIÓN
- ENDOSO DE PRELACIÓN
- ESTA PÓLIZA OPERARÁ SIN RELACIÓN DE BIENES
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO DE ESTA PÓLIZA
- AVISO DE SINIESTRO
- MONTAJE Y DESMONTAJE HASTA EL 15% CON LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- PRESCRIPCIÓN
- MARGEN DE ERRORES DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
- PAGO EN ESPECIE.

#### 7.6 RM OBSERVACIONES:

NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN EL CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARA LA POSESIÓN DEL EQUIPO

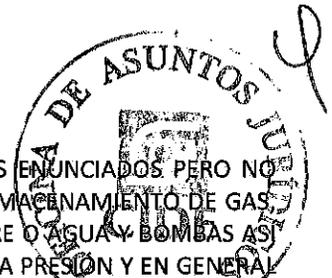
#### 7.7 RM EXCLUSIONES

- TERRORISMO
- DAÑOS PREEXISTENTES, FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES.
- PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES INDEPENDIENTES EN EL PERÍODO TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES CUBIERTOS.
- DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO: RASPADURAS DE SUPERFICIE, PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS, SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UN RIESGO CUBIERTO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES CUBIERTOS CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS.

### 8. CA CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

#### 8.1 CA BIENES CUBIERTOS

TODA CALDERA, EQUIPO O RECIPIENTE QUE OPERE A PRESIÓN, COMO LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS PERO NO LIMITADOS A: ENFRIADORES DE AIRE, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE GAS, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AIRE O AGUA Y BOMBAS ASÍ COMO TODA LA TUBERÍA AUXILIAR INSTALADA PARA LA CONDUCCIÓN DE ALGÚN FLUIDO A PRESIÓN Y EN GENERAL





TODO EQUIPO A PRESIÓN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODÍA O RESPONSABILIDAD, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS DENTRO DE CUALQUIER UBICACIÓN PERTENECIENTE U OCUPADA POR EL CIDE.

### 8.2 CA RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO A PRIMER RIESGO DEL SEGURO DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN SEGÚN SE MENCIONA, PERO NO LIMITADO A:

- A) LA ROTURA Y/O EXPLOSIÓN PROVOCADA EN FORMA SÚBITA, VIOLENTA E INSTANTÁNEA POR LA PRESIÓN DE VAPOR, AIRE, GAS O LÍQUIDO QUE CONTENGA EL RECIPIENTE
- B) LA DEFORMACIÓN DEL RECIPIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS PARTES PROVOCADA EN FORMA SÚBITA, VIOLENTA E INSTANTÁNEA POR LA PRESIÓN DE VAPOR, AIRE, GAS O LÍQUIDO EN EL CONTENIDO O POR VACÍO EN EL INTERIOR DEL RECIPIENTE
- C) EL AGRIETAMIENTO PROVOCADO EN FORMA SÚBITA E INSTANTÁNEA DE CUALQUIER PARTE DE UN RECIPIENTE QUE SEA DE FIERRO, BRONCE O CUALQUIER OTRO METAL FUNDIDO, SI TAL AGRIETAMIENTO PERMITE LA FUGA DE VAPOR, AIRE, GAS O LÍQUIDO.
- D) QUEMADURA POR INSUFICIENCIA DE AGUA VAPOR U OTRO FLUIDO.

### TUBERÍAS:

ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA Y VIOLENTA E INSTANTÁNEA, CAUSADA POR LA PRESIÓN DEL VAPOR, AIRE, GAS O LÍQUIDO CONTENIDO EN DICHAS TUBERÍAS

### 8.3 CA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$142,807.60

### 8.4 CA SUBLÍMITE PARA TUBERÍAS

\$120,000

### 8.5 CA DEDUCIBLES

TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA	1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 50 UMA
--	---

### 8.6 CA CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

- PRIMER RIESGO
- ERRORES U OMISIONES
- NO EXISTE RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, EN EL CASO DEL SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO COMPROBARÁ LA POSESIÓN DEL EQUIPO
- VALOR DE REPOSICIÓN
- ENDOSO DE INFLACIÓN 10%
- MARGEN DE ERROR DE UN 20% EN LA SUMA ASEGURADA
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN
- PAGO EN ESPECIE
- TUBERÍAS
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA
- INCREMENTO AUTOMÁTICO SOBRE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD AL 10% ANUAL





- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO DE ESTA PÓLIZA
- ELIMINACIÓN DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- CLÁUSULA DE BUENA FE

#### 8.7 CA RIESGOS EXCLUIDOS

- DAÑOS PREEXISTENTES, FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES.
- PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES INDEPENDIENTES EN EL PERÍODO TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES CUBIERTOS.
- DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO: RASPADURAS DE SUPERFICIE, PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS, SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UN RIESGO CUBIERTO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES CUBIERTOS CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS.
- TERRORISMO

#### 9. TM - PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍA

##### 9.1 TM TIPO DE SEGURO

CON UN PRONÓSTICO ANUAL DE EMBARQUES, SIN DECLARACIONES MENSUALES Y CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA

##### 9.2 TM BIENES CUBIERTOS

BIENES INFORMÁTICOS EN GENERAL (COMPUTADORAS PERSONALES, IMPRESORAS, SWITCHES DE COMUNICACIONES, ETC.), APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL (NUEVOS O USADOS) DE SU PROPIEDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O BIENES EN LOS CUALES PUDIERA TENER INTERÉS ASEGURABLE Y SEAN INHERENTES A SU GIRO.

CUBRE TODOS LOS EMBARQUES Y SU ESTADÍA QUE SEAN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

##### 9.3 TM RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO. RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO, BODEGA A BODEGA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ESTADÍA POR 60 DÍAS, ROBO DE BULTO POR ENTERO, ROBO PARCIAL, MOJADURAS, MANCHAS, OXIDACIÓN, CONTACTO CON OTRAS CARGAS, ROTURA O RAJADURA, RASPADURA, ABOLLADURA Y DESPOSTILLADURA. TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO A CONSECUENCIA DE UN HECHO FORTUITO DEBIDO A UNA CAUSA EXTERNA, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, DESEMPAQUE DIFERIDO POR 90 DÍAS

##### 9.4 TM PRONÓSTICOS ANUALES DE VALORES A SER TRANSPORTADOS

MERCANCÍAS POR UN VALOR DE \$ 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)





#### 9.5 TM VALOR PARA SEGURO

SE FIJARÁ EL VALOR DE LOS EMBARQUES DE ACUERDO CON LOS BIENES NUEVOS A VALOR FACTURA DE LA MERCANCÍA, PARA BIENES USADOS A VALOR DE REPOSICIÓN EN AMBOS CASOS ADICIONALMENTE QUEDAN CUBIERTOS GASTOS Y FLETES, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y GASTOS ADUANALES. TODOS ESTOS GASTOS NO SUPERARÁN EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE Y LOS MISMOS SE DEBERÁN SEÑALAR EN LAS DECLARACIONES, A EFECTO DE COBRAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

#### 9.6 LÍMITES GEOGRÁFICOS

DESDE LA BODEGA DEL CONSIGNATARIO EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA HASTA LA BODEGA DE DESTINO FINAL DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA Y VICEVERSA.

#### 9.7 TM MEDIOS DE TRANSPORTE

TERRESTRE, VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE CIDE, VEHÍCULOS PARTICULARES PROPIEDAD DE EMPLEADOS DE CIDE, SERVICIOS DE MUDANZAS CONTRATADOS ESPECÍFICAMENTE PARA DETERMINADO FLETE, CONSIDERANDO LA MEJOR OPCIÓN ECONÓMICA Y DE CALIDAD PARA CIDE.

#### 9.8 TM RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS Y DEDUCIBLE

COBERTURAS	DEDUCIBLE
RIESGOS ORDINARIOS EN TRÁNSITO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
ROBO TOTAL	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
ROBO PARCIAL	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
MOJADURA Y OXIDACIÓN	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
CONTACTO CON OTRAS CARGAS O MANCHAS	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
ROTURA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
BODEGA A BODEGA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
TODO RIESGO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

#### 9.9 TM TIPO DE EMBALAJE

EL EMBALAJE PODRÁ SER EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA, ASÍ COMO EN CAJAS ADAPTADAS.

#### 9.10 TM LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE PARA LA COMPAÑÍA ES DE:

- \$ 20,000 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### 9.11 TM CONDICIONES Y CLAUSULADO

- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN
- INTERESES MORATORIOS
- PRELACIÓN
- ENDOSO DE NO ADHESIÓN





- AVERÍA MECÁNICA
- ANTICIPO EN PAGOS DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES DE HABER RECIBIDO EL CONVENIO DE AJUSTE SOBRE LA PÉRDIDA DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA
- AVISO DE SINIESTRO
- CLÁUSULA DE BUENA FE
- CLÁUSULA DE VENTA DE SALVAMENTOS
- ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
- ERRORES U OMISIONES
- PARA EFECTO DE VALORIZACIÓN DE PÉRDIDAS SERÁ NECESARIO DESIGNAR A UN AJUSTADOR ESPECIALIZADO EN EL RAMO, DADO EL VALOR DE LOS EQUIPOS QUE SE ADQUIEREN Y SU IMPORTANCIA
- PARA LOS BIENES NUEVOS SE ESTABLECE COMO SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL VALOR DE LA FACTURA DE LA MERCANCÍA, MÁS GASTOS, MÁS IMPUESTOS, MÁS DERECHOS, MÁS FLETES
- PRESCRIPCIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO DEL CONVENIO EXPRESO DE ESTA PÓLIZA
- VALOR DE GARANTÍA PARA LOS BIENES NUEVOS Y USADOS

**9.12 TM EXCLUSIONES**

- TERRORISMO  
 ENDOSO APLICABLE A LAS PÓLIZA: MULTIPLE EMPRESARIAL, RAMOS TÉCNICOS Y DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS

**10. ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES**

	I.- SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN POR DÍA, DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
3	INSPECCIONES LOCALES	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
4	INSPECCIONES FORÁNEAS	10	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
5	REPORTES DE INSPECCIÓN	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
6	EMISIÓN DE PÓLIZAS: DAÑOS	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
7	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
8	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
9	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
10	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
11	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	10	DÍAS	\$ 500.00 M.N.

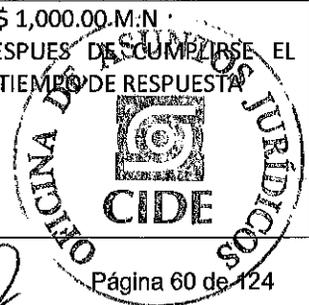
	II.- SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE SERVICIO O DE RESPUESTA
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE.

DE ASUNTOS  
 CIDE  
 Página 59 de 124



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

II.- SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERÍODO DE TIEMPO DE SERVICIO O DE RESPUESTA
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR			
	2.1.- ÁREA METROPOLITANA.	1	HORA	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	2.2.- FORÁNEOS	4	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS CUANDO SEA IMPRESCINDIBLE)	5	DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO			
	5.1.- PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.2.- DAÑOS	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.3.-EN CASO DE DECLINAR RECLAMACIÓN LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y SI EL ASEGURADO PRESENTA INCONFORMIDAD CON LA DECLINACIÓN. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DARÁ RESPUESTA EN:			
	5.3.1.- PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.3.2.- DAÑOS	5	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES NI COASEGUROS
6	TIEMPO DE PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO:	10	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD DETALLANDO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• FECHA DEL REPORTE A LA ASEGURADORA</li> <li>• UBICACIÓN DEL SINIESTRO</li> <li>• CAUSA DEL SINIESTRO</li> <li>• DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO</li> <li>• BIENES AFECTADOS</li> <li>• COBERTURA AFECTADA</li> </ul>	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES.		\$ 1,000.00 M.N. POR DÍA DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERÍODO DE TIEMPO DE RESPUESTA





II.- SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE SERVICIO O DE RESPUESTA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PÓLIZA AFECTADA</li> <li>• ESTATUS SINIESTRO</li> <li>• MONTO ESTIMADO DEL DAÑO</li> <li>• MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO</li> <li>• MONTO INDEMNIZADO</li> <li>• MOTIVO DEL RECHAZO Y MONTO</li> <li>• NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO, SI APLICA</li> <li>• MONTO RECLAMADOS POR EL TERCERO, SI APLICA</li> </ul>		
8	ANTICIPO HASTA POR EL 50% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

III.- VARIOS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	ESTANDAR REQUERIDO
1	PRESENTACIÓN DE EJECUTIVO DE CUENTA EN EL CIDE	UNA VEZ POR MES Y CUANDO SE LE REQUIERA	CONCLUIDO EL TIEMPO DE RESPUESTA SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL \$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO CON RESPECTO AL LÍMITE ESTABLECIDO EN "TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO"
2	CORRESPONDENCIA GENERAL		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

**11.- DEFINICIONES APLICABLES AL PROGRAMA**

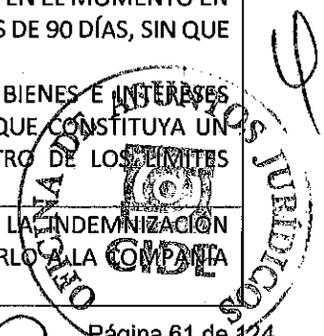
**ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA:** MEDIANTE ESTA PÓLIZA SE CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS POR ESTA PÓLIZA, HASTA POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA ESPECIFICACIÓN, POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.

EN CONSIDERACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDO ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE: A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO, CUANDO ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MAS DE 90 DÍAS, SIN QUE LO HAYA DECLARADO.

SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA, BIENES E INTERESES SIMILARES O ADICIONALES, YA SEA POR ADQUISICIÓN O POR CUALQUIER MOTIVO QUE CONSTITUYA UN RIESGO PARA LA CONVOCANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ESPECIFICADOS EN LA MISMA.

**AVISO DE SINIESTRO:** AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTA PÓLIZA EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA COMPAÑÍA





ASEGURADORA LO MÁS PRONTO POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE CIDE.
<b>PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE SINIESTROS</b> LA ASEGURADORA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: CON PROPORCIONAR EL NÚMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SERÁ SUFICIENTE PARA LA TRAMITACIÓN INMEDIATA DEL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE CONSIDERARÁ COMO ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN DAÑADO, LA DECLARACIÓN DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO DE CIDE EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALICE EN ESPECIE NO SERÁ NECESARIA LA ACREDITACIÓN DEL VALOR DEL BIEN CUANDO LA INDEMNIZACIÓN DEBA DE REALIZARSE MEDIANTE UN PAGO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA ACREDITACIÓN DEL VALOR DEL BIEN SE BASARÁ EN EL VALOR PROMEDIO DETERMINADO CONFORME A TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES DE UN BIEN SIMILAR O EQUIVALENTE, PRESENTADAS POR EL CIDE DENTRO DEL MONTO TOTAL DE INDEMNIZACIÓN SERÁN CONSIDERADOS LOS GASTOS DE TOPOGRAFÍA.
<b>AMIS:</b> ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGURO
<b>AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:</b> A SOLICITUD DEL CIDE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AMPLIARA LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA, APLICANDO EL COBRO DE PRIMA A PRORROTA, NO HAY RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.
<b>ASALTO:</b> SE CONSIDERA ASALTO A LA INTIMIDACIÓN FÍSICA O MORAL SOBRE EL EMPLEADO, FUNCIONARIO O PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO POR EL CIDE.
<b>AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:</b> EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTA LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE A PRIMER RIESGO
<b>MEJORAS Y ADAPTACIONES:</b> SON AQUELLAS QUE SE AGREGAN A UN INMUEBLE, QUE NO SON PARTES ESENCIALES Y QUE PUEDEN ASEGURARSE COMO PARTE DEL CONTENIDO
<b>AVERÍA MECÁNICA:</b> SE INDEMNIZARÁN LAS AVERÍAS MECÁNICAS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA
<b>CINCUENTA METROS:</b> LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN LA PÓLIZA O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.
<b>CLÁUSULA DE ANTICIPOS POR SINIESTROS:</b> EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL SINIESTRO, A PARTIR DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE HAYA DECLARADO PROCEDENTE Y SE HAYA INTEGRADO LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE COMO MÍNIMO LA CANTIDAD PACTADA
<b>CLÁUSULA DE ACCESO TOTAL:</b> LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA CAUSADA COMO CONSECUENCIA DE ACCESO ILÍCITO A LAS INSTALACIONES Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICOS EN PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO, EN COMODATO O SOBRE LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO



**CLÁUSULA DE BUENA FE:** SE CONVIENE POR AMBAS PARTES TANTO EL ASEGURADO COMO LA ASEGURADORA ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY, RENUNCIANDO A CUALQUIER PAGO QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LO ANTES MENCIONADO.

**CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA DEPENDENCIA:** UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS O PERSONAL DE LA DEPENDENCIA.

**CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN:** LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO ESTA PÓLIZA, A MENOS QUE EXPRESAMENTE ASÍ LO SOLICITE EL ASEGURADO Y SOLO PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA EN CASO DE QUE NO SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO AVISO PREVIO DE AL MENOS 10 DÍAS POR ESCRITO.

**CLÁUSULA DE 72 HORAS:** TODAS LAS PÉRDIDAS ASEGURADAS QUE OCURRAN DURANTE UN PERIODO DE 72 HRS. CONSECUTIVAS Y SEAN CAUSADAS POR:

PARA LOS SIGUIENTES RIESGOS, TERREMOTO (DAÑOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE RAÍZ), HURACÁN (SE ENTIENDE COMO DAÑOS LOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR VIENTO O AGUA ARRASTRADA POR EL VIENTO), GRANIZO (DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EL IMPACTO DEL HIELO) E INUNDACIÓN (DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EL AGUA, POR LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DEL AGUA EN TERRENOS QUE NO ESTÁN DESTINADOS A ESTAR BAJO EL AGUA) SERÁN CONSIDERADOS COMO UNA SOLA OCURRENCIA PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA PÓLIZA

CUALQUIER EVENTO EL CUAL CONTINÚE POR UN PERIODO MAYOR DE 72 HRS. CONSECUTIVAS DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO DOS O MÁS EVENTOS. ASÍ EL ASEGURADO PODRÁ ESCOGER LA FECHA Y LA HORA CUANDO CADA PERIODO DE 72 HRS. COMIENCE LA PÉRDIDA SIEMPRE QUE:

- I. NO SEA ANTES LA PRIMERA PÉRDIDA REGISTRADA POR EL ASEGURADO.
- II LA FECHA EN QUE COMIENCE LA OCURRENCIA CAIGA DENTRO DEL PERÍODO DE ESTE SEGURO.
- III QUE NO SE TRASLAPEN DOS O MÁS PERÍODOS DE 72 HORAS

**CLÁUSULA DE BENEFICIOS PARA ASEGURADOS:** SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA EL ASEGURADO PACTA CON LA ASEGURADORA LA INCLUSION DE NUEVAS COBERTURAS ESTAS PODRAN SER INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA CON LA APLICACIÓN DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DE FORMA APRORRATA SIEMPRE Y CUANDO ESTAS INCLUSIONES NO SEAN MAYOR AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:** LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SÓLO PODRÁN OFRECER AL PÚBLICO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES QUE ESTA LEY LES AUTORIZA, MEDIANTE PRODUCTOS DE SEGUROS QUE CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 200 Y 201 DE ESTA LEY.

EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO EN GENERAL Y QUE SE FORMALICEN MEDIANTE CONTRATOS DE ADHESIÓN, ENTENDIDOS COMO TALES AQUELLOS ELABORADOS UNILATERALMENTE EN FORMATOS POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO, ASÍ COMO LOS MODELOS DE CLÁUSULAS ELABORADOS PARA SER INCORPORADOS MEDIANTE ENDOSOS ADICIONALES A ESOS CONTRATOS; ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN REGISTRARSE DE MANERA PREVIA ANTE LA COMISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 203 DE ESTE ORDENAMIENTO. LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO SERÁ TAMBIÉN APLICABLE A LOS PRODUCTOS DE SEGUROS QUE, SIN FORMALIZARSE MEDIANTE CONTRATOS DE ADHESIÓN, SE REFIERAN A LOS SEGUROS DE GRUPO O SEGUROS COLECTIVOS DE LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA LEY, Y A LOS SEGUROS DE CAUCIÓN PREVISTOS EN EL INCISO G), FRACCIÓN III, DEL PROPIO ARTÍCULO 25 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERÁN CONSIGNAR EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE EL PRODUCTO QUE OFRECE AL PÚBLICO SE ENCUENTRA BAJO REGISTRO ANTE LA COMISIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ÉSTA DETERMINE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

EL CONTRATO O CLÁUSULA INCORPORADA AL MISMO, CELEBRADO POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SIN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, ES ANULABLE, PERO LA ACCIÓN SÓLO PODRÁ SER EJERCIDA POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO O POR SUS CAUSAHABIENTES CONTRA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y NUNCA POR ESTA CONTRA AQUELLOS.

**CLÁUSULA DE PERITAJE:** EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES; PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SÓLO PERITO, SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

**CONTROVERSIA Y ARBITRAJE:** EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA COBERTURA Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ARBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA. SI NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ARBITRO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO. LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN LA LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE:** SE CUBRE TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, OPERACIÓN O ALMACENAMIENTO DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE

**COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA:** SE CUBRE TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA U OPERACIÓN DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA

**COBERTURA EN EL EXTRANJERO:** OPERA SOLO PARA EL EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL EN LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO

*R*





**COBERTURA D. O. P. A.**

DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO, POR SI ALGUNA PARTE DE LA MAQUINARIA SE ZAFARA UNA PIEZA Y DAÑE OTRA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O UN MUEBLE DEL MISMO ASEGURADO. **OPERA SOLO PARA ROTURA DE MAQUINARIA**

**DAÑOS POR VIRUS:** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE DENTRO DE LA PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO QUEDA AMPARADA LA COBERTURA DE DAÑOS POR VIRUS. LA CUAL CUBRE LOS SIGUIENTES RIESGOS: CONTAMINACIÓN POR VIRUS A SERVIDORES, COMPUTADORAS O CUALQUIER OTRO EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, POR VÍA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN EXTERNA INTENCIONADA O NO, O POR SABOTAJE.

**DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:** LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS POR LA MISMA CANTIDAD, CONTRA PÉRDIDAS POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAMES DE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO TALES COMO PERO NO LIMITATIVOS A: ROCIADORES, HIDRANTES, EXTINGUIDORES, ETC.

**CLÁUSULA DE DERRAME DE COMBUSTIBLE:** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER DERRAME DE COMBUSTIBLE QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO DE TUBERÍA O DEPÓSITO QUE LO CONTENGA A CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO O POR LA DEMASÍA EN EL LLENADO DE LOS DEPÓSITOS, SE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO A VALOR DE REPOSICIÓN, HASTA EL INTERÉS Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS HECHOS. (SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO MONTO MÁXIMO DE COBERTURA LA CANTIDAD DE \$100,000 M.N. POR EVENTO)

**CLÁUSULA DE CENIZAS VOLCÁNICAS:** LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CAÍDA DE CENIZAS VOLCÁNICAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN PARA RETIRARLAS

**FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:** LOS BIENES AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS CONTRA LOS DAÑOS OCASIONADOS POR:

**AVALANCHA DE LODO:** CUALQUIER TIPO DE DESLIZAMIENTO, PROVOCADO POR CUALQUIER FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO.

**GRANIZO:** PRECIPITACIÓN ATMOSFÉRICA DE AGUA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE CRISTALES DE HIELO DURO Y COMPACTO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMÁS SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA RED HIDROSANITARIA Y EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIALES A CONSECUENCIA DEL GRANIZO ACUMULADO EN LA MISMA.

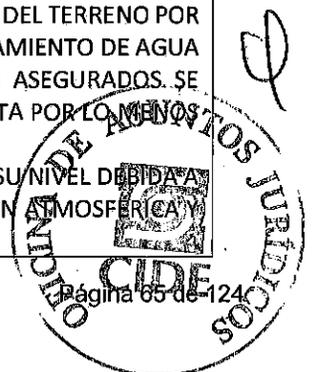
**HELADA:** FENÓMENO CLIMÁTICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACIÓN DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA

**HURACÁN:** FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIÉNDOSE EN LA TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESIÓN, SOBRE LA SUPERFICIE O MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFÉRICA DE VIENTOS IGUAL O MAYOR A 118 KM. POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR LOS ORGANISMOS OFICIALMENTE AUTORIZADOS PARA ESE PROPÓSITO

**INUNDACIÓN:** EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA A CONSECUENCIA DE DESVIACIÓN, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE RÍOS, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES, Y DEMÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA A CIELO ABIERTO NATURALES O ARTIFICIALES GENERADA FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

**INUNDACIÓN POR LLUVIA:** EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RÁPIDA ACUMULACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LAS LLUVIAS QUE CUMPLAN CON EL HECHO DE QUE LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA ZONA INUNDADA O AFECTADA QUE HAYA SIDO CUBIERTA POR LOS BIENES UNA HECTÁREA

**MAREJADA:** ALTERACIÓN DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACIÓN DE SU NIVEL DEBIDA A UNA PERTURBACIÓN METEOROLÓGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCIÓN DE LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.





**GOLPE DE MAR:** ALTERACIÓN DEL MAR OCASIONADA POR LA AGITACIÓN VIOLENTA DE LAS AGUAS POR CUALQUIER CAUSA SÚBITA E IMPREVISTA INCLUYENDO MAREMOTO, QUE ELEVA SU NIVEL Y PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.

**NEVADA:** PRECIPITACIÓN DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS

**VIENTOS TEMPESTUOSOS:** VIENTOS QUE ALCANZAN EN LA LOCALIDAD O REGIÓN POR LO MENOS LA CATEGORÍA DE DEPRESIÓN TROPICAL, TORNADO O GRADOS SEGÚN LA ESCALA DE BEAUFORT (62 KM POR HORA), DE ACUERDO CON EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL O REGISTROS RECONOCIDOS POR ESTE.

**DAÑOS CAUSADOS POR AGUA:** CUALESQUIERA QUE FUERE SU CAUSA

**ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:** SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADO EN LA PÓLIZA

**INDICE INFLACIÓN AL 10%:** PERMITE ACTUALIZAR AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA Y EL LÍMITE A PRIMER RIESGO AL 10%

**EQUIPO MÓVIL O PORTÁTILES:**

**EQUIPO MÓVIL:** SERÁN TODOS AQUELLOS EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDEN MOVERSE DE UBICACIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, PERO NO LIMITATIVO A: COMPUTADORAS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN EN VÍDEO, EQUIPO DE PROYECCIÓN, FILMACIÓN, EQUIPO DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍA Y SONIDO, ASÍ COMO SUS ADITAMENTOS ENTRE OTROS

**ERRORES U OMISIONES:** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ACTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.

**CLÁUSULA DE FALTA DE ACCESO:** ESTA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA SUFRIDA DURANTE UN MES, CUANDO COMO RESULTADO DIRECTO DE UN RIESGO CUBIERTO QUE OCURRA DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EL ACCESO A LOS INMUEBLES SEA IMPEDIDO, (EL MONTO QUE SE TENDRÁ PARA INDEMNIZAR ESTE RIESGO ES 10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA POR UBICACIÓN DETERMINADA AL MOMENTO DEL SINIESTRO)

**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS**

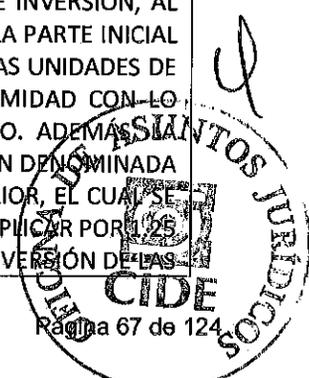
ESTA PÓLIZA ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE, LOS INTERESES DEL ASEGURADO EN CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE CADA AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS BIENES CUBIERTOS O POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS, O ADQUIRIDOS EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, OBRAS PROVISIONALES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, POR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES O CONSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS EDIFICIOS OCUPADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PERO SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS O POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR UBICADOS A LA INTEMPERIE O MÓVILES, ES VALIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA.

**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS**

ESTA PÓLIZA ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES DEL ASEGURADO DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES O INCORPORACIONES DE BIENES HECHAS POR ÉL, EN RELACIÓN CON SU OPERACIÓN Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES O EN TRÁNSITO DESCRITO O NO DESCRITAS POR LA PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA OPERA COMO L.U.C. INCLUYENDO INCISOS CONOCIDOS, ESTA SUMA DE DINERO ES VÁLIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA, NO ES NECESARIO QUE EL ASEGURADO REPORTE NINGÚN INCREMENTO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO CITADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, (EL MONTO PARA LA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS)



<p>COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS ESTE LÍMITE OPERA COMO L.U.C. PARA ESTAS COBERTURAS.</p>
<p><b>GASTOS EXTRAS O EXTRAORDINARIOS</b> SE AMPARAN LOS GASTOS EXTRAS O EXTRAORDINARIOS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO CON LAS OPERACIONES NORMALES EN LA UBICACIÓN AFECTADA, POR TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS.</p>
<p><b>GRAVAMEN</b> ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTÁN GRAVADOS POR HIPOTECAS, O CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO, SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTÁN EDIFICADOS EN TERRENO QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN USO, SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA, PERO LOS ASEGURADOS SIEMPRE DEBERÁN TENER UN INTERÉS ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.</p>
<p><b>GASTOS PARA REDUCIR LA PÉRDIDA:</b> ESTA PÓLIZA AMPARA LOS GASTOS DEL ASEGURADO QUE NECESARIAMENTE CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA PÉRDIDA, ASÍ COMO LOS GASTOS HASTA EL VALOR REAL, LOS CUALES PUDIERAN SER NECESARIOS PARA REEMPLAZAR LOS BIENES UTILIZADOS POR EL ASEGURADO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA PÉRDIDA BAJO ESTA PÓLIZA. ESTOS GASTOS EN CONJUNTO CON EL MONTO RECLAMADO NO PODRÁN SER MAYORES A LA SUMA ASEGURADA (LÍMITE DE RESPONSABILIDAD)</p>
<p><b>GASTOS DE ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS</b> QUE DEBAN DE EROGARSE AL ROMPER, EXCAVAR, RELLENAR, RESANAR, REPELLAR REPINTAR, RECUBRIR PAVIMENTOS, MUROS PISOS Y TECHOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS CANALIZADOS O AHOGADOS EN DICHOS PAVIMENTOS, PISOS MUROS Y TECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN GASTOS POR USO DE ANDAMIAJE Y ESCALERAS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA REPARAR DAÑOS CUBIERTOS A EQUIPOS ASEGURADOS.</p>
<p><b>HONORARIOS PROFESIONALES</b> ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS A PROFESIONALES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.</p>
<p><b>INCREMENTO AUTOMÁTICO</b> INCREMENTO AUTOMÁTICO SOBRE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS HASTA POR UN 10% POR UBICACIÓN. (SE ACLARA QUE ESTOS CONCEPTOS TIENEN UNA APLICACIÓN INDEPENDIENTE)</p>
<p><b>INTERÉS MORATORIO:</b> SI UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SEGURO DENTRO DE LOS PLAZOS CON QUE CUENTE LEGALMENTE PARA SU CUMPLIMIENTO, DEBERÁ PAGAR AL ACREEDOR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: ART. 276</p> <p>I. LAS OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL SE DENOMINARÁN EN UNIDADES DE INVERSIÓN, AL VALOR DE ÉSTAS EN LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN LA PARTE INICIAL DE ESTE ARTÍCULO Y SU PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, AL VALOR QUE LAS UNIDADES DE INVERSIÓN TENGAN A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO. ADEMÁS LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ UN INTERÉS MORATORIO SOBRE LA OBLIGACIÓN DENOMINADA EN UNIDADES DE INVERSIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CUAL SE CAPITALIZARÁ MENSUALMENTE Y CUYA TASA SERÁ IGUAL AL RESULTADO DE MULTIPLICAR POR 0.25 EL COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN DE LAS</p>



- INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MESES EN QUE EXISTA MORA;
- II. CUANDO LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL SE DENOMINE EN MONEDA EXTRANJERA, ADICIONALMENTE AL PAGO DE ESA OBLIGACIÓN, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UN INTERÉS MORATORIO EL CUAL SE CAPITALIZARÁ MENSUALMENTE Y SE CALCULARÁ APLICANDO AL MONTO DE LA PROPIA OBLIGACIÓN, EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR 1.25 EL COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MESES EN QUE EXISTA MORA;
- III. EN CASO DE QUE A LA FECHA EN QUE SE REALICE EL CÁLCULO NO SE HAYAN PUBLICADO LAS TASAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL INTERÉS MORATORIO A QUE ALUDEN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE APLICARÁ LA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR Y, PARA EL CASO DE QUE NO SE PUBLIQUEN DICHAS TASAS, EL INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ MULTIPLICANDO POR 1.25 LA TASA QUE LAS SUSTITUYA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- IV. LOS INTERESES MORATORIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE GENERARÁN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN LA PARTE INICIAL DE ESTE ARTÍCULO Y HASTA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO. PARA SU CÁLCULO, LAS TASAS DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN DIVIDIRSE ENTRE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y MULTIPLICAR EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES EN QUE PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO;
- IV. EN CASO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL OBJETO SINIESTRADO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CONSISTIRÁ ÚNICAMENTE EN EL PAGO DEL INTERÉS CORRESPONDIENTE A LA MONEDA EN QUE SE HAYA DENOMINADO LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL CONFORME A LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO Y SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE DEL COSTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN;
- V. SON IRRENUNCIABLES LOS DERECHOS DEL ACREEDOR A LAS PRESTACIONES INDEMNIZATORIAS ESTABLECIDAS EN ESTE ARTÍCULO. EL PACTO QUE PRETENDA EXTINGUIRLOS O REDUCIRLOS NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. ESTOS DERECHOS SURGIRÁN POR EL SOLO TRANSCURSO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, AUNQUE ÉSTA NO SEA LÍQUIDA EN ESE MOMENTO. UNA VEZ FIJADO EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL CONFORME A LO PACTADO POR LAS PARTES O EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA EN JUICIO ANTE EL JUEZ O ÁRBITRO, LAS PRESTACIONES INDEMNIZATORIAS ESTABLECIDAS EN ESTE ARTÍCULO DEBERÁN SER CUBIERTAS POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SOBRE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL ASÍ DETERMINADO;
- VI. SI EN EL JUICIO RESPECTIVO RESULTA PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN, AUN CUANDO NO SE HUBIERE DEMANDADO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO, EL JUEZ O ÁRBITRO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, DEBERÁ CONDENAR AL DEUDOR A QUE TAMBIÉN CUBRA ESAS PRESTACIONES CONFORME A LAS FRACCIONES PRECEDENTES;
- VII. LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CONSISTENTE EN EL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN E INTERESES QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL PRESENTE ARTÍCULO SERÁ APLICABLE EN TODO TIPO DE SEGUROS, SALVO TRATÁNDOSE DE SEGUROS DE CAUCIÓN QUE GARANTICEN INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON EL IMPAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN CUYO CASO ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL PAGO QUE REALICE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN QUE COMPRENDA EL SALDO TOTAL



POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: A) LOS INTERESES MORATORIOS; B) LA ACTUALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, Y C) LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO PAGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA TOTALIDAD DE LOS IMPORTES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SEGUROS Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, LOS PAGOS QUE REALICE SE APLICARÁN A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA SE CONTINUARÁ GENERANDO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, SOBRE EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL NO PAGADA, HASTA EN TANTO SE CUBRA EN SU TOTALIDAD. CUANDO LA INSTITUCIÓN INTERPONGA UN MEDIÓDE DEFENSA QUE SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN ESTA LEY, Y SE DICTE SENTENCIA FIRME POR LA QUE QUEDEN SUBSISTENTES LOS ACTOS IMPUGNADOS, EL PAGO O COBRO CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE HASTA ESE MOMENTO HUBIERE GENERADO LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y

VIII. SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, NO EFECTÚA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR MORA, EL JUEZ O LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SEGÚN CORRESPONDA, LE IMPONDRÁN UNA MULTA DE 1000 A 15000 DÍAS DE SALARIO.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 278 DE ESTA LEY, SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, DENTRO DE LOS PLAZOS O TÉRMINOS LEGALES, NO EFECTÚAN EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR MORA, LA COMISIÓN LE IMPONDRÁ LA MULTA SEÑALADA EN ESTA FRACCIÓN, A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD EJECUTORA QUE CORRESPONDA CONFORME A LA FRACCIÓN II DE DICHO ARTÍCULO.

**INTERRUPCIÓN DE ENERGÍA GAS Y COMBUSTIBLE:** ESTA CLÁUSULA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, EN COMODATO, EN ARRENDAMIENTO, PROPIEDAD Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO

SE CUBRE CUALQUIER PÉRDIDA QUE RESULTE DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, SUFRIDOS POR:

LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, VAPOR, AGUA, GAS, TELÉFONO Y DE OTRO TIPO, INCLUYENDO SUS PLANTAS CORRESPONDIENTES, SUBESTACIONES Y EQUIPO, SITUADAS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

REPRESAS, RESERVAS O ALMACENAMIENTOS DE AGUA INTERNO O EXTERNO O EQUIPO CONECTADO A ÉSTAS, CUANDO EL AGUA QUE SE ALMACENA EN ELLAS SE UTILIZA PARA FINES INDUSTRIALES DEL ASEGURADO, SE DERRAME Y OCASIONE UNA INTERRUPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMO RESULTADO DE LA FALLA DEL SUMINISTRO.

**MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:** AMPARA LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SON TRANSPORTADOS CUANDO SE REALIZAN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**MARGEN DE ERROR EN UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA:** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE PUEDE PRESENTAR UN ERROR DE HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA, LO CUAL NO AFECTARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO.

**OTROS SEGUROS:** EL ASEGURADO CONVIENE Y LA ASEGURADORA ACEPTA, QUE ESTA PODRÁ CONTRATAR SEGUROS EN LA MISMA FECHA O ANTES O DESPUÉS, PARA CUBRIR LOS MISMOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, CUBRIENDO LÍMITES MAYORES Y/O MENORES A PRIMER RIESGO SUPERIORES A LOS CONTRATADOS EN ESTA PÓLIZA, SE ACEPTA LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONCURRENCIA DE SEGURO Y OPERARAN INDISTINTAMENTE Y CON AUTONOMÍA BAJO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES CADA PÓLIZA, PUDIENDO ESTOS SEGUROS SER CONTRATADOS CON LA MISMA COMPANÍA ASEGURADORA U OTRA SI ASÍ LO DESEARA EL ASEGURADO. LO ANTERIOR BASADO EN LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.





**PAGOS ESPECIALES:** A SOLICITUD EXPRESA DEL ASEGURADO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE CUANDO ESTE NO SEA PROCEDENTE POR LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA, POR AGOTAMIENTO DE SUMA ASEGURADA, MONTOS QUE EL ASEGURADO DEBA AFRONTAR POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE O COASEGURO, ESTA CONDICION NO ES OBLIGATORIA.

**PERMISOS:** SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES O DESOCUPAR CUALQUIERA DE LOS LOCALES, QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO A PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACIÓN

**PRELACIÓN:** CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS (PÓLIZA) TENDRÁ PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES, CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADA ESTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES QUE SE MENCIONAN COMO AMPARADOS Y/O LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SEA IMPUTABLE LEGALMENTE AL ASEGURADO, OCASIONADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS EXPLÍCITAMENTE CONTRATADOS Y QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA.

**PRIMAS A PRORRATA**

EN TODAS LAS ALTAS, AUMENTOS, REDUCCIONES O CANCELACIONES NO SE PERMITIRÁ LA APLICACIÓN DE PRIMAS MÍNIMAS NI TARIFAS A CORTO PLAZO, TODO MOVIMIENTO SE CALCULARÁ A RAZÓN DE PRORRATA DE LA PRIMA ANUAL

**PRIMER RIESGO:** LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL O DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS

**REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA CON COBRO DE PRIMA:** ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE, CON COBRO DE PRIMA

**RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%:** LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, EN CASO DE SINIESTRO NINGÚN INVENTARIO O AVALUÓ DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL EXISTENTE NO EXCEDE DEL 20% DE LA UBICACIÓN AFECTADA.

**REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LIMPIEZA Y DESASOLVE, DESMONTAJE Y MONTAJE**

EN EL CASO DE PÉRDIDA MATERIAL DIRECTA O DAÑO ASEGURADO Y QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA PAGARÁ:

- LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEMOLER Y/O REMOVER LOS ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y AQUELLOS BAJO SU CUIDADO, CUSTODÍA, Y CONTROL, NECESARIOS COMO RESULTADO DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO. EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS Y QUE, POR ORDEN DE LEY O AUTORIDADES CIVILES, SE DEBAN DE REMOVER, ELIMINAR O DESCONTAMINAR
- ASÍ COMO LOS GASTOS POR LIMPIEZA Y DESASOLVE QUE SEAN NECESARIOS.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES:** CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA.

4  
OFICIO DE ASUNTOS JURIDICOS  
CIDE



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO:</b> CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA:</b> AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN:</b> AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CORPORALES O MATERIALES PRODUCIDA POR LA DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN O ESCAPE, SUPUESTO O INMINENTE DE CONTAMINANTES Y AGUAS NEGRAS O CUALQUIER PÉRDIDA COSTO O GASTO RESULTANTE DE EVALUAR, PROBAR, MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTROLAR, RETENER, TRATAR, ELIMINAR O NEUTRALIZAR CONTAMINANTES SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UNA EMISIÓN POR ACCIDENTE QUE OCURRA EN FORMA IMPREVISTA REPENTINA PAULATINA ACCIDENTAL.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:</b> CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, ASEGURADOS SUS EMPLEADOS FUNCIONARIOS DANDO LUGAR AL A, O DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO. (APLICABLE A LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO CUALQUIER RIESGO PROPIO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES E INMUEBLES DEL CIDE)
<b>TUBERÍAS:</b> LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN ENTRE LA CALDERA O RECIPIENTE A PRESIÓN Y LOS EQUIPOS QUE LO UTILICEN, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS, EN CASO DE REDES DE VAPOR, SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA RED, LOS SEPARADORES Y TRAMPAS DE VAPOR
<b>VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS:</b> SERÁ EL VALOR MÁS ALTO ENTRE LA GUÍA EBC, LA AUTOMÉTRICA Y AMIS Y EN CASO DE EXISTIR UN PORCENTAJE DE INCREMENTO A ESTE VALOR QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DEL VALOR COMERCIAL
<b>VALOR CONVENIDO:</b> CANTIDAD PACTADA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA QUE SERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL MOMENTO DEL SINIESTRO
<b>VALOR DE GARANTÍA PARA BIENES NUEVOS Y USADOS:</b> EN CASO DE ACCIDENTE QUE OCASIONE LA DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE LOS BIENES QUE AMERITEN INDEMNIZACIÓN, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS GASTOS DE DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA CONSIDERANDO DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA POR EMBARQUE O POR EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN YA SEA NUEVO O USADO, CON UN PORCENTAJE MÁXIMO DE 30
<b>VALOR DE REPOSICIÓN:</b> CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS
<b>VENTA DE SALVAMENTOS</b> EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.
<b>PAGO EN ESPECIE:</b> REPOSICIÓN DE VARIAS UNIDADES AFECTADAS POR UNIDADES NUEVAS CON VALOR IGUAL AL IMPORTE RECLAMADO
<b>R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES:</b> CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS O AL PERSONAL DEL CIDE, DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA

Página 71 de 124

INVOLUNTARIA, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DERIVADA DE SUS ACTIVIDADES

**R.C. CARGA Y DESCARGA:** AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS Y MONTACARGAS. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS:**

POR LA PRESTACIÓN, A HUÉSPEDES O CLIENTES, DE SERVICIOS SUPLEMENTARIOS COMO:

BAR,  
RESTAURANTE,  
CENTRO NOCTURNO,  
PELUQUERÍA,  
VALET,  
SAUNA O BAÑOS DE VAPOR,  
BOUTIQUE,  
JUEGOS DE SALÓN,  
VEHÍCULOS SIN MOTOR,  
ANIMALES DOMÉSTICOS

**PERJUICIOS Y DAÑO MORAL** LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (O LEGISLACIÓN EXTRANJERA EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE CONVENIDO COBERTURA CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN EL EXTRANJERO).

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA**

ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. INCISO A, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS, PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DICHOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDEN ASEGURADAS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTENDIDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA A FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.





**SEGURO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. (CONTRACTUAL)**

ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. INCISO G, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO, CUANDO COMO DUEÑO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LLEVADAS A CABO POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, REALICE LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL DE AVANCE O RECEPCIÓN DE DICHAS OBRAS.

ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª., INCISOS A Y G, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO DONDE SE ESTIPULE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA OBLIGADO ORIGINAL, POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPARAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS, NO INTENCIONALES, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES, DE LOS CUALES SERÍA RESPONSABLE EL CONTRATISTA COMO OBLIGADO ORIGINAL.

ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO, QUE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO, MANIFIESTA CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE UNA COPIA FIEL DE DICHS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDEN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RIESGO Y EXTIENDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA A FAVOR DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE COMO OBLIGADO ORIGINAL Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA

**EXPLOSIÓN FÍSICA**

POR EXPLOSIÓN FÍSICA DE UN EQUIPO QUE CONTENGA GAS, VAPOR Y/O LÍQUIDO, SE ENTIENDE QUE A CONSECUENCIA DE LA TENDENCIA A EXPANDIRSE INHERENTE A GASES O VAPORES CONTENIDOS EN EL, DICHO EQUIPO SE ROMPERÁ EN FORMA TAL QUE, POR EL ESCAPE DE GASES, VAPORES Y EL DERRAME DE LÍQUIDOS TENDRÁ LUGAR UN EQUILIBRIO SÚBITO ENTRE LA PRESIÓN INTERNA DEL EQUIPO Y LA PRESIÓN EXTERNA

**FUERZA CENTRIFUGA**

EN CONSIDERACIÓN AL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON LO QUE DE DICE EN LA CLÁUSULA 2ª. E) DE LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR TURBINAS, VOLANTES Y OTRAS PARTES ROTATIVAS DE MAQUINAS, DEBIDO A ROTURA POR FUERZA CENTRIFUGA, COMO SIGUE:

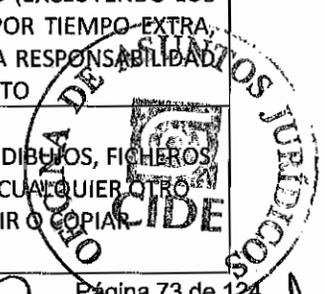
POR DAÑOS A OTRA PROPIEDAD DEL ASEGURADO, PERO NO LOS DAÑOS OCASIONADOS A MÁQUINAS QUE HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE BAJO LA PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA, CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO, AUNQUE ESTE SEA CAUSADO POR EXPLOSIÓN HASTA LA SUMA ASEGURADA

**ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES DE ENVÍOS POR EXPRESO (EXCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTES AÉREOS), ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS ADICIONALES POR TIEMPO EXTRA, TRABAJOS EN DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL 30% DEL MONTO DEL SINIESTRO, DEL DAÑO DIRECTO

**LIBRO Y REGISTROS**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, CUBRIENDO, EXCLUSIVAMENTE, EL COSTO DE LIBROS, PÁGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHS REGISTROS.



Página 73 de 124



**12.- ABREVIATURAS:**

PM	Póliza Múltiple.
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económica.
DERRAME DE EQUIPO P.C.I.	Derrames de Equipo de Protecciones contra Incendio.
R.C.	Responsabilidad civil.
L.U.C.	Límite Único y Combinado.
U.M.A.	Ubicada de Medida y Actualización
D.O.P.A.	Daños a Otra Propiedad del Asegurado.
C.A.	Calderas y Aparatos sujetos a presión.
R.M.	Rotura de Maquinaria.
T.M.	Transporte de Mercancía.

**13.- CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**ADMINISTRACIÓN SANTA FE:**

**1.- VIGILANCIA:**

- A) 13 ELEMENTOS DE POLICÍA INTERCOMUNICADOS, CUBRIENDO LAS 24 HRS., DE LOS CUALES 7 ELEMENTOS SON ARMADOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTROLANDO LOS ACCESOS Y 6 ELEMENTOS SIN ARMA DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE EN EL PREDIO.
- B) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON 124 CÁMARAS DE VIGILANCIA COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS.
- C) PROGRAMA Y SEÑALAMIENTOS DE EVACUACIÓN.

**2.- PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:**

- A) HIDRANTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO.
- B) EXTINTORES, PORTÁTILOS Y SOBRE RUEDAS DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO.
- C) TANQUES DE ARENA EN ESTACIONAMIENTO.
- D) 11 EQUIPOS COMPLETOS PARA BOMBEROS.
- E) DETECTORES DE HUMO EN EDIFICIO DE ASUNTOS ESCOLARES Y AUDITORIO SANTA FE, DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA (CIB).
- F) ALARMA CONTRA INCENDIO EN AUDITORIO Y AULAS SANTA FE, DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y EL CIB.
- G) PARARRAYOS DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE.
- H) INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TIERRAS FÍSICAS.

- 3.- SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA, CON 6 TABLEROS DE CONTROL Y 12 BOCINAS
- 4.- CONSULTORIO MÉDICO EQUIPADO Y ENFERMERÍA.
- 5.- MANTENIMIENTO  
MUY BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, CON PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN PERMANENTE.
- 6.- ORDEN, LIMPIEZA E ILUMINACIÓN ADECUADAS EN TODAS LAS ÁREAS.

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y EDIFICIOS**

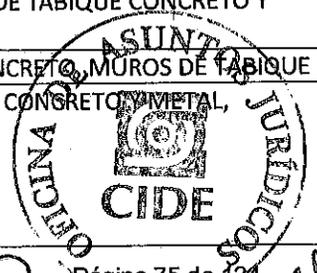
- 1.- TERRENO DE NIVELES IRREGULARES CON SUPERFICIE TOTAL DE 34,075 METROS CUADRADOS
- 2.- 22 CUERPOS DE EDIFICIOS CON CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS MEDIA SUPERIOR CON PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA ADECUADO PARA UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EDIFICADO EN DIFERENTES ETAPAS CON ANTIGÜEDAD DESDE 30 AÑOS, SIENDO EL MÁS RECIENTE EL LABORATORIO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EDIFICADO EN EL 2015.





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Nº	OCUPACIÓN	NIVELES	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	2	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
2	CONMUTADOR Y PLANTA DE EMERGENCIA	1	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
3	DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS	3	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO, TRAGALUZ DE VIDRIO Y MUROS DE TABIQUE
4	AULAS CUAJIMALPA, LABORATORIO DE IDIOMAS	2	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
5	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
6	DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA ACADÉMICA	1	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
7	DIVISIÓN DE HISTORIA	2	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
8	SALA DE PROFESORES Y SALA DE USOS MÚLTIPLES	1	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO, TRAGALUZ DE VIDRIO Y MUROS DE TABIQUE
9	CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA	6	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO, TRAGALUZ DE VIDRIO Y MUROS DE TABIQUE
10	AUDITORIO CUAJIMALPA Y SALA DE PROYECCIONES	2	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
11	DIVISIÓN DE ECONOMÍA	4	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
12	ASUNTOS ESCOLARES, ENFERMERÍA Y FOTOCOPIADO	4	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO Y MUROS DE TABIQUE
13	AULAS SANTA FE	4	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO, TRAGALUZ DE VIDRIO Y MUROS DE TABIQUE
14	DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS	3	ESTRUCTURA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y CUBIERTA DE LOSACERO, FACHADAS DE VIDRIO Y ALUMINIO.
15	TORRE DE INVESTIGADORES	5	ESTRUCTURA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y CUBIERTA DE LOSACERO, FACHADAS DE VIDRIO Y ALUMINIO.
16	COMEDOR Y ESTACIONAMIENTO	1	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO, FACHADA DE TRAGALUZ VIDRIO Y MUROS DE TABIQUE
17	OFICINAS SINDICALES, TALLERES Y BODEGAS.	1	ESTRUCTURAS COMBINADAS DE TABIQUE CONCRETO Y TECHOS DE LÁMINA.
17	ALMACENES Y TALLERES	1	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
18	ESTACIONAMIENTO STA. FE Y GIMNASIO	6 MEDIOS NIVELES Y 2 NIVELES	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO DE CONCRETO



19	MENSAJERÍA	1	ESTRUCTURA Y TECHO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE
20	LOCAL SINDICAL	2	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE FRENTE A INSTALACIONES SANTA FE
21	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO Y MUROS DE TABIQUE
22	LABORATORIO NACIONAL DE POLITICAS PÚBLICAS	6	ESTRUCTURA COMBINADA DE CONCRETO Y METAL, ENTREPISO Y TECHO DE CONCRETO Y MUROS DE TABIQUE

**ADMINISTRACIÓN (CONSTITUYENTES):**

1.- VIGILANCIA:

- A) 1 ELEMENTO DE POLICÍA ARMADO E INTERCOMUNICADO DE 24 HRS SE ENCUENTRA CONTROLANDO EL ACCESO Y 1 ELEMENTO DE 12 HRS SIN ARMA EN EL ACCESO DEL SOTANO.
- B) PROGRAMA Y SEÑALAMIENTOS DE EVACUACIÓN.
- C) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON 12 CÁMARAS.

2.- PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:

- A) HIDRANTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL EDIFICIO.
- B) EXTINTORES, PORTÁTILES Y SOBRE RUEDAS DISTRIBUIDOS EN TODO EL EDIFICIO.
- C) TANQUES DE ARENA EN ESTACIONAMIENTO.
- D) DETECTORES DE HUMO EN EDIFICIO.
- E) ALARMA CONTRA INCENDIO.
- F) PARARRAYOS.
- G) INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TIERRAS FÍSICAS.

3.- MANTENIMIENTO

MUY BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, CON PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN PERMANENTE.

4.- ORDEN, LIMPIEZA E ILUMINACIÓN ADECUADAS EN TODAS LAS ÁREAS.

5.- OCUPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN.

**DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

OCUPACIÓN	NIVELES	DESCRIPCIÓN
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SEMINARIOS Y ALMACÉN	6 SÓTANO, PLANTA BAJA Y 4 PISOS ALTOS	ESTRUCTURA, TECHO Y ENTREPISO DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE Y FACHADA DE CRISTAL

**ADMINISTRACIÓN CENTRO-AGUASCALIENTES:**

1.- VIGILANCIA:

- A) 10 ELEMENTOS DE POLICÍA DESARMADOS E INTERCOMUNICADOS, 4 EN EL TURNO DE 8:00 A 20:00 HRS. y 3 ELEMENTOS DE 20:00 A 8:00 POR TURNO, DE LOS CUALES 2 SE ENCUENTRAN CONTROLANDO LOS ACCESOS Y 5 DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE EN EL PREDIO. PARA LOS FINES DE SEMANA SE CUENTA CON 3 ELEMENTOS DE POLICÍA DE 24 HRS DESARMADOS E INTERCOMUNICADOS.
- B) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON 13 CÁMARAS DE VIGILANCIA COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS.
- C) PROGRAMA Y SEÑALAMIENTOS DE EVACUACIÓN.

2.- PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:

- A) 20 HIDRANTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO.
- B) 85 EXTINTORES, PORTÁTILES Y SOBRE RUEDAS DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO.
- C) TANQUES DE ARENA EN ESTACIONAMIENTO.





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

- D) DETECTORES DE HUMO EN EDIFICIO DE Biblioteca y MDF.
  - E) ALARMA CONTRA INCENDIO EN BIBLIOTECA y MDF.
  - F) PARARRAYOS DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE.
  - G) INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TIERRAS FÍSICAS.
- 3.- CONSULTORIO MÉDICO EQUIPADO Y ENFERMERÍA.
- 4.- MANTENIMIENTO. - MUY BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, CON PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN PERMANENTE.
- 5.- ORDEN, LIMPIEZA E ILUMINACIÓN ADECUADAS EN TODAS LAS ÁREAS.

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y EDIFICIOS**

- 1.- TERRENO PLANO CON SUPERFICIE TOTAL DE 11,233.25 METROS CUADRADOS.
- 2.- 7 CUERPOS DE EDIFICIOS CON CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS MEDÍA SUPERIOR, CON PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA ADECUADO PARA SU OBJETO, EDIFICADO EN CIRCUITO TECNOPOLO NORTE S/N, COLONIA HACIENDA NUEVA 20313 DELEGACIÓN POSITOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Nº	OCUPACIÓN	NIVELES	DESCRIPCIÓN
1	EDIFICIO A. BIBLIOTECA Y AUDITORIO	2	2 ÁREAS DE ACERVO Y LECTURA, 4 SALAS DE ESTUDIO, RECEPCIÓN, ESCALERAS DISTRIBUIDAS EN DOS NIVELES. AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 96 BUTACAS, SALA DE PROYECCIÓN Y ESTRADO.
2	EDIFICIO B. AREA ADMINISTRATIVA, CUBICULOS Y SALONES	2	SÓTANO: ÁREA DE SALSA DE CURSOS DIVIDIDAS CON PANELES MÓVILES, 4 SALONES ALFOMBRADOS CON CAPACIDAD PARA 35 MESA BANCOS, INSTALACIONES DE VIDEOCONFERENCIA Y PROYECCIÓN (2). P.B. ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON 2 PRIVADOS Y 2 BAÑOS, ÁREA DESTINADA AL CONTROL DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS, CUARTO PARA INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, ARCHIVO CON MOBILIARIO Y CAJA FUERTE, SALA DE PROFESORES TV, 3 SALAS DE REUNIONES PARA 8 PERSONAS CADA UNA, 9 CUBÍCULOS PARA INVESTIGADORES AMUEBLADOS ESCRITORIOS Y LIBREROS, COMPUTADORAS, 2 ESPACIOS PARA 4 ASISTENTES.
3	EDIFICIO C. COMEDOR Y CUBICULOS	1	ESPACIO DESTINADO A COMEDORES Y COCINA, BODEGA DE ALIMENTOS Y DOS SANITARIO; 6 CUBÍCULOS PARA INVESTIGADORES AMUEBLADOS ESCRITORIOS Y LIBREROS Y COMPUTADORAS.
4	GIMNASIO	1	ESPACIO DESTINADO PARA HACER EJERCICIO, CONSIDERA ESPACIO PARA COLOCAR EQUIPOS Y APARATOS, SANITARIOS HOMBRE Y MUJERES, REGADERAS PARA HOMBRES Y MUJERES, GRADAS PARA CANCHAS.
5	CUBÍCULOS Y SALA DE PROFESORES	2	PLANTA BAJA: 13 CUBÍCULOS PARA INVESTIGADORES Y 2 ESPACIOS PARA 4 ASISTENTES DE INVESTIGADORES, TERRAZA DE ESTAR CON ESPEJO DE AGUA. PLANTA ALTA: 8 CUBÍCULOS PARA INVESTIGADORES, DOS SALAS DE JUNTAS, DOS MÓDULOS SANITARIOS GENERALES, SALA DE



*[Handwritten signature]*



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

			PROFESORES CON BARRA DE SERVICIO Y DOS SANITARIOS.
6	BODEGAS	1	3 BODEGAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, CUARTO DE MAQUINAS, PATIO DE MANIOBRAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
7	CUBICULOS	1	13 CUBÍCULOS PARA INVESTIGADORES Y 3 ESPACIOS PARA ASISTENTES DE INVESTIGADORES, AREA DE FOTOCOPIADO Y TERRAZA.

**NOTAS ACLARATORIAS PARA TODAS LAS SECCIONES.**

1. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LAS BASES ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA
2. EN CASO DE SINIESTRO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CIDE PODRÁ OPTAR POR REPOSICIÓN DEL BIEN EN ESPECIE.
3. PARA LIBROS, OBJETOS DE ARTE, HISTÓRICOS, ARTESANALES Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN: EN CASO DE SINIESTRO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL SALVAMENTO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL CIDE
4. PARA PÉRDIDAS PARCIALES SE INDEMNIZARÁ LA RESTAURACIÓN
5. PARA EL AJUSTE, EL CIDE Y LA ASEGURADORA EN COMÚN ACUERDO NOMBRARÁN AL VALUADOR O RESTAURADOR DEL BIEN.
6. PARA LOS DEMÁS BIENES EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN
7. ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL CIDE Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD CARECEN DE FACTURA, AVALÚO O REGISTRO, POR LO CUAL LA ASEGURADORA ACEPTA QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON EL SOLO HECHO DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA FACTURA, CARTA CESIÓN DE DERECHOS FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO Y/U OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO.

**UMA= UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA**

**L.U.C.= LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO**

**ACTIVIDAD O GIRO:**

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y POSTGRADO, INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS

**VIGENCIA CONTRATO:**

A PARTIR DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

LA PÓLIZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**FORMA DE PAGO**

SE REALIZAR EN DOS PARCIALIDADES DE FORMA A PORRATA:

Primer pago por el periodo del 1 Enero al 31 Diciembre del 2020

Segundo pago por el periodo del 1 Enero al 31 Diciembre del 2021

**TERRITORIALIDAD**

LA PÓLIZA OPERARÁ DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL DENTRO Y FUERA DEL PAÍS)

**ALTAS Y BAJAS**





LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO Y EJERCICIO FISCAL, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POR SU NATURALEZA EL ASEGURADO NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

#### **ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZA DE DAÑOS**

LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS SE DEMOSTRará CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIO DEL ASEGURADO.

#### **PAGO EN ESPECIE**

AMBAS PARTES PACTAN REALIZAR EL PAGO EN ESPECIE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1º. PÁRRAFO ÚNICO DE LA LEY SOBRE CONTRATO DE SEGUROS Y A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DEL JUEVES 4 DE MAYO DEL 2000, SEGUNDA SECCIÓN, SE PUBLICO "MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN ESTE, ES SU CAPÍTULO V, TERCERA SECCIÓN, NUMERAL 43 PÁRRAFO CUARTO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CASO DE QUE LA RECUPERACIÓN DE SEGUROS SE PROPONGA EN ESPECIE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE GARANTICE LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SINIESTRADOS, CON LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO."

Y A SU ACTUALIZACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SECCIÓN III DEL "MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 53.-TRATÁNDOSE DE DONACIONES EN ESPECIE, ASÍ COMO RECUPERACIONES DE SEGUROS EN ESPECIE DERIVADOS DE LA PÉRDIDA TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REALIZAR EL REGISTRO CONTABLE QUE REFLEJE EL CORRESPONDIENTE MOVIMIENTO EN EL ACTIVO Y SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES CONTABLES APLICABLES.

EN LA RECUPERACIÓN DE SEGUROS EN ESPECIE, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE GARANTICE LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SINIESTRADOS, CON LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL"

UNA VEZ ADJUDICADO LA ASEGURADORA ENTREGARÁ UN CONTRATO POR CADA PÓLIZA EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL CIDE

#### **ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO

#### **APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES**

QUEDAN AMPARADOS LOS RIESGOS TANTO DE LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS QUE SEAN APLICABLES POR CONVENIO EXPRESO A LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL GIRO DEL ASEGURADO.

ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXCLUIDOS LOS RIESGOS Y BIENES QUE SE INDICAN EN LOS TEXTOS PARA LA PÓLIZA Y/O SECCIONES, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE NO HACIENDO EFECTIVAS LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**  
**Coordinación de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

LA COMPETENCIA POR TERRITORIO PARA DEMANDAR EN MATERIA DE SEGUROS SERÁ DETERMINADA, A ELECCIÓN DEL RECLAMANTE, EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. ASIMISMO, SERÁ COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DE DICHA DELEGACIÓN; CUALQUIER PACTO QUE SE ESTIPULE CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁ NULO.

CHEQUE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CUANDO EL CIDE ASÍ LO SOLICITE.

MEMORIA DE CÁLCULO: LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON CADA PÓLIZA EMITIDA, LAS CUOTAS O TARIFAS (MEMORIA DE CÁLCULO) CORRESPONDIENTE A CADA PÓLIZA

LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA PARA TODAS LAS SECCIONES ES CON COBRO DE PRIMA

**LUGAR DE ENTREGA:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NO. 36S5, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO

**TIEMPO DE ENTREGA:**

ACTIVIDADES	Ejercicio 2020												Ejercicio 2021											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Entrega de Póliza y pago	x												x											
Asesoría y Servicio	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

**TIPO DE CONTRATO:** CERRADO

**DOCUMENTOS PARA LA EMISION:**

EL CIDE SE COMPROMETE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE CON LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA:

- ACTA CONSTITUTIVA
- PODER NOTARIAL
- CEDULA FISCAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE LEGAL

**REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR:**

- COPIA DE AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS, PROPORCIONANDO RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN, INDICANDO NOMBRES, PAÍS DE ORIGEN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, QUE DE SER EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS BIENES PATRIMONIALES QUEDARÁN DEBIDAMENTE ASEGURADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2020, HASTA EN TANTO SE ENTREGUEN LAS PÓLIZAS A "LA CONVOCANTE".
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE RESULTAR COMO LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, LA RELACIÓN DE AJUSTADORES.

**ENTREGABLES:**

CARTA COBERTURA QUE CUBRA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LA PÓLIZA.

CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML



*Handwritten signature*



**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

NO APLICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EMITIDA EN EL DIARIO OFICIAL EL 10-01-2014

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO.
- C. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- D. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- E. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- F. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**FORMA DE PAGO**

SE REALIZARÁ UN PAGO ANTICIPADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en el apartado III, numeral 3 de la convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La presidenta del acto, fue asistida por las áreas requerientes a cargo del Lic. Pedro Galindo Lopez, Subdirector de Recursos Materiales y el C. René Vivanco Contreras, Subdirector de Servicios Generales, quienes solventarán las preguntas de carácter técnico, y el área contratante la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual solventará las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, la presidenta dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y los escritos de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

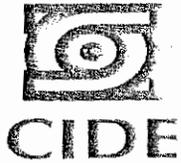
No.	Nombre, razón ó denominación social	Forma de presentación	No. de preguntas
1	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	CompraNet	24
2	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	CompraNet	29
3	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	CompraNet	102

Se muestra pantalla del Sistema CompraNet:

The screenshot shows the 'Compras' system interface. At the top, it displays the 'Procedimiento' (Procurement Process) details: '086101 - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE'. Below this, there are navigation tabs for 'Administración del Proceso', 'Monitoreo de Licitantes', 'Grupo de Evaluación', 'Folio', and 'Mensajes Unidad Compradora / Licitantes'. A table at the bottom lists the inquiries and responses:

Remite	Fecha	Asunto	Fecha de la Consulta	Fecha de Respuesta en la lici	Respuesta
1 AXA COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	04/12/2019 08:31 PM	ESCRITO INTERES EN PARTICIPAR	04/12/2019 08:31 PM	04/12/2019 08:31 PM	
2 AXA SEGUROS	04/12/2019 08:27 AM	Escrito y junta de aclaraciones	04/12/2019 08:35 AM	04/12/2019 08:35 AM	
3 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	04/12/2019 12:37 AM	PREGUNTAS SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	04/12/2019 08:34 AM	04/12/2019 08:34 AM	
4 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/12/2019 05:49 PM	SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/12/2019 05:54 PM	03/12/2019 05:54 PM	

There is a large circular stamp on the right side of the screenshot that reads 'ASUNTOS RESUELTOS' and 'CIDE'.



"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Así mismo se hace constar que ANA COMPANIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. presentó escrito de interés en participar y preguntas, sin embargo se recibieron fuera del tiempo señalado, por lo que se consideran extemporáneas en términos del señalado artículo 33 Bis de la Ley.

Acto seguido la Convocante realiza las siguientes precisiones:

**PRECISIÓN 1 ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES"**

DICE:

**I. RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO - 09 PUNTOS.**

Consiste en la evaluación de la metodología y plan de trabajo que garantice el cumplimiento del contrato

III.-	PROPUESTA DE TRABAJO	9 Puntos
a)	Plan de Trabajo, Metodología y Propuesta de Servicio del licitante, conforme al esquema de aseguramiento establecido en la convocatoria.	
1	Plan de Trabajo	5 Puntos
2	Organigrama	1 Punto
3	Propuesta de Servicio	3 Puntos

El licitante, para poder acceder a lo puntos de este rubro, deberá presentar plan de actividades considerando la vigencia del contrato, organigrama con el que el licitante cuenta para la prestación del (los) servicio(s) requeridos por la convocante y propuesta integral de servicio que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

DEBE DECIR:

**II. RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO - 09 PUNTOS.**

Consiste en la evaluación de la metodología y plan de trabajo que garantice el cumplimiento del contrato

III.-	PROPUESTA DE TRABAJO	9 Puntos
a)	Plan de Trabajo, Metodología y Propuesta de Servicio del licitante, conforme al esquema de aseguramiento establecido en la convocatoria.	
1	Plan de Trabajo	5 Puntos
2	Organigrama	4 Puntos

El licitante, para poder acceder a lo puntos de este rubro, deberá presentar plan de trabajo considerando la vigencia del contrato, organigrama con el que el licitante cuenta para la prestación del (los) servicio(s) requeridos por la convocante.

**PRECISIÓN 2 ANEXO 1, PARTIDAS 2 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR"**

DICE:

**RELACIÓN DE UNIDADES**

	VEHICULO	MODELO	SERIE
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068830
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068777
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C561191



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

	VEHICULO	MODELO	SERIE
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS	2004	3N6CD15S24K119116
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YNN074117
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTF SX23P9A6073446
9	TOYOTA, HIACE	2010	JTFHX02P2A0047905
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE0AC318006
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE5BC538033
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE7BC542066
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE9DC926479
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026

DEBE DECIR:

RELACIÓN DE UNIDADES

	VEHICULO	MODELO	SERIE
1	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068830
2	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W29P028376
3	VOLKS WAGEN POINTER	2009	9BWCC05W09P068777
4	TOYOTA, COROLLA CE AT	2006	2T1BR32EX6C581191
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS (CARGA)	2004	3N6CD15S24K119116
6	FORD, CLUB WAGON	1997	1FBHE31L4VHA25558
7	AUTOBUS INTERNATIONAL	2000	8HVBPAAN2YN074117
8	TOYOTA, HIACE	2010	JTF SX23P9A6073446
9	TOYOTA, HIACE (CARGA)	2010	JTFHX02P2A0047905
10	TOYOTA, COROLLA XLE	2010	2T1BU4EE0AC318006
11	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE5BC538033
12	TOYOTA, COROLLA XLE	2011	2T1BU4EE7BC542066
13	TOYOTA, COROLLA	2013	2T1BU4EE9DC926479
14	NISSA, VERSA	2013	3N1CN7ADXDK390132
15	NISSAN, TSURU	2013	3N1EB31S2DK327499
16	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE7EP032653
17	TOYOTA, COROLLA LE AT	2014	5YFBURHE8EP053026

Se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

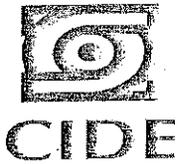
Preguntas efectuadas por:

**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

1. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 492 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, AGRADECEREMOS PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES





DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)  
TELÉFONOS  
CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO LEGAL, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

ASIMISMO, LES SOLICITAMOS PROPORCIONARNOS COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A ESA CONVOCANTE Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE PREVIO COTEJO DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CON SUS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS, SE LES DEVUELVA

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ PROPORCIONADA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LA CUAL SE ENCUENTRA ESTIPULADA EN LA PÁGINA 80 Y 90 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

2. PAG. 109 ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO. AGRADECEREMOS DE USTEDES ACEPTAR QUE DICHO CONTRATO SEA CONVENIDO DE COMÚN ACUERDO CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SE DERIVEN.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL CONTRATO PODRÁ SER CONVENIDO DE COMÚN ACUERDO CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS, CONSIDERANDO LAS BASES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. PAG. 109 ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL MODELO DE CONTRATO SOLO ES INFORMATIVO Y QUE NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4. XVII CONDICIONES DE PAGO PAG. 26, AGRADECEREMOS ADICIONALMENTE NOS PROPORCIONEN SU RFC

RESPUESTA: EL R.F.C. SOLICITADO SERÁ PROPORCIONADO A LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

5. PAG. 29 , NUMERAL XXVI NOTA INFORMATIVA Y ANEXO 12, FAVOR DE CONFIRMA QUE NO SERA NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL NUMERAL XXVI NOTA INFORMATIVA Y ANEXO 12, SOLO ES INFORMATIVO Y NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. PAG. 93, I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE, PUNTO C) SUBRUBRO PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACION AL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN VIRTU DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y NOS PERMITA MANIFESTARLO CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS.

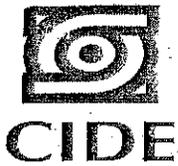
7. PAG. 93 I. RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE, PUNTO D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN YA QUE MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN. POR LO QUE AGRADECEREMOS NOS CONFIRMES SI CUMPLIMOS PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: MI REPRESENTANTE MANIFIESTA QUE MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN MIPYMES, YA QUE ES UNA EMPRESA GRANDE

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RUBRO DE MIPYME, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

8. PAG. 94. II RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. FAVOR DE CONFIRMA QUE PODEMOS PRESENTAR UNICAMENTE LAS CARÁTULAS, DEBIDO A QUE ESTA FUNGE COMO EL CONTRATO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

9. PAG. 94. III RUBRO. PROPUESTA DE TRABAJO PUNTO 3 PROPUESTA DE SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI CUMPLIMOS CON ESTE PUNTO PRESENTANDO LOS ESTANDARES DE SERVICIO.



RESPUESTA: SE DA RESPUESTA CON LA PRECISIÓN NO. 1 DE LA CONVOCANTE.

10. EN CASO DE SER NEGATIVA A MI PREGUNTA ANTERIOR. ATENTAMENTE NOS INDIQUE QUE DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO.

RESPUESTA: SE DA RESPUESTA CON LA PRECISIÓN NO. 1 DE LA CONVOCANTE.

11. ¿LA LICITANTE CONCUERDA EN QUE LA EMISIÓN DE SU POLIZA O RENOVACION ANTICIPADA IMPLICA LA EMISIÓN CONJUNTA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE (CFDI) EN LA FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA? ESA ENTIDAD OBTENDRÁ EL COMPROBANTE FISCAL COMPLEMENTARIO AL REALIZAR EL PAGO DE PRIMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76-II DE LA LEY DEL ISR Y LA REGULACIÓN FISCAL 3.3?

RESPUESTA: EL CFDI DEBE EMITIRSE CON EL AÑO 2020 Y 2021, EN VIRTUD DE QUE EL INICIO DE LOS SERVICIOS ES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 PARA LAS PARTIDAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

**PARTIDA 2**

**SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR**

12. Página 82 de 124. Cobertura de RC OCUPANTES. - Solicitamos amable a la convocante que nos permitan incluir esta cobertura de RC Ocupantes dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil, así entonces, se tendría una suma asegurada por 3, 500,000.00 m.n. quedando distribuidos de la siguiente manera:

RC BIENES	\$ 3,000,000.00 M.N.
RC OCUPANTES	\$ 500,000.00 M.N.
<b>TOTAL CONSIDERADO</b>	<b>\$ 3,500,000.00 M.N.</b>

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

13. Continuando con el mismo punto y en caso de ser aceptados los \$ 3,500,000.00 m.n., quedamos en el entendido que en caso de siniestro y se requiera se afecte Responsabilidad Civil o RC Ocupantes, el límite máximo por evento para cada una de las coberturas, podrá ser hasta los siguientes montos:

RC BIENES	\$ 3,000,000.00 M.N.
RC OCUPANTES	\$ 500,000.00 M.N.

RESPUESTA: SE ATENDIO CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12.

14. Página 82 de 124, R.C DAÑOS POR LA CARGA. - Solicitamos a la amable convocante nos indique que tipo de carga transporta y cuales unidades están destinadas a este fin para cubrir en forma correcta este riesgo.

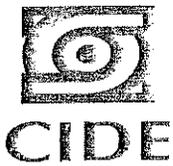
RESPUESTA: SE CARGA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y LOS VEHÍCULOS SON LOS SIGUIENTES, CONFORME A LA RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA PARTIDA 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

	Vehículo	Modelo	Número de serie
5	NISSAN, AUSTERO T.M. C/ ESTACAS (CARGA)	2004	3N6CD15S24K119116
9	TOYOTA, HIACE (CARGA)	2010	JTFHX02P2A0047905

15. Página 82 de 124, GASTOS MEDICOS A OCUPANTES. - Con el propósito de ofrecer un adecuado limite de aseguramiento para esta cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes y ofrecer una mejor protección, sugerimos una suma asegurada de \$100,000.00 por ocupante tomando en cuenta que el L.U.C. dependerá del número de plazas autorizadas para cada tipo y modelo de la unidad estipuladas en la tarjeta de circulación, conforme al siguiente ejemplo:

LIMITE POR OCUPANTE	NUMERO DE OCUPANTES	LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD (L.U.C.)
100,000.00	1	100,000.00
100,000.00	3	300,000.00
100,000.00	5	500,000.00
100,000.00	7	700,000.00
100,000.00	9	900,000.00, ETC.





"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Favor de pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: SE CONFIRMA LA SUMA ASEGURADA DE \$100,000.00 POR OCUPANTE, TOMANDO EN CUENTA QUE EL L.U.C. DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA CADA TIPO Y MODELO DE LA UNIDAD ESTIPULADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.**

16. Página 82 de 124. - **GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.** - Para el caso de Autobús quedamos en el entendido que la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes opera solo para el conductor con una suma asegurada de 100,000, ya que para los ocupantes se cubrirá dentro de la cobertura de RC Viajero. Favor de confirmar.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA**

17. Página 82 de 124. - **RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.** - Indicar el tipo de uso de autobús: Transporte de Personal o Transporte de Empleados o Transporte Escolar.

**RESPUESTA: TRANSPORTE ESCOLAR, PERSONAL Y EMPLEADOS DEL CIDE.**

18. Página 85 de 124. - **CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES, punto 2.** - Con la actual legislación se informa que la suma asegurada para la cobertura de RC Viajero es de 5,000 UMAS, por lo que agradeceremos nos permitan actualizar el dato y cotizar con la suma correcta. Favor de pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: SE AUTORIZA ACTUALIZAR EL DATO DE 5,000 UMAS PARA LA COBERTURA DE RC VIAJERO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

19. Página 86 de 124. - **SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO, último párrafo.** - Se solicita a la convocante que la reparación en agencia aplique para el modelo actual y 3 años anteriores, favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: SE AUTORIZA SU PROPUESTA PARA QUE LA REPARACIÓN EN AGENCIA APLIQUE PARA EL MODELO ACTUAL Y 3 AÑOS ANTERIORES.**

20. Página 86 de 124. - **CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES.** - Con respecto a la Cláusula de Errores u Omisiones y que a la letra dice:

"CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO".

Quedamos en el entendido que, en caso de detectar cualquier error u omisión accidental, se efectuará el ajuste de prima correspondiente. Favor de considerar.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

21. Página 87 de 124. - **SUMA ASEGURADA.** - Favor de aclarar que el valor reposición es el valor comercial con el cual se van a indemnizar las unidades al momento de un siniestro.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL VALOR REPOSICIÓN ES EL VALOR COMERCIAL CON EL CUAL SE VAN A INDEMNIZAR LAS UNIDADES AL MOMENTO DE UN SINIESTRO.**

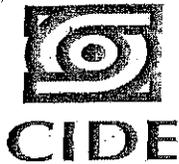
22. Página 88 de 124. - **SINIESTROS, PUNTO 7, REPORTES DE SINIESTRALIDAD.** - Se solicita a la convocante que estos reportes sean entregados con el formato que tenga vigente la aseguradora ganadora.

**RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA MÍNIMO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

23. Página 89 de 124. - **PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.** - Favor de indicar si la póliza que se emita para la partida 2 será por los dos años de vigencia solicitados o se hará por cada año fiscal (2020 y 2021), tomando en cuenta el siguiente criterio:

Primer periodo: 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020  
Segundo Periodo: 00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021

**RESPUESTA: SE HARÁ POR AÑO FISCAL (2020 Y 2021).**



24. REPORTES DE SINIESTRALIDAD. -Se solicita a la convocante que nos compartan sus reportes de siniestralidad de sus últimas 3 vigencias, para efectos de presentar nuestra propuesta económica de este proceso de licitación en base a su experiencia reportada.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN CON QUE SE CUENTA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA COMPRANET

## SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

1.- PUNTO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCISO G. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL MODELO DEL CONTRATO (ANEXO 10) ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO INCLUIRLO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 3 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

2.- PUNTO III. FORMA Y TERMINO QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, INCISO B. FRACCIÓN 9. INCISO E. Y PUNTO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, INCISO 9. PROPOSICIONES CONJUNTAS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL ESCRITO SOLICITADO EN EL PUNTO IV INCISO 9, SOLO ES APLICABLE PARA AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTA CONJUNTA, EN CASO CONTRARIO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLO.

3.- PUNTO III. FORMA Y TERMINO QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, INCISO B. FRACCIÓN 9. INCISO G. FRACCIÓN 4. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS NO APLICA INCLUIR CATALOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO ES APLICABLE LA PRESENTACIÓN DE CATALOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLOS.

4.- PUNTO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, INCISO 11. MANIFESTACIÓN MIPYME. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y EN EL CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN, NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE DEBIDO AL NÚMERO DE EMPLEADOS Y AL MONTO DE VENTAS ANUALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

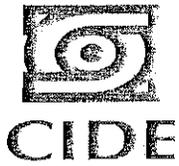
5.- PUNTO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL ANEXO 12 ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 5 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

6.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO EN LOS ESPACIOS, ... FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA No. ... TODAS VEZ QUE AÚN NO SE CUENTA CON EL NÚMERO DE PÓLIZA A OPERAR SINO POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE PODRÁ DEJAR EN BLANCO LOS ESPACIOS.

7.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE PODRÁ INGRESAR EL NOMBRE DE MI REPRESENTADA EN EL ESPACIO... EMITIDA POR (NOMBRE DE LA ASEGURADORA). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE PODRÁ INGRESAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE EN EL ESPACIO ... EMITIDA POR (NOMBRE DE LA ASEGURADORA).

8.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS Y QUE LA RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN Y REGISTRO DE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

9.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1. ENTREGABLES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA CARTA DE COBERTURA Y CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML., SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ EMITIDO EL FALLO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES Y FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML. DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2020 Y 2021, YA QUE SE PAGARÁN CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.

10.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 2. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS Y QUE LA RELACIÓN DE REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN Y REGISTRO DE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

11.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 2. ENTREGABLES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA CARTA DE COBERTURA Y CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES, FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML. SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ EMITIDO EL FALLO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA CARÁTULA DE PÓLIZA, DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, CONDICIONES GENERALES Y FACTURAS ELECTRÓNICAS Y XML. DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2020 Y 2021, YA QUE SE PAGARÁN CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.

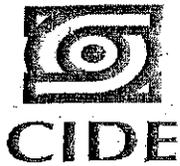
12.- ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO C) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y OBTENER LOS PUNTOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 6 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

13.- ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO E) SUBRUBRO: EQUIDAD Y GÉNERO. ANEXO 1-A "MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES" INCISO C) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y OBTENER LOS PUNTOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12.

14.- ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME". SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PODEMOS ELIMINAR SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE



(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS Y NO ADQUISICIÓN DE BIENES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN DE ELIMINAR SIN SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL R.F.C. DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

15.- ANEXO 11 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN". SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL PRESENTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL ANEXO 11 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN" SOLO ES INFORMATIVO Y NO ES NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.- PÁG. 78 DE LAS BASES. FORMA DE PAGO. INDICAN QUE SE REALIZARA EN DOS PARCIALIDADES DE FORMA A PRORRATA. PRIMER PAGO POR EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020. SEGUNDO PAGO POR EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2021 CON RELACIÓN A LOS DOS PERIODOS DE COBERTURA INDICADOS PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO, ENTENDEMOS QUE PODEMOS EMITIR UNA PÓLIZA PARA EL PRIMER PERIODO Y OTRA PÓLIZA PARA EL SEGUNDO. FAVOR DE CONFIRMAR.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

17.- PÁGS. 34 Y 78 DE LAS BASES. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. INDICAN QUE LAS PÓLIZAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL FINAL DE LA PRIMER ANUALIDAD, DE COMUN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y LA ASEGURADORA SE EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO, EL AJUSTE DE TÉRMINOS Y/O COSTO, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO EXISTAN CAMBIOS O RESTRICCIONES EN LAS CAPACIDADES AUTOMÁTICAS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

B) CUANDO EXISTAN CONDICIONES EN EL MERCADO MEXICANO O EN EL REASEGURO INTERNACIONAL QUE IMPIDA CONTINUAR CON ALGUNA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN PÓLIZA.

C) CUANDO EL COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD NO CORRESPONDA A LA EXPERIENCIA INFORMADA POR LA CONVOCANTE PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.

18.- PAG. 35 DE LAS BASES, PUNTO 1.3 PM SUMAS ASEGURADAS. FAVOR DE INFORMAR SI LOS VALORES DE 110,070,017.01 (ACERVO CULTURAL) SE CONCENTRAN EN UN SOLO EDIFICIO O SI SE DISTRIBUYEN EN LOS 22 CUERPOS DE EDIFICIOS QUE INDICAN TENER EN LA UBICACIÓN DE SANTA FE.

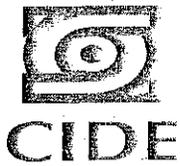
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS VALORES DEL ACERVO CULTURAL SE CONCENTRAN EN UN SOLO EDIFICIO.

19.- PAG. 36 DE LAS BASES, PUNTO 1.4 DEDUCIBLES. INDICAN PARA LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS APLICA EL DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 750 UMA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN UNA MEJOR EVALUACIÓN DEL COSTO, ES POSIBLE APLICAR LOS DEDUCIBLES PARA ESTE RIESGO, DE ACUERDO A LA ZONA DE EXPOSICIÓN DE LA TARIFA APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

20.- PAG. 39 DE LAS BASES, PUNTO 2.8 PM NOTAS ACLARATORIA. RO CRUZADA. PARA PODER AMPARAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SE LES RECUERDA ATENTAMENTE, QUE ESTA SOLO APLICA PARA LOS ASEGURADOS DENTRO DE UNA MISMA PÓLIZA, QUE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES Y SI PROVEAN UN SERVICIO O PRODUCTO ENTRE ELLOS, O EN CASO DE VECINAJE POR ENCONTRARSE SUS INSTALACIONES CONTIGUAS O DENTRO DE UN MISMO PREDIO. POR LO QUE ENTENDEMOS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES NO EXISTE NINGUNA DE ESTAS CONDICIONES, POR LO QUE AGRADEREMOS ELIMINAR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.



21.- **PAG. 45 DE LAS BASES, PUNTO 3.7 PM NOTAS ACLARATORIAS.** INDICAN QUE QUEDAN CUBIERTOS LOS SAQUEOS DURANTE MOTINES, DISTURBIOS, MANIFESTACIONES, CONMOCIÓN CIVIL, EXTORSIÓN Y AMENAZAS; ATENTAMENTE LES RECORDAMOS QUE ESTA CONDICIÓN, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE SU OCURRENCIA, NO SE CONSIDERA ASEGURABLE POR LO QUE SOLICITAMOS SEA ELIMINADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE PEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

22.- **PAG. 52 DE LAS BASES, PUNTO 6.6 DE CONDICIONES Y CLAUSULADOS.** INDICAN QUE SE AMPARA MEJORA DE EQUIPO EN PÉRDIDA TOTAL HASTA UN 20% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA. FAVOR DE ELIMINAR ESTA CONDICIÓN TODA VEZ QUE LA BASE INDEMNIZABLE POR PÉRDIDA TOTAL PARA ESTE TIPO DE BIENES ES LA SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO POR UN BIEN IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SIN INCLUIR MEJORAS. FAVOR DE CONFIRMAR.  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN FAVOR DE PEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

23.- **PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ES POSIBLE EMITIR DOS PÓLIZAS PARA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y UNA SEGUNDA PÓLIZA DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: SE CONFIRMA.**

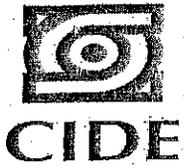
24.- **PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 24 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

25.- **PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, PAG.86 SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO. LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS Y ESPECIFIQUE EL TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTAN.** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: NO SE CUENTA CON REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS.**

26.- **PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, PAG.86 SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO, SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LOS LÍMITES ESPECIFICADOS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, ESTO ES DANDO AVISO A LA ASEGURADORA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL INDICANDO A QUE UNIDADES SE LE ADICIONARA.** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: NO SE CUENTA CON EQUIPO ESPECIAL EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CIDE**

27.- **PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, PAG.86; RELACIÓN DE UNIDADES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SOLO SON 17 VEHÍCULOS LOS QUE SE DEBEN ASEGURAR.** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: SÍ, LOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CONVOCATORIA, PÁGINA 86 Y 87.**

28.- **SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE WORD A LOS SIGUIENTES CORREOS: sami.carreon@afirme.com; leobardo.sevilla@afirme.com; uriel.robles@afirme.com.** ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
**RESPUESTA: SE INFORMA QUE EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD SERÁ INCORPORADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN EL APARTADO DEL ANUNCIO PÚBLICO (DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL).**



29.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES OFRECIDAS POR MI REPRESENTADA, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE, PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES OFRECIDAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

## SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

### ADMINISTRATIVAS:

1. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE AL CORREO ELECTRÓNICO RELOPEZG@INBURSA.COM Y/O A TRAVÉS DE COMPRANET LA(S) ACTA(S) DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN FORMATO WORD O EXCEL. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 28 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

2. PÁGINA 86 DE 124. AGRADECEREMOS NOS SEA PROPORCIONADO EN FORMATO EXCEL EL PARQUE VEHICULAR A COTIZAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE INFORMA QUE EL FORMATO EXCEL DEL PARQUE VEHICULAR A COTIZAR SERÁ INCORPORADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EN EL APARTADO DEL ANUNCIO PÚBLICO (DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL) Y CONFORME A LA PRECISIÓN 2 DE LA PRESENTE ACTA.

3. NUMERAL 6. FIRMA DE CONTRATO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ESTE PUNTO, SOLO APLICAN PARA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 6 FIRMA DEL CONTRATO, SOLO SERÁN APLICABLES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

4. PAG.11 INCISO E), PROPUESTA CONJUNTA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE PUNTO SOLO APLICAN EN CASO DE PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL INCISO E), SOLO SERÁN APLICABLES EN CASO DE PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA.

5. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE ACUERDO AL ANEXO 9, ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN, NUMERAL IV.9, FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTAR MANIFIESTO LIBRE, INDICANDO QUE MI REPRESENTADA, NO PRESENTA PROPUESTA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

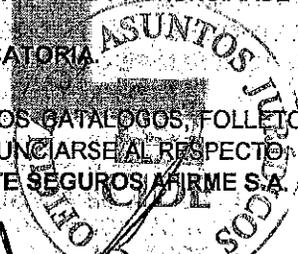
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 4.

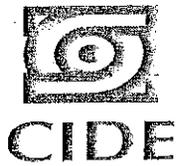
6. PAG 13, NUMERAL 5. FOLIOS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FOLIO SERÁ CONSECUTIVO PARA TODA LA PROPUESTA, ES DECIR DEL 1 AL X (ADMINISTRATIVA, LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE AL APARTADO III, INCISO F), NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA.

7. PAG 14, INCISO G) PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 4. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS CATALOGOS, FOLLETOS, MANUAL O DOCUMENTOS, ES OPCIONAL INCLUIRLOS EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 3 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.





"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

8. PAG 17, NUMERAL 10. ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICION, ANEXO 9. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE ANEXO, SON TODOS LOS QUE SE PRESENTARA EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 9, SON TODOS LOS QUE SE PRESENTARÁN EN LA PROPUESTA, ACLARANDO QUE EN EL ANEXO 1 SE ESPECIFICAN OTROS REQUISITOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

9. PAG 17, NUMERAL 11. MANIFIESTACION DE MIPYME Y ANEXO 1-A, NUMERAL I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO D), PARTICIPACION DE MIPYMES. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE, POR LO QUE NO LE APLICA LA ESTRATIFICACION DE MIPYMES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

10. PAG 26, APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO, NUMERAL 4. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA INSCRIPCION A ESTE REQUISITO ES OPCIONAL Y SOLO APLICA PARA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 16 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

11. PÁGINA 56, VARIOS NUMERO 1 PRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DE CUENTA EN EL CIDE FAVOR DE INDICARNOS SI ES CORRECTO EL ESTÁNDAR REQUERIDO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA LA PARTIDA 1 ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA 61 Y PARA LA PARTIDA 2 EN LA PÁGINA 88 DE LA CONVOCATORIA.

12. PÁGINA 75, FORMATO NÚMERO 2, PROPUESTA ECONÓMICA, FAVOR DE CONFIRMAR EL PERÍODO DE VIGENCIA, YA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN 2 PERÍODOS, SIENDO ESTOS DEL:

- 00:00 HORAS DEL 1 DE JULIO DE 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL FORMATO NÚMERO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

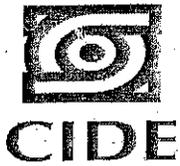
13. PÁGINA 109 A 03, ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO, ANEXO 11 SOLICITUD DE AFILIACION A CADENAS PRODUCTIVAS Y ANEXO 12 NOTA INFORMATIVA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA NO INCLUSIÓN DE ESTOS ANEXOS EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS NO. 3 Y 5 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. Y CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 15 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

14. PÁGINA 78 DE 124 FORMA DE PAGO, DE ACUERDO A LO COMENTADO EN ESTE CONCEPTO. ENTENDEMOS QUE LA EMISIÓN SERÁ DE 4 PÓLIZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA EMISIÓN SERÁ DE 4 PÓLIZAS.

- a) POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- b) POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- c) POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- d) POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL



"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

31 DE DICIEMBRE DE 2021.

15. PÁGINA 80 DE 124 INCISO D) LA RELACIÓN DE AJUSTADORES SERÁ PARA CADA PARTIDA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA RELACION DE AJUSTADORES SERA PARA CADA PARTIDA

16. PÁGINA 91 DE 124 FORMA DE PAGO, FAVOR DE INDICARNOS A QUE SE REFIEREN CON LO PLASMADO EN DICHO PÁRRAFO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE REFIERE A QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE CADA EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**LEGALES:**

1. MODELO DE CONTRATO, ANEXO 10

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ÉSTE DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, COMO LO ES EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 2 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

2. PAG 8, NUMERAL 6 FIRMA DE CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**DATOS:**

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL;
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL;
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLOVE);
- NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA;
- DOMICILIO; Y
- NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

**DOCUMENTOS:**

- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y
- NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR.

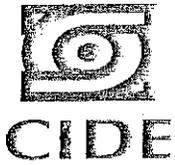
DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN SEGUNDA TRANSITORIA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CUANDO LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS HAGAN REFERENCIA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE QUEDA ABROGADA SE ENTENDERÁ QUE SE HACE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 1 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

3. PAG 15, INCISO K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE





"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO III, PUNTO 6 FIRMA DEL CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

4. PAG 24, NUMERAL XII. PENAS CONVENCIONALES

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN, SE SEÑALA COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ADEMÁS DE LAS YA ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

5. PAG.26, NUMERAL XVI. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS SUPUESTOS DE TERMINACION ANTICIPADA QUE EL MISMO ARTÍCULO COMPRENDE, DICHA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A REEMBOLSAR AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO SE DARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XVI DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

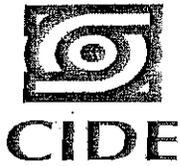
6. PAG. 26, NUMERAL XVII, CONDICIONES DE PAGO, APARTADO 2. DEL PAGO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DENOMINADO "LA PRIMA" DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA EN LOS MESES DE ENERO 2020 Y 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XVII PUNTO 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

7. PAG. 26, NUMERAL XVII, CONDICIONES DE PAGO, APARTADO 2. DEL PAGO

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO AL CRITERIO SUBJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PETICIÓN SE SUSTITUYE EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE"

8. PAG 28, NUMERAL XXI. IMPUESTOS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL I.V.A. A TRASLADARSE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL QUE SEÑALE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE AL MOMENTO EN EL QUE SE CAUSE EL MISMO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EL I.V.A. A TRASLADARSE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL QUE SEÑALE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE AL MOMENTO EN EL QUE SE CAUSE EL MISMO.

9. PAG 45, ANEXO TECNICO, APARTADO 4. PM DINERO Y VALORES

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR CUALES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN PARA EL MANEJO DE EFECTIVO Y VALORES, DENTRO Y FUERA DE SUS UBICACIONES

RESPUESTA: SE CUENTA CON PERSONAL DE VIGILANCIA ARMADO DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DEL CIDE.

10. PAG 59, ANEXO TECNICO, NUMERAL 10. ESTANDARES DE SERVICIO EN DIAS HABILIS, NUMERO 10. DUPLICADO DE POLIZAS

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CONFIRMAR QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR, A SOLICITUD Y COSTA DEL ASEGURADO, COPIA O DUPLICADO DE LA PÓLIZA ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN LA OFERTA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR, A SOLICITUD Y COSTA DEL ASEGURADO, COPIA O DUPLICADO DE LA PÓLIZA ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN LA OFERTA.

11. PAG 64, APARTADO CONTROVERSIA Y ARBITRAJE

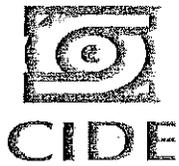
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 50 BIS, 65 Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 50-BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, O BIEN, PODRÁ PRESENTAR SU DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA CONDUSEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LO QUE DEBERÁ HACER DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN O EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A SATISFACER SUS PRETENSIONES.

EN CASO DE QUE EL QUEJOSO DECIDA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE CONDUSEF Y LAS PARTES NO SE SOMETAN AL ARBITRAJE DEL MISMO O DE QUIEN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O EN LA VÍA QUE PROCEDA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, OCURRIR A PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES O ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

12. PAG 90. APARTADO REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR, INCISO B)

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL LICITANTE GANADOR NO DEBERÁ DE PRESENTAR LA RELACIÓN DE REASEGURADORES QUE RESPALDAN EL PROGRAMA DE, LA EXPERIENCIA DE DICHS REASEGURADORES, LA MECÁNICA DE LOS SINIESTROS, NI EL PORCENTAJE O PARTICIPACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA COBERTURA, EN RAZÓN DE QUE EL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTABLECE QUE AUN CUANDO LA EMPRESA SE REASEGURE CONTRA LOS RIESGOS QUE HUBIERE ASEGURADO, SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

RESPONSABLE RESPECTO AL ASEGURADO.

EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR SE CUMPLE MEDIANTE UN MANIFIESTO EN EL QUE MI REPRESENTADA ABSORBE EL RIESGO AL 100% NO SERÁ NECESARIO INTEGRAR A MI PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE REASEGURADORES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

**13. PAG. 113, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD**

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: SEA DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ÉSTE ACUERDO.

AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.

SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ÉSTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.  
RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN.

**14. PAG. 113, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES**

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

R. SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 4

**15. PAG 115, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA VIGESIMA.- VICIOS OCULTOS**

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIÉN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS".

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

**16. PAG 115, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA VIGESIMA.- VICIOS OCULTOS**

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIÉN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL



ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS".

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

**17. PAG 116, ANEXO 10, MODELO DE CONTRATO, CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, JURISDICCION Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

EN LO RELATIVO A LA JURISDICCION APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN UNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION III DEL ARTICULO 1347-A DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA FRACCION III DEL ARTICULO 571 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURIDICOS DE QUE DEVENGA LA RESOLUCION QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLAUSULA DE SOMETIMIENTO UNICAMENTE A LA JURISDICCION DE TRIBUNALES MEXICANOS.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN.

**ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE.**

**1. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO A) NUMERAL 1,2 Y 3**

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO SE PRESENTE CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES DE ATENDER LA CUENTA DEL CIDE, A C. 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE SEGUROS, DESEMPEÑÁNDOSE COMO EJECUTIVO DE CUENTA Y/O TÉCNICO EN SEGUROS ANEXANDO EL AVISO DE ALTA AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL, TITULO O CERTIFICADO DE LICENCIATURA COMPATIBLE CON LA RAMA A FIN AL SERVICIO DE LA CONTRATACION.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

**2. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO B) NUMERAL 4 Y 5.**

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO DECLARACION FISCAL ANUAL 2018 Y ULTIMA DECLARACION FISCAL PROVISIONAL DEL I.S.R.(OCTUBRE 2019), ADJUNTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE INDIQUE QUE SE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LABORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

**3. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO C) NUMERAL 6.**

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR EL PUNTO CORRESPONDIENTE NOS PERMITA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE EMPLEADOS.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

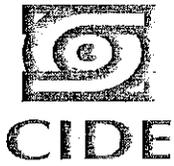
RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 6 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

**4. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO D) NUMERAL 7.**

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO SIMPLE INDICANDO QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE POR LO QUE NO CEADICA LA ESTRATIFICACION DE MIPYME.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 7 DEL LICITANTE AXA SEGUROS, S.A. DE



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

C.V.

5. RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO E) NUMERAL 8.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ESCRITO SIMPLE INDICANDO QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA LA IGUALDAD SALARIAL, IMPLEMENTA ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA LABORAL ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE PUEDE PRESENTAR EL ESCRITO SIMPLE, SOLO NO SERÁ OTORGADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO DE EQUIDAD Y GÉNERO.

6. RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO 3 COPIAS DE DAÑOS Y 3 DE AUTOS DE CARATULA O CARATULA DE POLIZA CON MONTOS SUPERIORES A \$1, 200,000 EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO EN MATERIA DE SEGUROS ES LA POLIZA ASIMISMO PODRAN PRESENTARSE 6 CARATULAS DE POLIZA DE SOLO 2017 O UNO DE CADA AÑO, ESTO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE CADA PARTICIPANTE Y NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE LAS MISMAS. POR LO QUE AGRADECEREMOS LA ACEPTACION DE LA MISMA.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.  
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

7. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LOS CONTRATOS Y LA INFORMACIÓN QUE MANEJAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN CASO DE QUERER O REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN ÉSTA PUEDE SER REQUERIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN SU CASO PRESENTANDO COPIA DE LOS ESCRITOS EMITIDOS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. (FITCH RATINGS) Y STANDARD & POOR'S (MÉXICO), EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE DICHAS CALIFICADORAS HAN OTORGADO A MI PODERDANTE LAS CALIFICACIONES "AAA(MEX)" Y "MXAAA", RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SIGNIFICA QUE RESPECTO A LA PRIMERA CALIFICACIÓN TIENE LA MÁS ALTA FORTALEZA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PÓLIZAS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR ES EXCEPCIONALMENTE FUERTE, Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA, SIGNIFICA QUE SOBRE LA BASE DE COMPARACIÓN RELATIVA CON OTRAS ASEGURADORAS MEXICANAS, TIENE CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS EXTREMADAMENTE FUERTES.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

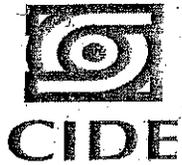
RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

8. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NO EXISTIENDO CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE LA ASEGURADORA PARA SU DIVULGACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

9. RUBRO IV: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, INCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN PRESENTADAS EN



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

ESTE PUNTO, PODRAN SER DIFERENTE O IGUALES A LAS SERVICIOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DEBEN SER IGUALES A LAS DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS EN EL RUBRO II DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.

10. RUBRO IV: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, INCISO A)

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTAR "CARTAS DE CUMPLIMIENTO" QUE CONTIENE COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL FUNCIONARIO O PERSONA QUE EMITA LA CARTA, CARGO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL ASÍ COMO INDICAR EL RAMO (DAÑOS O AUTOS), EN LA CARTA DE SATISFACCIÓN SEÑALANDO QUE CUMPLIO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, ASIMISMO UN MANIFIESTO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PLASMADO EN LA CARTA DE RECOMENDACIÓN.

EN CASO DE AFIRMATIVO O NEGATIVO FAVOR DE FUNDAMENTARLO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

TÉCNICAS:

1. ANEXO 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PÁG 79, APARTADO ASIGNACIÓN DE PERSONAL.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO SOLO UN ESCRITO PARA LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 EN EL CUAL SE INDIQUE QUE SE ASIGNARÁ POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA .....ETC.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

2. ANEXO 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PÁG 80, APARTADO REQUISITOS INDISPENSABLES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE APARTADO, LOS PRESENTARÁ LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO, LOS REQUISITOS SON OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

3. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS SOLO SE PRESENTARÁN UNA VEZ EN LA PROPUESTA TÉCNICA, QUE APLICARÁN PARA LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

4. PÁGINA 14 DE 124 NUMERAL 4, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN ESTE PÁRRAFO SE REFIEREN A LA INTEGRACIÓN DE NUESTRAS CONDICIONES GENERALES, PARA CADA RAMO LICITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.

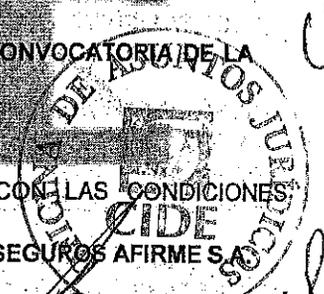
5. PÁGINA 64 DE 124 CLAUSULA DE PRELACION Y PÁGINA 70 DE 124 PRELACION, YA CON EL CONTENIDO DEL SIGNIFICADO DE ESTAS DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO, NO SERÁ NECESARIO INGRESAR ESTAS CLAUSULAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PARTIDA 1

6. FAVOR DE RATIFICAR QUE DEBEMOS COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE NUESTRA ASEGURADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 29 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.





ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

7. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE RATIFICAR QUE ES UNA EXCLUSIÓN DE TODAS LAS SECCIONES DE SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, LOS DAÑOS POR TERRORISMO Y SABOTAJE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.-

RESPUESTA: SE RATIFICA

8. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA SINIESTRALIDAD PAGADA Y PENDIENTE POR PAGAR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DESGLOSADA POR CADA RAMO SIN CONSIDERAR DEDUCIBLE.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA COMPRANET.

9. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LA EDAD DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PAQUETE EMPRESARIAL

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

10. CON RESPECTO A LA CLÁUSULA BUENA FE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTA CLÁUSULA YA QUE LOS CONDICIONES DE OPERAR DE SU ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO YA ESTÁN ESTABLECIDOS Y EL DE RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA DEFENDERSE DE UNA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL ASEGURADO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY. SE PRESENTARÍA UNA TOTAL IMPARCIALIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.

11. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LOS DEDUCIBLES DE LA COBERTURA DE TERREMOTO, HIDROMETEOROLÓGICOS SE CONSIDERAN DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA DE LA TARIFA DE AMIS (ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS)

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 19 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

12. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ DE FORMA DE CONTADO, FAVOR DE PRONUNCIARSE

RESPUESTA: LA FORMA DE PAGO NO ES DE CONTADO, APEGARSE A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

13. FAVOR DE RATIFICAR LA VIGENCIA QUE SOLICITAN PARA LA PÓLIZA:

INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE 2021.

FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12

**1 PM.- INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS,  
PM 1 SECCIÓN INCENDIO Y/O RAYO**

14. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR EL LISTADO DE BIENES E INFORMAR EN QUE UBICACIÓN SE ENCUENTRAN FRIGORÍFICO, BIENES EN DONACIÓN, ANUNCIOS, LETREROS, DECORACIÓN U ORNAMENTACIÓN, LIBROS, PUBLICACIONES Y REVISTAS, OBJETOS DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, ACERVO CULTURAL.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

15. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR EL LISTADO DE OBRAS DE ARTE Y SUMA ASEGURADA A CONSIDERAR.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

16. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "TODO RIESGO DE INCENDIO" POR EL DE "COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO", TODA VEZ QUE ESTE ÚLTIMO ES EL QUE SE MANEJA ACTUALMENTE EN EL MERCADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.

17. CONDICIONES PM 1.5, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL PORCENTAJE DE RENUNCIA DE INVENTARIOS A QUEDAR EN 10%, TODA VEZ QUE ESTE ÚLTIMO ES EL QUE SE MANEJA ACTUALMENTE EN EL MERCADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE



**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN.**

18. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA SECCIÓN DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, ADAPTACIONES Y MEJORAS OPERA COMO SUBLIMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

**RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.**

**PM 2. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

19. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CAPACIDAD DE INFANTES PARA LA COBERTURA DE GUARDERÍA.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

20. SEGÚN LOS ACUERDOS QUE SE HAN EMITIDO CON IMSS RESPECTO A LAS COBERTURAS QUE SE DEBEN DE MANEJAR PARA LA COBERTURA EL SEGURO DE GUARDERÍAS, LOS LÍMITES CONVENIDOS SON LOS SIGUIENTES:

SUMA ASEGURADA DE \$ 10'000,000.00 MÍN. CON UN SUBLIMITE POR PERSONA DE: \$ 250,000.00  
SUBLIMITES DE SUMA ASEGURADA:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA, MEDICA AUXILIAR Y EDUCACIONAL POR \$ 2'000,000.00 M.N.

2. DAÑO MORAL POR \$ 2'000,000.00 MÍN.

DEDUCIBLE= 10% POR EVENTO, CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL D.F.

POR LO ANTERIOR, SUGERIMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR ESTOS LÍMITES PARA SER CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA SOLICITADA.

**RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

**PM 3. SECCIÓN DE ROBO**

21. BIENES CUBIERTOS: SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE NOS INFORMEN SOBRE EL TIPO DE BIENES QUE DESEAN AMPARAR COMO "BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS", ASÍ COMO EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHS BIENES Y SU UBICACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE.  
**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

22. FAVOR DE INDICARNOS, ¿CUALES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN CADA UNA DE SUS UBICACIONES:

- SI ES VIGILANCIA ARMADA, DE CUANTOS ELEMENTOS LO COMPONEN.
- SI CUENTAN CIRCUITO CERRADO DE TV FAVOR DE INFORMARNOS CON CUANTAS CÁMARAS CUENTAN POR CADA PISO Y DURANTE QUE TIEMPO GUARDAN LAS GRABACIONES
- SI CUENTAN CON ALARMA SONORA Y VISUAL.
- OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

**PM 5. SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES**

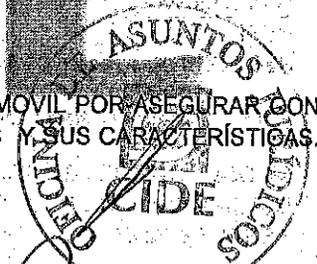
23. FAVOR DE RATIFICAR EL DEDUCIBLE EN LA COBERTURA DE ROTURA DE CRISTALES, SE SUGIERE MODIFICAR A: 5 % DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 UMA FAVOR DE PRONUNCIARSE.

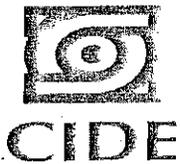
**RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

**EE 6.- EQUIPO ELECTRÓNICO**

24. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DEL EQUIPO FIJO Y MOVIL POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS. FAVOR PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**





25. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

26. FAVOR DE INFORMAR SI TODOS SUS EQUIPOS CUENTAN CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SI ESTE LO REALIZA PERSONAL EXTERNO O INTERNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

27. BIENES CUBIERTOS: SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EXCLUIR DE COBERTURA EN ESTA SECCIÓN LOS TELÉFONOS CELULARES POR CONSIDERARSE OBJETOS PERSONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: APEGARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

28. RIESGOS CUBIERTOS, FAVOR DE RATIFICAR QUE LA COBERTURA DE ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO) OPERA ÚNICAMENTE PARA EL EQUIPO FIJO Y DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO, OPERA PARA EQUIPO FIJO Y MÓVIL DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE.**

29. FAVOR DE CONFIRMAR SI SE SOLICITA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL EN EXTRANJERO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE OPERA PARA EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (EN EL EXTRANJERO EN VIAJES OFICIALES)**

#### **RM 7 ROTURA DE MAQUINARIA**

30. SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACION DEL EQUIPO POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPO Y SUS CARACTERÍSTICAS. FAVOR PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

31. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO**

32. FAVOR DE INFORMAR SI TODOS SUS EQUIPOS CUENTAN CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SI ESTE LO REALIZA PERSONAL EXTERNO O INTERNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

#### **CA 8 CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION**

33. SECCION DE CALDERAS, SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA RELACION DEL EQUIPO POR ASEGURAR CON SUS RESPECTIVOS VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPO Y SUS CARACTERÍSTICAS. FAVOR PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

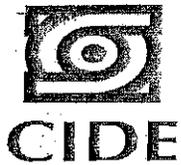
34. EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS NOS INDIQUE CUALES SON LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

#### **9. TM - PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIA**

35. SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS PROPORCIONEN LA SINIESTRALIDAD PAGADA Y PENDIENTE POR PAGAR DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS SIN CONSIDERAR DEDUCIBLE.

**RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 8 DE LA PARTIDA 1**



"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

36.-SE SOLICITA RATIFICAR EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR,  
FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

37. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR ALCANCE DE COBERTURA DE BODEGA A BODEGA  
FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

38. FAVOR DE INFORMAR QUE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONSIDERAN EN LOS TRAYECTOS,  
FAVOR DE PRONUNCIARSE.

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.**

**PARTIDA 2**

1. FAVOR DE PROPORCIONAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PARQUE VEHICULAR CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS UNIDADES (MARCA, TIPO, CARROGERÍA, TRANSMISIÓN, EQUIPO DE FABRICA, ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL, ETC.).

**RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO Y LA RELACIÓN DE LOS DATOS GENERALES EN EXCEL SERÁ PUBLICADA EN EL ANUNCIO PÚBLICO DEL SISTEMA DE COMPRANET.**

2. PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS O BIEN DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR, MONTO TOTAL, DESGLOSADO POR SINIESTRO Y FECHA DE CORTE.

**RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 8 DE LA PARTIDA 1**

3. FAVOR DE INDICAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.

**RESPUESTA: ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

4. PROPORCIONAR EL MONTO PAGADO DE PRIMA NETA DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.

**RESPUESTA: \$139,760.87**

5. SE SOLICITA SEA INDICADO EL NÚMERO DE TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR.

**RESPUESTA: 18 VEHÍCULOS**

6. INDICAR EL MONTO PRESUPUESTADO PARA ESTA VIGENCIA Y SEÑALAR SI ES PRIMA TOTAL (INCLUYENDO IVA) O PRIMA NETA (ANTES DE IVA).

**RESPUESTA: EL MONTO PRESUPUESTADO NO SE PUEDE PROPORCIONAR**

7. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA ADJUDICACIÓN DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE SEGURO SERÁ POR PARTIDA SEPARADA Y SI EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA Y NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS.**

8. CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 1° DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 12**

9. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA EMISIÓN DEL PARQUE VEHICULAR SE DEBERÁ ENTREGAR POR EL PERÍODO COMPLETO DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O POR PERÍODO FISCAL ANUAL (01/01/2020 AL 31/12/2020), (01/01/2021 AL 31/12/2021), FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO ES CLARA SU PREGUNTA.**

10. FAVOR DE CONFIRMAR SI LA FORMA DE PAGO SERÁ ANUAL (POR CADA PERÍODO FISCAL).

**RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A SU PREGUNTA NO. 16 DE LAS ADMINISTRATIVAS**





"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

11. SOLICITAMOS NOS INFORMEN SI DENTRO DEL PARQUE VEHICULAR SE ENCUENTRAN UNIDADES CON ADAPTACIONES, BLINDAJES O EQUIPO ESPECIAL (INDICAR EL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS).

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 26 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO AFIRME

12. FAVOR DE INDICAR EL USO Y SERVICIO DE LAS UNIDADES (PARTICULAR, PÚBLICO FEDERAL, AMBULANCIA, GRÚAS, PATRULLAS, TRANSPORTE DE PERSONAL, ETC.).

RESPUESTA: TRANSPORTE DE ALUMNOS, PERSONAL, EMPLEADOS Y CARGA.

13. CONFIRMAR QUE EL NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS A ASEGURAR ES DE 17.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

14. FAVOR DE PROPORCIONARNOS EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN MEDIO MAGNÉTICO, ESTO CON EL FIN DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL OMITIR DATO ALGUNO QUE SE HAYA ACORDADO EN ESTE JUNTA PLASMAR LOS ACUERDOS EXACTAMENTE IGUAL A COMO FUERON RESPONDIDOS.

RESPUESTA: SE DIO ATENCIÓN CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 28 DEL LICITANTE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO.

15. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LAS CONDICIONES SOLICITADAS SON LAS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN CONTRATADAS.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

16. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR SI EN LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR HAY SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO E INDICAR EL MONTO Y COBERTURA AFECTADA.

RESPUESTA: NO EXISTEN SINIESTROS PENDIENTE DE PAGO.

PÁGINA 82

17. DAÑOS POR LA CARGA: FAVOR DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE LA MERCANCÍA QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES.

RESPUESTA: LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE 5000 UMA.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

PÁGINA 86

19. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA ATENCIÓN DE SINIESTROS EN AGENCIAS AUTORIZADAS Y CON CONVENIO CON LA COMPAÑÍA, SEA PARA AUTOS Y PICK-UP'S NUEVOS PROPIEDAD DEL CIDE Y DE HASTA TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2019 - 2017), FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.

PÁGINA 88

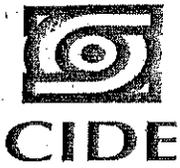
20. 7.-REPORTES DE SINIESTRALIDAD: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD DENTRO DE LOS 20 DÍAS DESPUÉS DEL CIERRE DEL CADA MES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PÁGINA 89

21. PUNTO 4.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ENTENDE QUE LO NO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE AUTOS DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: SE CONFIRMA.



"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los presentes que la primera junta de aclaraciones se suspende de conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento, a efecto de que los licitantes que presentaron escritos de interés en participar formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la Convocante en este acto, las cuales fueron remitidas a través del sistema CompraNet.

El plazo para presentar los replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por la convocante en este acto es a más tardar el día **05 de diciembre de 2019 a las 17:30 horas**, a través de CompraNet.

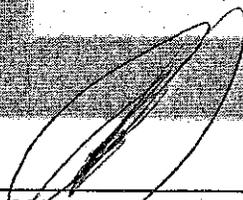
No habiendo más que asentar en la presente acta siendo las 11:20 horas del día 05 de diciembre de 2019, se da por concluida la presente sesión correspondiente a la primera junta de aclaraciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Esta acta consta de 25 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

**APARTADO DE FIRMAS**

  
Mtra. Delsy Jazmín Herrera Romero  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
Lic. Pedro Galindo López  
Subdirector de Recursos Materiales  
(área requirente)

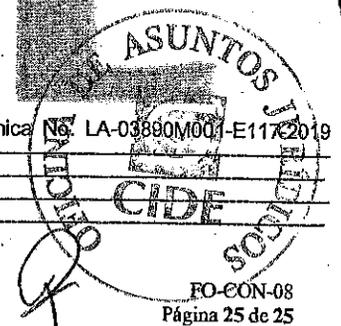
  
C. René Vivanco Contreras  
Subdirector de Servicios Generales  
(área requirente)

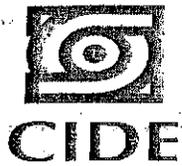
  
Mtra. Julieta Proa Santoyo  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el CIDE

  
Lic. Paulina García Carrillo  
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes al Acta de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890M001-E117-2019 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

FIN DEL ACTA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019  
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"  
REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 05 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Licitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

Continuando con el acto de la junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación indicada al rubro y con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se hace del conocimiento de los asistentes que siendo las 17:30 horas se verificó en el sistema CompraNet, donde se constató que hubo preguntas en relación con las respuestas emitidas por la Convocante.

La presidenta continuo con el acto señalando los replanteamientos que se recibieron en tiempo y forma:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Forma de presentación	No. De preguntas
1	SEGUROS INBURSA S.A.B, GRUPO FINANCIERO INBURSA	CompraNet	7

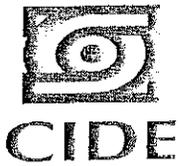
Se muestra pantalla del sistema electrónico CompraNet:

Procedimiento: 996191 - SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE

Administración del Procedimiento: Monitoreo de Licitantes, Grupo de Evaluación, Fallo, Mensajes Unidireccional Comprador / Licitantes

Referencia	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1. SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	05/12/2019 03:29 PM	Repreguntas Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa parte 2	05/12/2019 05:31 PM	05/12/2019 05:31 PM	
2. SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	05/12/2019 03:30 PM	Repreguntas Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	05/12/2019 03:38 PM	05/12/2019 03:38 PM	
3. AXA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	05/12/2019 10:00 AM	INTERES EN PARTICIPAR	05/12/2019 11:31 AM	05/12/2019 11:31 AM	
4. AXA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	04/12/2019 06:34 PM	ESCRITO INTERES EN PARTICIPAR	04/12/2019 06:37 PM	04/12/2019 06:37 PM	
5. AXA SEGUROS	04/12/2019 06:27 AM	Escrito y junta de aclaraciones	04/12/2019 06:36 AM	04/12/2019 06:36 AM	
6. SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	04/12/2019 12:57 AM	PREGUNTAS SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	04/12/2019 09:34 AM	04/12/2019 09:34 AM	
7. SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	03/12/2019 05:40 PM	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	03/12/2019 05:54 PM	03/12/2019 05:54 PM	

Stamp: CIDE  
Stamp: ASUNTOS  
Stamp: FO-COM-08  
Stamp: Página 1 de 4



REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Acto seguido, se procedió a la lectura de los replanteamientos de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

**RESPUESTA A LOS REPLANTEAMIENTOS PLANTEADOS POR EL LICITANTE:**

**SEGUROS INBURSA S.A.B., GRUPO FINANCIERO INBURSA**

1.-PREGUNTAS 6 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)/PAGINA 18.

INDICAN QUE SE PRESENTE CONTRATOS Y CARATULAS DE POLIZA EN EL RAMO DE BIENES Y AUTOMOVILES CON MONTOS SUPERIORES A \$1,200,000 EN EL SECTOR PUBLICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A SUMA ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

EN CASO AFIRMATIVO O NEGATIVO, FAVOR DE FUNDAMENTARLA.  
RESPUESTA: NO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA.

2.-PREGUNTAS 6 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/RUBRO II: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO A)/PAGINA 18.

FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO CONTRATOS Y CARATULAS DE POLIZA EN EL RAMO DE BIENES PATRIMONIALES Y AUTOMOVILES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

**PARTIDA 1**

3.-SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA SECCIÓN DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS SE CONSIDERA COMO SUBLIMITE Y/O ADICIONAL DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE 140,000, 000 MN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: NO, LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDEN A LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO ESTIPULADOS EN LA PÁGINA 50 DE LA CONVOCATORIA.

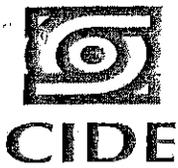
4.-PARA LA COBERTURA DE RC GUARDERIAS SE SOLICITA NOS INDIQUEN CUAL ES LA CAPACIDAD DE INFANTES A CONSIDERAR YA QUE SE CONSIDERA INFORMACION INDISPENSABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: SE REITERA QUE LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.

5.- SE SOLICITA RATIFICAR QUE EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR, ES DE 500,000 MN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

RESPUESTA: SE RATIFICA QUE EL PRONOSTICO ANUAL DE EMBARQUES A CONSIDERAR ES DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

1.-PREGUNTAS 5 DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, APARTADO ANEXO 1-A "METODO DE VALORACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJE/RUBRO I: CAPACIDAD DEL LICITANTE, INCISO E)/PAGINA 18.



REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

INDICAN QUE SE PRESENTE CERTIFICADO EN EL CUAL SE ACREDITE LA APLICACIÓN DE POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DENTRO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, ACTUALMENTE ESTA NORMA YA NO SE ENCUENTRA EN VIGOR, HA SIDO SUSTITUIDA POR LA NORMA **NOM-035-STPS-2018**, MISMA QUE ENTRO EN VIGOR EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, PERO ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE SERÁN OBLIGATORIAS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LO QUE TODOS LOS REQUISITOS QUE SE PRESENTEN, NO TENDRIAN LA ACREDITACION VIGENTE, MISMA QUE AGRADECEREMOS SUSTITUIR ESTE REQUISITO MEDIANTE UN MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** INDICANDO QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO LA APLICACIÓN DE POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO QUE PERMITE DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA CENTROS DE TRABAJO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO DE SER AFIRMATIVA O NEGATIVA LA RESPUESTA, FAVOR DE FUNDAMENTARLA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

2.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS SEA ELIMINADO ESTE REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación. -

Se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación se llevará a cabo el día **16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas**, en este mismo recinto. Sirva la presente como comunicación oficial al licitante por lo que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

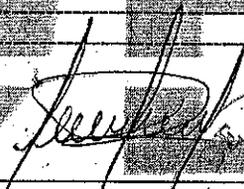
Se leyó y firmaron de conformidad esta acta los que en ella intervinieron, entregándoles copia a los asistentes. Así mismo se hace constar que a partir de la hora en que se da por terminado este acto y durante los siguientes cinco días hábiles, el presente documento se encontrará en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el piso tres de la dirección mencionada en el primer párrafo, a disposición de las personas que no hubieren asistido al acto para efectos de su notificación y a través de la plataforma de CompraNet, siendo responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última junta de aclaraciones, siendo las 18:15 horas del día 06 de diciembre de 2019.

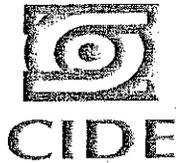
Esta acta consta de 4 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

**APARTADO DE FIRMAS**

  
Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
Lic. Pedro Galindo López  
Subdirector de Recursos Materiales  
(área requirente)





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019  
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL CIDE"  
REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

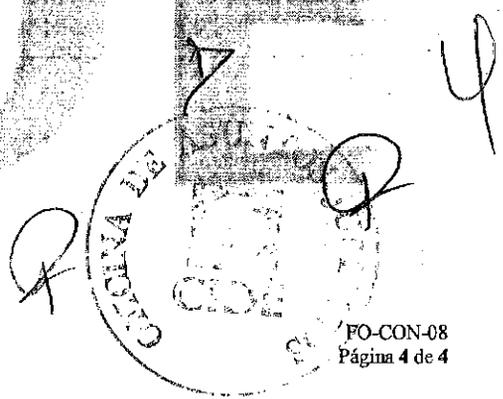
  
C. René Vivanco Contreras  
Subdirector de Servicios Generales  
(área requirente)

  
Mtra. Julieta Proa Santoyo  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el CIDE

  
Lic. Paulina García Carrillo  
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes a la reanudación de la primera y última junta de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890M001-E117-2019 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHÍCULAR DEL" \_\_\_\_\_  
FIN DEL ACTA \_\_\_\_\_

C I D E

  
FO-CON-08  
Página 4 de 4

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-088704-09-02-2010  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

**DOCUMENTO 2**

**ANEXO TÉCNICO  
ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES 2019 - 2020  
PAQUETE EMPRESARIAL, EMBARCACIONES Y VEHICULOS**

**PARTIDA 1**

**PAQUETE EMPRESARIAL**

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA LAS COBERTURAS APLICABLES AL PAQUETE EMPRESARIAL Y EMBARCACIONES PROPIEDAD O BAJO RESGUARDO DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

ESTE DOCUMENTO ESTABLECE LAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION PARA EL SERVICIO REFERIDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE. NO OBSTANTE, LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAREN CON MOTIVO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SE CONSIDERARAN IGUALMENTE APLICABLES Y DEBERAN PLASMARSE EN EL CONTRATO QUE SE EMITA PARA LA PRESTACION DEL PRESENTE SERVICIO; RAZON POR LA QUE TANTO LOS TERMINOS Y ESPECIFICACIONES AQUI CONTENIDOS, COMO LAS DE LAS CITADAS ADECUACIONES DEBERAN INCLUIRSE COMO ANEXO TECNICO DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE FORMALICE

**1.1 CONTRATANTE Y/O ASEGURADO**

EL PRESENTE SEGURO SE EXPIDE A FAVOR DE:

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., TODA SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, POLIGONOS DE OPERACION YA SEAN DEFINIDOS O AMPLIADOS, BRIGADAS, REPRESENTACIONES, BODEGAS, TALLERES Y CENTROS REGIONALES, CUYA RELACION DE BIENES SE MENCIONAN EN EL CEDULA A, SIENDO ESTA RELACION ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, RAZON POR LA CUAL SERAN PROCEDENTES SINIESTROS QUE OCURRAN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES EN QUE LABORE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

**1.2 VIGENCIA DEL SEGURO**

EL SEGURO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 (UNO) DE MARZO DE 2019 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2020.

**1.3 ALCANCE DEL SEGURO**

LAS COBERTURAS Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN.

**1.4 LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA PARA CADA SECCION DE LA PRESENTE POLIZA, O QUE SEA MODIFICADO MEDIANTE ENOSO A LA MISMA, ES UN LIMITE O SUMA

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-2800-098  
AVENIDA OSAMUNO NO. 120 PUE. C.D., CENTRO AGUATEPEC NUEVO LEON, C.P. 66000  
REPRESENTANTE LEGAL: EUSEBIO CHRISTIAN FLORES PEREZ  
TEL: (81) 51423940 EXT. 20000  
E-MAIL: SERVICIOS@AFIRME.COM

REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
CIDE  
01011

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-0170-AD01-EN-2015  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

EVENTO U OCURRENCIA A PRIMER RIESGO, A MENOS QUE EN ALGUNA DE LAS SECCIONES SE PACTE ALGO DISTINTO.

**1.5 VALOR INDEMNIZABLE.**

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPANIA ASEGURADORA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACION, O LA REPOSICION EN ESPECIE DEL BIEN CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SEGUN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DE "VALOR CONVENIDO" DESCRITA EN EL NUMERAL 2 DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES DE ESTA MISMA ESPECIFICACION, SEGUN LO REQUIERA COMESA.

**1.6 TIPO DE MONEDA.**

TODO LOS PAGOS RELATIVOS A ESTOS SEGUROS, YA SEAN POR PARTE DEL ASEGURADO O DE "LA COMPANIA", SE HARAN EN MONEDA NACIONAL.

**1.7 ESTRUCTURA DE ASEGURAMIENTO.**

CON EL FIN DE ENTENDER PARA AMBAS PARTES EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DETERMINA SU OPERACION, COMO UN SEGURO QUE CUBRE TODO BIEN, CONTRA TODO RIESGO, A PRIMER RIESGO ABSOLUTO, A VALOR DE ADQUISICION AL 100%, POR LO QUE NO OPERA NINGUNA PROPORCION INDEMNIZABLE, OPERANDO SOLO CON LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN ESTA ESPECIFICACION TECNICA, SIENDO ESTAS LAS UNICAS QUE APLICARAN, QUEDANDO NULAS TODAS AQUELLAS QUE NO SEAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION.

LAS PRESENTES CONDICIONES UNICAS DE OPERACION REGULAN SOLAMENTE EL ALCANCE DE LA COBERTURA LOS BIENES CUBIERTOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTAS CONDICIONES, Y LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN SE DEFINEN EN SECCIONES CON EL FIN DE FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS QUE DIERAN LUGAR.

**1.8 TERRITORIALIDAD.**

ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EXPEDIDA A FAVOR DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

**1. PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL.**

ESTE SEGURO CUBRE TODO BIEN, CONTRA TODO RIESGO, A PRIMER RIESGO ABSOLUTO, A VALOR DE ADQUISICION AL 100%, CONTRA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
S.F.C. 04F-00000-0001  
AVENIDA OSAMPINO 2017PTE. C.O. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL.: 841 5140 3040 EXT. 24332  
E-MAIL: [seguros@afirme.com.mx](mailto:seguros@afirme.com.mx)

SÚBITA Y/O IMPREVISTA, QUE NO SEA ESPECIFICAMENTE EXCLUIDA POR ESTAS CONDICIONES ÚNICAS DE OPERACIÓN.

**SECCIÓN I. DAÑOS MATERIALES DE INMUEBLES Y CONTENIDOS.**

**1 BIENES CUBIERTOS.**

- 1.1 AMPARA LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO QUE SUFRAN TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD, CONSIGNACIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO, O TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES, OFICINAS, LABORATORIOS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, DE INVESTIGACIÓN, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES Y CONTENIDOS EN GENERAL PROPIOS A LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, O BIEN, EN LOS DIFERENTES CENTROS FORÁNEOS EN QUE COMESA LLEVE A CABO OPERACIONES ADMINISTRATIVAS O SUSTANTIVAS, LOS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DE ACUERDO A LA CÉDULA A.
- 1.2 BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE COMO SON BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, MÓDULOS SOLARES, PATIOS, TORRES Y ANTENAS DE CUALQUIER TIPO.
- 1.3 TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO EL CONTROL, CUSTODIA O CUIDADO DE COMESA.
- 1.4 TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES, EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA, FUERA DE USO, O QUE NO ESTAN EN CIRCULACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN PREDIOS OCUPADOS POR COMESA, SEAN PROPIOS O ARRENDADOS, GENERALMENTE A LA INTEMPERIE Y NO TENDRÁN COBERTURA POR COLISIONES Y VUELCOS, QUEDANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, RAYO, ROBO E INUNDACIÓN CON BASE EN LOS VALORES ESTIPULADOS EN ESTA SECCIÓN.

**2 RIESGOS CUBIERTOS.**

**2.1 COBERTURA BÁSICA.**

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN. SE CUBREN POR EJEMPLO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES RIESGOS, EN EL ENTENDIDO QUE LOS ÚNICOS RIESGOS QUE NO ESTÁN AMPARADOS BAJO ESTA PÓLIZA SON LOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTAS CONDICIONES:

- 1. INCENDIO Y/O RAYO.
- 2. EXPLOSIÓN.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 S.P.A. SA-20003-000  
 AVENIDA OCEANIC NO. 100 PTE. COL. CENTRO, MONTEPERRE, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: ORAZEL CHRISTIAN RONCE PEREZ  
 TEL: (81) 344 3040 EXT. 2840  
 E-MAIL: AFIRME@AFIRME.COM

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO LA-ME/GA/01-ES-2014  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRONIALES"

6068004

3. FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
4. HUMO Y HOLLÍN.
5. TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
6. HUELGAS Y ALBORTOS POPULARES.
7. CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
8. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.
9. EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
10. INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA.
11. COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.
12. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
13. HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS.
14. CINCUENTA METROS.
15. RENUNCIA DE INVENTARIOS.
16. ERRORES U OMISIONES.
17. GRAVÁMENES.
18. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
19. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.
20. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.
21. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA.
22. AVERÍA MECÁNICA.
23. SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS, LOS CUALES SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, COMO SIGUE:

- FALLA O GRIETA GEOLÓGICA.
- DESLIZAMIENTO DE TERRENO.
- DESPLAZAMIENTO DEL TERRENO.
- SOLIFLUXIÓN.
- HUNDIMIENTOS DEL TERRENO.
- ENFANGAMIENTO.
- DERRUMBAMIENTO.
- DESLIZAMIENTO.
- CORRIMIENTO DE TIERRA.
- ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES.
- AVALANCHA.
- EROSIÓN DEL TERRENO POR CUALQUIER CAUSA.
- SOBREENPLOTAÇÃO DE MANTOS ACUÍFEROS.
- DESMORONAMIENTO DEL TERRENO POR EXCESO DE AGUA.
- VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO.

24. CUALQUIER OTRO RIESGO NO MENCIONADO Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN ESTAS CONDICIONES.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 84792029-094  
AVENIDA CAMPO NO. 220 PTL. COL. CENTRO, MONTEREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (84) 8342 3044 EXT. 20923  
E-MAIL: RESERVA@AFIRME.COM

4

**2.2 COBERTURAS ADICIONALES.**

ESTE SEGURO AMPARA ADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

**2.2.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS.**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO POR UN RIESGO CUBIERTO, SE INDEMNIZARÁN LOS GASTOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA REMOVER LOS ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS Y NO AFECTADOS, SIENDO ESTOS, PERO NO LIMITADO A: DESMONTAJE, LIMPIEZA O ACARREO, DESAZOLVE, Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, SE INCLUYE LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJES, TUBERIAS Y SIMILARES EN CASO DE DAÑOS POR RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE DESECHOS Y ESCOMBROS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN. DICHS GASTOS NO PODRÁN EXCEDER EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA MÁS UN 20% ADICIONAL DEL VALOR DE LA UBICACIÓN DAÑADA, CONSIDERÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA SUMA DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS QUE HAYAN RESULTADO DAÑADOS. ESTA CLAUSULA ES APLICABLE PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LA COBERTURA DE OBRA CIVIL, CUANDO ESTOS TRABAJOS SEAN REALIZADOS POR PERSONAL Y EQUIPO DEL ASEGURADO Y/O DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, MARINA Y FUERZA AEREA, SE PAGARAN EN BASE AL COSTEO QUE REALICE EL ASEGURADO Y EL REGISTRO EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE, DE HORAS HOMBRE EMPLEADAS, METROS CÚBICOS, NÚMERO DE VIAJES, EQUIPOS Y MATERIALES UTILIZADOS, ETC.

**2.2.2 GASTOS EXTRAORDINARIOS.**

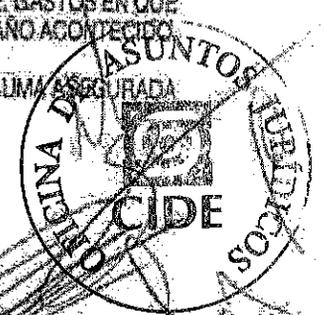
EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS EN QUE INCURRA ESTE PARA MANTENER EN OPERACIÓN SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO EL(LOS) NEGOCIO(S) QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O RESPONSABILIDAD, Y CUBRIRÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN DESPUÉS DEL SINIESTRO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERIODO SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO.

ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS O EDIFICIOS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

COSTOS Y GASTOS EXTRAS PERO NO LIMITADOS A: REALIZAR REPARACIONES PROVISIONALES, ASÍ COMO LOS INCURRIDOS PARA APRESURAR LA REPARACIÓN DEL BIEN SINIESTRADO, INCLUYENDO HORAS EXTRAS Y EL COSTO ADICIONAL POR EL USO DE ENVÍOS POR SERVICIO RÁPIDO, POR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, SERVICIO DE VIGILANCIA, RENTA DE OFICINAS, MUEBLES, EQUIPO, FLETES, Y GASTOS DE MANIOBRA Y GASTOS DE LA ZONA SINIESTRADA QUE TENGA QUE CONTINUAR PAGÁNDOSE, GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR VIÁTICOS, CONCEPTOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR EL DAÑO ACONTECIDO.

SE ESTABLECE UN PERIODO DE INDEMNIZACIÓN MÁXIMO DE 6 MESES, CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA ESTA COBERTURA.

GRUPO AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. AFIRME-029  
ASENDA ESCAMPO NO. 229 PTE. CDA. CENTRO MONTEPEREY, NUEVO LEÓN, C.P. 66000  
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CHRISTIAN VARGAS FERRAZ  
TEL: (81) 514 3000 EXT. 2532  
E-MAIL: [ventas@afirme.com](mailto:ventas@afirme.com)



COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-SHT00001-E3-2013  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0000006

**3 SUMA ASEGURADA.**

VALOR DE ADQUISICIÓN AL 100% DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DE "VALOR CONVENIDO", (CEDULA A):

\$19,717,357.10 M.N.

PARA LOS BIENES ASEGURADOS EN LA CLÁUSULA 1.A, A VALOR DE DESINCORPORACIÓN.

SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$12,000,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA EL 20% DEL VALOR DE CADA UBICACIÓN.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN: 500,000.00 M.N.

**4 DEDUCIBLES.**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE POLIZA, SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: SE APLICA EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA A LA ZONA DE LA UBICACIÓN AFECTADA, EN BASE A LA CLASIFICACIÓN DE ZONAS SÍSMICAS APROBADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:

ZONA ALFA 1 A: 2% POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.

ZONAS ALFA 2 Y 3: 1% POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.  
INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE.

TODOS LOS DEMÁS RIESGOS NO MENCIONADOS EN LO QUE ANTECEDE: 1% DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O UBICACIÓN DAÑADOS, CON MÁXIMO DE 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

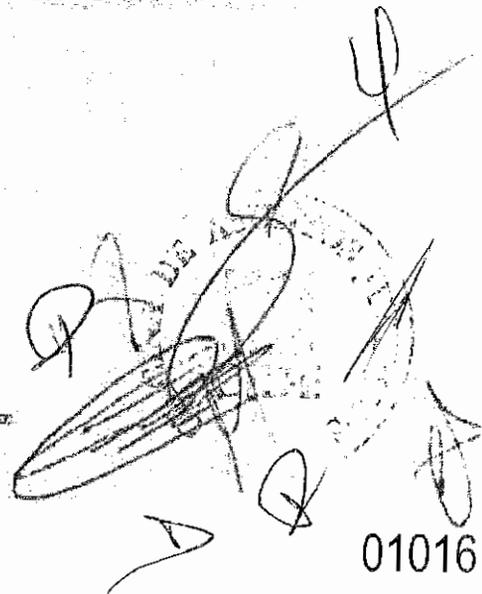
GASTOS EXTRAORDINARIOS: 5 DÍAS DE ESPERA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS, 3 DÍAS EN LOS DEMÁS RIESGOS.

REMOCIÓN DE ESCOMBRO: SIN DEDUCIBLE

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN: SIN DEDUCIBLE.

**SECCIÓN II. EQUIPO ELECTRÓNICO (ADMINISTRATIVO).****1 BIENES CUBIERTOS.**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SA-32026-09  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64002.  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN FORCÉ PEREZ  
TEL: (833) 9142000 EXT. 26002  
E-MAIL: [ventas@afirme.com](mailto:ventas@afirme.com)



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-010TCM061-E0-2016  
 PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

1.1. TODO EL EQUIPO ELECTRONICO Y SISTEMAS DE COMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y COMPONENTES, YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ALQUILADOS, BAJO SU CONTROL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS EQUIPOS DE FOTOGRAFIA, TELEFONIA, RADIOCOMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, DE AUDIO Y VIDEO, PLOTTERS, SCANNER, EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES, EN CUALQUIER UBICACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE ACUERDO A LA CEDULA B.

1.2. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPEFACION EN EL CASO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA, POR LA INTERRUPCION PARCIAL O TOTAL DE LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CORRESPONDIENTE A CUALQUIER GASTO ADICIONAL REALIZADO POR EL ASEGURADO AL USAR UN SISTEMA AJENO O SUPLENTE, INCLUYENDO LOS GASTOS NECESARIOS PARA RECUPERAR LA INFORMACION, ARCHIVO Y BASE DE DATOS CONTENIDOS EN DISCO DURO DE LOS EQUIPOS AFECTADOS POR UN RIESGO CUBIERTO.

PERIODO DE INDEMNIZACION: 0 MESES.

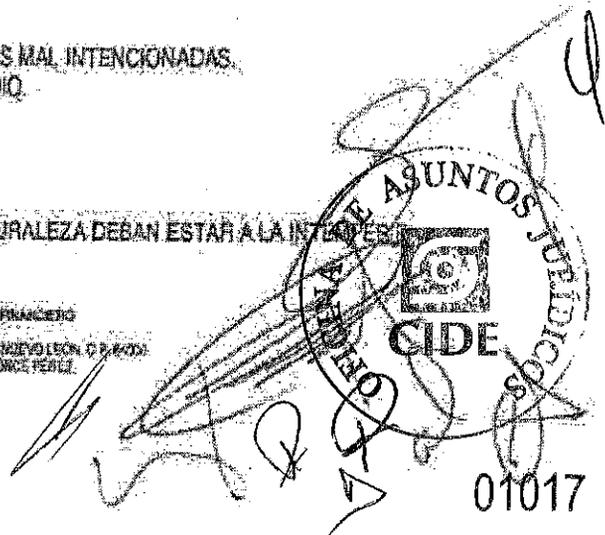
1.3. PORTADORES EXTERNOS PROCESADOS EN SISTEMAS ELECTRONICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y/O PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO EL SOFTWARE UTILIZADO EN CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTO, O DE COMUNICACION, O DE CONTROL Y OPERACION, INCLUYENDO ESTUDIOS DE SUBSUELO DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DE CAMPO, Y LOS GASTOS NECESARIOS PARA RECUPERAR LA INFORMACION PERDIDA, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS CONTENIDOS EN DISCO DURO DE LOS EQUIPOS AFECTADOS POR UN RIESGO CUBIERTO SEGUN SE MENCIONA EN EL INCISO 2 DE ESTA SECCION.

**2. RIESGOS CUBIERTOS:**

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FISICO, SUBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCION, SE CUBREN POR EJEMPLO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES RIESGOS, EN EL ENTENDIDO QUE LOS UNICOS RIESGOS QUE NO ESTAN AMPARADOS BAJO ESTA POLIZA SON LOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTAS CONDICIONES:

1. INCENDIO Y/O RAYO.
2. INDUCCION DE RAYO O EXPLOSION E IMPLOSION.
3. RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.
4. HUMO Y HOLLIN.
5. TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA.
6. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.
7. CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
8. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO.
9. EXTENSION DE CUBIERTA.
10. INUNDACION Y DAÑOS POR AGUA.
11. COMBUSTION ESPONTANEA.
12. CINCUENTA METROS.
13. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTERRUPCION.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 R.F.C. SAF-9608001  
 AV. SIERRA DE MORENO 280 PUE. COL. CENTRO MONTEPERI, NUEVO LEON, C.P. 66000  
 REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PORCE PEREZ  
 TEL: (52) 8140 8540 EXT. 3000  
 E-MAIL: SALES@AFIRME.COM



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-DISTOACC01-E3-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

000000

- 14. INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS.
- 15. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- 16. CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS.
- 17. INTRODUCCION DE CUERPOS EXTRANOS
- 18. CLIMATIZACION
- 19. GASES, LIQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS
- 20. HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA
- 21. DAÑOS POR LA CAIDA ACCIDENTAL DE LOS EQUIPOS, O POR LA CAIDA ACCIDENTAL DE OBJETOS O LIQUIDOS SOBRE LOS EQUIPOS.
- 22. ERRORES DE CONSTRUCCION
- 23. DEFECTOS DE FABRICACION Y DISEÑO
- 24. DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, SABOTAJE
- 25. ACTOS MAL INTENCIONADOS
- 26. TOSTADURA DE AISLAMIENTO

SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS, LOS CUALES SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, COMO SIGUE:

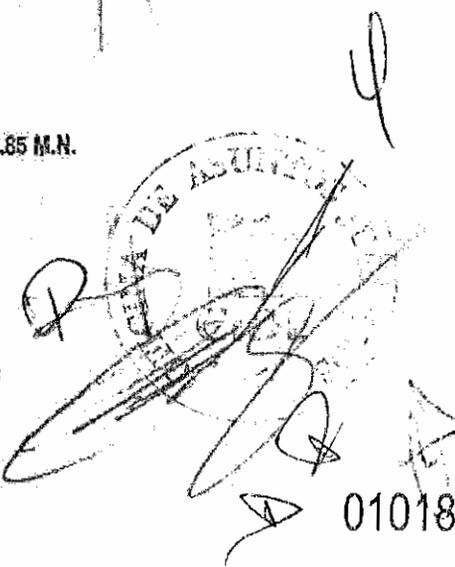
- 27. FALLA O GRIETA GEOLÓGICA.
- 28. DESLIZAMIENTO DE TERRENO.
- 29. DESPLAZAMIENTO DEL TERRENO.
- 30. SOLIFLUXIÓN.
- 31. HUNDIMIENTOS DEL TERRENO.
- 32. ENFANGAMIENTO.
- 33. DERRUMBAMIENTO.
- 34. DESLIZAMIENTO.
- 35. CORRIMIENTO DE TIERRA
- 36. ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES.
- 37. AVALANCHA.
- 38. EROSIÓN DEL TERRENO POR CUALQUIER CAUSA.
- 39. SOBREEXPLOTACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS.
- 40. DESMORFONAMIENTO DEL TERRENO POR EXCESO DE AGUA.
- 41. VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO.
- 42. CUALQUIER OTRO RIESGO NO MENCIONADO Y QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN ESTAS CONDICIONES.
- 43. DAÑOS CAUSADOS POR ROEDORES Y OTROS ANIMALES.

3 SUMA ASEGURADA.

VALOR TOTAL DE REPOSICION DE LOS BIENES AL 100% (CÉDULA B): \$54,156,057.85 M.N.

LIMITE MÁXIMO POR EVENTO:

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. S49-060330-0788  
AVENIDA OCAMPO NO. 270 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEÑEZ  
TEL: (81) 544 3040 EXT. 20002  
E-MAIL: [afirme@afirme.com.mx](mailto:afirme@afirme.com.mx)



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-DISTQAD01-ES-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

6-006009

- a. EQUIPOS FIJOS: \$2'000,000.00 M.N.
- b. EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES: \$1'000,000.00 M.N.
- c. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION: \$500,000.00 M.N.
- d. PORTADORES EXTERNOS DE DATOS: \$400,000.00 M.N.

#### 4 DEDUCIBLES.

- \* INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION 3 DIAS DE ESPERA.
- \* TERREMOTO: DEDUCIBLE Y COASEGURO SEGUN LA ZONA SISMICA EN LA QUE SE UBICAN LOS BIENES DAÑADOS, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE ZONAS SISMICAS APROBADA POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS).
- \* FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS
- ✓ ZONA ALFA 1 A: 2% POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.
- ✓ ZONAS ALFA 2 Y 3: 1% POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.
- \* ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO.
- \* DEMÁS RIESGOS: 1% SOBRE EL MONTO REAL DE CADA PÉRDIDA, POR EVENTO, CON MÍNIMO DE \$500.00 M.N.
- \* HURTO: 20% DEL MONTO DE LA RECLAMACION.
- \* EQUIPO MÓVIL: DEDUCIBLE SEGUN LA COBERTURA AFECTADA.
- \* PORTADORES EXTERNOS DE DATOS: 15% SIN MÍNIMO DE DIAS.

#### SECCIÓN III. ROTURA DE MAQUINARIA.

##### 1 BIENES CUBIERTOS.

RIESGOS QUE AFECTEN A MAQUINARIA Y EQUIPOS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA, ADMINISTRACION, RESPONSABILIDAD O CONTROL, CONTRA TODO RIESGO, A PRIMER RIESGO, SIN APLICAR NINGUNA EXCLUSION QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION, A VALOR DE ADQUISICION AL 100%, POR LO QUE NO OPERARA NINGUNA PROPORCION INDEMNIZABLE, ELIMINANDOSE EL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DEL FACTOR DE OBSOLESCENCIA (SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES), COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.

MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE TODOS LOS RAMOS, COMO PUEDE SER PERO NO LIMITADO A: MAQUINARIA ELECTRICA, ROTATIVA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, GENERADORES, MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, TABLEROS DE CONTROL, TABLEROS DE TRANSFERENCIA, PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA, EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO, SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORAS, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, BOMBAS, COMPRESORES, ELEVADORES DE PERSONAS, ESCALERAS ELECTRICAS, MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y DE COMBUSTION INTERNA, REFRIGERADORES, CABLES METALICOS NO ELECTRICOS, EQUIPOS DE CALEFACCION Y REFRIGERACION, EQUIPOS DE LAVADO DE AIRE, BOMBAS MOTORES Y CUALQUIER MAQUINARIA UTILIZADA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN GENERAL TODA LA MAQUINARIA PROPIA DEL GIRO Y ACTIVIDADES DEL ASEGURADO E INHERENTE AL USO DE CADA INMUEBLE, DE SU PROPIEDAD O DE

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 041-98201851  
AV. BOCA CANO NO. 200 PUE. ECC. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.V. 64600  
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (81) 814 3049 EXT. 1002  
E-MAIL: SERVICIO@AFIRME.COM



AFIRME

SEGUROS

SEGUROS

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-VIOTQAZO-13-2013  
PARA EL ASESORAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

000000

TERCEROS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, USO Y/O CUSTODIA, O BAJO LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN FORANEOS, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y USO Y/O CUSTODIA.

**2 RIESGOS CUBIERTOS.**

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ORIGINADO POR UN HECHO QUE HAGA NECESARIA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTE DE ELLOS, A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LAS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, COMPRENDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a. ROTURA ACCIDENTAL.
- b. SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
- c. LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIAL POR LA ACCIÓN DIRECTA DE ELECTRICIDADES ATMOSFÉRICAS.
- d. ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- e. DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
- f. ROTURA DEDIDA A FUERZA CENTRÍFUGA.
- g. CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- h. IMPERICIA, DESCUIDO.
- i. EXPLOSIÓN FÍSICA.
- j. IMPLOSIÓN.
- k. OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS QUE NO ESTÉN EXCLUIDOS.

EL SEGURO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA CUBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DENTRO DE LOS PREDIOS EN CUESTIÓN, YA SEA QUE TAL MAQUINARIA ESTE O NO TRABAJANDO O HAYA SIDO DESMONTADA PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, REVISIÓN, REACONDICIONAMIENTO O CUANDO SEA DESMONTADA, TRASLADADA, MONTADA Y PROBADA DENTRO DEL PREDIO MENCIONADO.

**3 SUMA ASEGURADA.**

VALOR TOTAL DE LOS BIENES CONSIDERADOS EN ESTA SECCIÓN: \$3,150,260.99 M.N.

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$3'000,000.00 M.N. POR EVENTO.  
CÉDULA A-1.

**4 DEDUCIBLES.**

1% DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO.  
SIN CÓASEGURO.

**SECCIÓN IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.**

ASEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME BRUNO FRANCO  
R.F.C. SAF-00000-099  
AV. LUISA OCAMPO NO. 270 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. TPO. LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ABRAEL CHRISTIAN HUNSE FERRER  
TEL: 833 5 141 3042 EXT. 2920  
E-MAIL: ABRAEL.HUNSE@AFIRME.COM

Y  
e  
CÉDULA DE AUTORIZACIÓN  
01020

1 COBERTURA.

1.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS FÍSICOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL PROVOCADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, COMPRENDIENDO LA EXISTENCIA, POSESIÓN, MANTENIMIENTO DE SUS INMUEBLES Y SUS ACTIVIDADES NORMALES.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS CAUSEN A TERCEROS, POR LOS QUE DEBA DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS, ORIGINADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE, EL MENOSCAMBO EN LA SALUD DE DICHS TERCEROS, EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

1.2 EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE DEFENSA LEGAL Y PAGOS SUPLEMENTARIOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.

2 RIESGOS CUBIERTOS.

2.1 ACTIVIDADES E INMUEBLES.

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL, POR DAÑOS A TERCEROS O AL PERSONAL DEL ASEGURADO, DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SERÁN TAMBIÉN CONSIDERADOS COMO TERCEROS LOS FAMILIARES DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

2.2 ARRENDATARIO.

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER UBICACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LOS ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DÁNDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, CON CARGO PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-300281-809  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. OCL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN FERRAZ PÉREZ  
TEL: (833) 314-3040 EXT. 2483  
E-MAIL: [seguros@afirme.com.mx](mailto:seguros@afirme.com.mx)

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp that reads "CUNA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE SOCOS".

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01/04/03-11-03-2014  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

01022

SEA FUO O MOVIL, CON PLACAS O SIN PLACAS DE CIRCULACION: (CON PLACAS UNICAMENTE LA COBERTURA CONTRATADA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA DEL PARQUE VEHICULAR);

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA TENER EL ASEGURADO POR EL USO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS AUTOMOTORES, QUE NORMALMENTE NO CIRCULAN POR CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS PUBLICAS, Y QUE PUDIERAN CAUSAR DAÑOS A TERCEROS POR EL USO Y EL TRASLADO POR SU PROPIO IMPULSO.

2.5 MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS. TAMBIEN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACION DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSION.

2.6 CONTAMINACION.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CONTAMINACION AMBIENTAL Y DAÑOS CORPORALES O MATERIALES PRODUCIDA POR LA DESCARGA, DISPERSION, FILTRACION O ESCAPE, SUPUESTO O INMINENTE DE CONTAMINANTES Y AGUAS NEGRAS O CUALQUIER PERDIDA COSTO O GASTO RESULTANTE DE EVALUAR, PROBAR, MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTROLAR, RETENER, TRATAR, ELIMINAR O NEUTRALIZAR CONTAMINANTES SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UNA EMISION POR ACCIDENTE QUE OCURRA EN FORMA IMPREVISTA, REPENTINA Y ACCIDENTAL.

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO O POSESION DE ANUNCIOS Y ROTULOS.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS DERIVADOS DEL USO O POSESION DE ANUNCIOS Y ROTULOS.

2.8 GASTOS DE DEFENSA.

LOS GASTOS Y COSTAS DE DEFENSA Y CUALQUIER FIANZA O GARANTIA QUE SE REQUIERAN Y DEBA OTORGAR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES POR RESOLUCION JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADA, HASTA UN LIMITE ADICIONAL DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA BASICA.

2.9 PARQUE VEHICULAR.

EN EXCESO DE LA COBERTURA CONTRATADA PARA EL PARQUE VEHICULAR, ESTA COBERTURA OPERARA EN CASO DE AGOTARSE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA DEL VEHICULO, HASTA POR UN LIMITE ADICIONAL IGUAL A DICHA SUMA ASEGURADA, ESTABLECIDA EN: \$1'000,000.00 M.N POR EVENTO.

2.10 ESTACIONAMIENTO.

POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS DEL ASEGURADO, DONDE LOS VEHICULOS DE FUNCIONARIOS TAMBIEN SE CONSIDERARAN PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA COMO TERCEROS.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. EAF-03026-030  
AVENIDA OCAMPO NO. 229 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, BUENO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN MONCE PEREZ  
TEL.: (84) 5145300 EXT. 2000  
E-MAIL: 23081602@seafirme.com

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp that reads "CIUDADE DE ASUR..." and the number "01022" at the bottom right.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE LA CATEGORÍA 1-33-2018  
PARA EL "ASEGUAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES SUSCRITAS EN LA POLIZA, ADICIONALMENTE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A VEHICULOS PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE EL ASEGURADO TUVIERA BAJO SU CUSTODIA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, Y QUE SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DE:

- a. INCENDIO O EXPLOSION QUE SUFRAN LOS VEHICULOS SIEMPRE QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO O EXPLOSION DEL LOCAL.
- b. ROBO TOTAL DEL VEHICULO QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASI COMO PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS MISMOS A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL Y
- c. OTROS DAÑOS QUE OCURRIAN A DICHS VEHICULOS A CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.

3 SUMA ASEGURADA.

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MAXIMA DE \$120'000,000.00 M.N. POR SINIESTRO U OCURRENCIA PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS BIENES, COMO UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD.

LIMITE PARA ARRENDATARIO DE INMUEBLES: \$120'000,000.00 M.N. POR EVENTO.

LIMITE EN ESTACIONAMIENTO HASTA \$4'500,000.00 M.N. CON LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO DE HASTA \$300,000.00 M.N.

4 DEDUCIBLES.

EN TODA Y CADA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TERMINOS DE LA PRESENTE POLIZA SE DEDUCIRAN DE LA PERDIDA, LOS MONTOS ESTIPLADOS A CONTINUACION:

- a. ACTIVIDADES E INMUEBLES: 2.5% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION, CON MINIMO DE 50 \*DSMGV
- b. ARRENDATARIO DE INMUEBLES: 5% DEL MONTO DE LA RECLAMACION, CON MINIMO DE 50 \*DSMGV
- c. CONTAMINACION: 20% DEL MONTO DE LA RECLAMACION, CON MINIMO DE 100 \*DSMGV
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL- ESTACIONAMIENTOS

- DAÑOS MATERIALES: 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO.
- ROBO TOTAL: 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO.
- CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.

E. EN TODAS LAS DEMAS COBERTURAS NO SE APLICARA DEDUCIBLE ALGUNO.

\* DSMGV = DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE

SECCION V. RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJEROS.

1 RIESGOS ASEGURADOS.

EL SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCURRA EN LOS QUE SE CAUSE DAÑO DIRECTO A PERSONAS CON LAS QUE TENGA RELACION LABORAL COMERCIAL

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
S.P. DE C.F. 048-06022-001  
AVENIDA DON MIGUEL ALFARO DEL CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: HENRIETTA CHRISTIAN FONSECA PEREZ  
TEL: (81) 146 2246 EXT. 2000  
E-MAIL: info@afirme.com.mx



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA MATERIAS ELECTRONICAS NO. LA-010104001-E3-2013  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

10000000

VINCULADOS O PRESTANDO UN SERVICIO A COMESA Y QUE SEAN TRANSPORTADAS EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES QUE PARA ESTE FIN UTILIZA COMESA Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION.

SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA MEDICA, INCAPACIDAD TEMPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O MUERTE, ASI COMO GASTOS FUNERARIOS A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO, COMO RESULTADO DE LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN A LOS VIAJEROS (PASAJEROS, INVITADOS, TRIPULANTES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS) QUE SE TRANSPORTEN EN AUTOBUSES, MICROBUSES Y EMBARCACIONES, PROPIEDAD O A CARGO DEL ASEGURADO. SE INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LA PÓLIZA, EN CASO DE NO EXISTIR ESTOS, SE PAGARÁ EN PRIMER LUGAR A SU CÓNYUGE EN SEGUNDO LUGAR A LOS BENEFICIARIOS DESCENDENTES Y EN TERCER LUGAR SE INDEMNIZARÁ A SUS BENEFICIARIOS ASCENDENTES Y EN EL CASO DE NO EXISTIR NINGUNO DE ESTOS SERÁ, A LOS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS. EL IMPORTE QUE A LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LE CORRESPONDA EN CASO DE FALLECIMIENTO QUE PUDIERA SOBREVENIR DE UN ACCIDENTE CUBIERTO DEL MISMO.

LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE VIGENTE.

**2 UNIDADES AMPARADAS:**

- a. VEHICULOS DESIGNADOS PARA TRANSPORTACION TERRESTRE QUE SE DESCRIBEN EN LA CÉDULA "E" "FO VIAJERO".
- b. LANCHAS CUYA RELACION SE PROPORCIONARA PARA SER PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA (CÉDULAS "D").

**3 SUMA ASEGURADA:**

LOS LIMITES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACION, SON POR CADA PERSONA.

- FALLECIMIENTO: 5,000.00 DSMGVDF
- GASTOS FUNERARIOS: 2 MESES DE SALARIO
- ASISTENCIA MEDICA POR LESIONES 3,160.00 DSMGVDF

(DSMGVDF = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)

**4 TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS.**

CON ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B", EN CASO DE QUE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DIRECTO DEL ACCIDENTE Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS DE LA FECHA DEL MISMO SUFRA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS (INCLUYENDO ANQUILOSIS O SEPARACIÓN DE COYUNTURAS) ENUMERADAS EN ESTA SECCIÓN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ AL ASEGURADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA PREVIA COMPROBACIÓN MÉDICA.

TABLA PERDIDAS ORGÁNICAS ESCALA " B "	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FRANCISCO  
D.F.A. 148-0000-001  
AV. RAYADA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO MONTERREY NUEVO LEÓN, C.F. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: GRISEL CHRISTIAN PORCE PEREZ  
TEL: (844) 8144 8040 EXT. 20003  
E-MAIL: [segu@afirme.com.mx](mailto:segu@afirme.com.mx)

4  
P  
C  
A  
100%  
01024

TABLA PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "B"	PORCENTAJE DE INDEMNIZACION
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
PERDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	50%
PERDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL INDICE DE UNA MANO	30%

TABLA PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "B"	PORCENTAJE DE INDEMNIZACION
PERDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL INDICE DE UNA MANO	25%
PERDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO QUE NO SEA EL INDICE DE UNA MANO	25%
PERDIDA TOTAL DEL INDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
PERDIDA TOTAL DEL DEDO PULGAR	15%
PERDIDA TOTAL DEL DEDO INDICE	10%
PERDIDA TOTAL DEL DEDO MAYOR, DEL ANULAR O DEL MENIQUE	5%
PERDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50%
AMPUTACION PARCIAL DE UN PIE COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
PERDIDA TOTAL DE UN OJO	30%
SORDERA COMPLETA	25%
ACORTAMIENTO POR LO MENOS DE 5 CM DE UN MIEMBRO INFERIOR	15%

**5. REMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE.**

CUANDO POR MOTIVO DE UN ACCIDENTE, EL ASEGURADO DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MEDICO, INTERVENCION MEDICA O

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. - AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 C.F.R. 047-99002-001  
 AVENIDA CAMPUSES 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN FORCIS FORCIS  
 TEL: (81) 414 5010 EXT. 2100  
 E-MAIL: 20000220@afirme.com



COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01878A001-E3-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0000016

QUIRURGICA, HOSPITALIZARSE, CONSUMIR MEDICAMENTOS, HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERA O AMBULANCIAS, "LA COMPAÑIA" PAGARÁ ADEMÁS DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TUVIERA DERECHO EL ASEGURADO, EL MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO Y PREVIA COMPROBACIÓN.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES.

- ✓ QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES DEL ASEGURADO HAGAN LA DESIGNACIÓN FORMAL DE UNA NUEVA UNIDAD, LOS VIAJEROS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
- ✓ QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATANTE NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN EL VIAJE.
- ✓ SE CUBRE AL ASEGURADO EN CASO DE ASALTO QUE PROVOQUE EL HOMICIDIO INTENCIONAL EN SUS PERSONAS.

NOTA: LOS VEHICULOS DESIGNADOS PARA TRANSPORTACION TERRESTRE, ASÍ COMO, LAS LANCHAS, SE DESCRIBEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN RELACION ANEXA.

PARA TRANSPORTE TERRESTRE.

SE AMPARA ÚNICAMENTE AL NÚMERO DE PASAJEROS PERMITIDO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES O ADAPTACIONES DE CADA UNIDAD.

LA COBERTURA DE VIAJEROS EN EMBARCACIONES, PARA EL CASO DE LAS LANCHAS ES DE 20 PERSONAS.

## 7. DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE.

## SECCIÓN VI. ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS Y RÓTULOS.

### 1. BIENES CUBIERTOS.

1.1. "LA COMPAÑIA" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS POR ROTURA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, DE TODO TIPO DE CRISTALES TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: CRISTALES DE 4MM DE ESPESOR O MÁS, PELÍCULAS PROTECTORAS CONTRA ROTURAS EN AQUELLOS CRISTALES QUE LA CONTENGAN, SE AMPARAN LOS DAÑOS SUFRIDOS A LOS MARCOS SOBRE LOS QUE ESTÁN MONTADOS LOS CRISTALES, DOMOS, CRISTALES ESPECIALES, ESPEJOS, LUNAS, DECORADOS, GRABADOS Y ACRÍLICOS, ASÍ COMO PELÍCULAS PROTECTORAS, REFLEJANTES, INFRARROJA O DE CUALQUIER TIPO.

AL OCURRIR EL SINIESTRO ESTA COBERTURA OPERA A PRIMER RIESGO, POR LO QUE NO OPERARÁ NINGUNA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR A "LA COMPAÑIA" LA SUSTITUCIÓN DEL CRISTAL SINIESTRADO, O TOMAR LA INICIATIVA DE SOLICITAR A UN PROVEEDOR DE CRISTALES LA INSTALACIÓN DEL CRISTAL AFECTADO, PRESENTANDO LA FACTURA, FOTOGRAFÍAS DEL CRISTAL SINIESTRADO Y LA UBICACIÓN DEL LOCAL, DEBIENDO "LA COMPAÑIA" DE EXPEDIR EL CHEQUE A FAVOR DEL PROVEEDOR DE CRISTALES EN UN

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 049-98229-000  
AVENIDA OCCIDENTAL NO. 22 PTE. OCA, CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTIAN POJCE PEREZ  
TEL: (81) 442 1040 EXT. 14001  
EMAIL: SERVIDOR@AFIRME.COM

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the word "AFIRME" and other illegible text.]*

MÁXIMO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ESCRITO EN QUE SE LE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS

TODOS LOS ANUNCIOS Y RÓTULOS EN GENERAL, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO Y/O CONTROL, O QUE TENGA UNA RESPONSABILIDAD YA SEA POR LEY O ADQUIRIDA O INTERÉS ASEGURABLE

SE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE REMOCIÓN E INSTALACIÓN EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE PERTENEZCA A COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., Y/O QUE ESTÉ BAJO SU CUSTODIA, EN EL INTERIOR Y EXTERIOR, O DE ORNATO QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INSTALADOS.

2. RIESGOS CUBIERTOS.

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL O FORTUITO.

3. SUMA ASEGURADA.

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA, COMO LÍMITE ÚNICO A PRIMER RIESGO DE:

\$100,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

4. DEDUCIBLES.

5% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA, CON MÍNIMO DE 3 USMGVDF.

SECCIÓN VII. ROBO DE CONTENIDOS.

1. BIENES CUBIERTOS.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TODO TIPO DE CONTENIDOS, INCLUYENDO EQUIPOS Y CONTENIDOS DE CASAS RODANTES Y/O REMOLQUES QUE SEAN PROPIEDAD DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA Y SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, EN CUALQUIER UBICACIÓN, TALES COMO MAS NO LIMITADOS A:

- MAQUINARIA, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DEL ASEGURADO.
- MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE LABORATORIO, INVENTARIOS Y EXISTENCIAS, INSTALACIONES FIJAS Y NO FIJAS DE LOS DIFERENTES INMUEBLES, TALES COMO PERO NO LIMITADO A: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIÓN, DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER CONTENIDO PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- EL TENDIDO DE CABLES DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO, DONDE LA INSTALACIÓN ESTÉ DENTRO DE LAS ÁREAS DE URBANIZACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO, YA SEA QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS O EN PROCESO DE INSTALACIÓN.
- LAS TUBERÍAS DE TODO TIPO DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO, DONDE LA INSTALACIÓN ESTE DENTRO DE LAS ÁREAS DE URBANIZACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO, YA SEA QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS O EN PROCESO DE INSTALACIÓN.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-30028-099  
AVENIDA COMERCIO NO. 245 PTE. CEN. CENTRO INTERNET AL. EYO LEGAL, S.F. 50000  
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CRISTIANO PEREZ PEREZ  
TELÉFONO: 5140 100 EXT. 8000  
E-MAIL: 2005@afirme.com

ASUNTOS JURÍDICOS  
CIDE  
[Handwritten signatures and stamps]

**AFIRME**

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
ESTACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-OSTRACOS 1-23-2019  
PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

0000018

INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE O ARRENDADOS POR EL ASEGURADO, YA SEA QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS O EN PROCESO DE INSTALACION.

- BIENES DE TERCEROS DENTRO DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO, SE AMPARAN BIENES DE TERCEROS HASTA \$100,000.00 M.N., SIN LA PRESENTACION DE LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PRESENTÁNDOSE ACTA ADMINISTRATIVA CON FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO, ESTA COBERTURA OPERA SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN SU INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO Y SE CUENTE CON DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PROPIEDAD DEL TERCERO.

## 2 RIESGOS CUBIERTOS.

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON VIOLENCIA, FÍSICA O MORAL, DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTOS DE ESTOS.

LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE HACIENDO USO DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL EN QUE ELLOS SE ENCUENTREN, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE VIOLENCIA EN EL LUGAR DONDE SE PENETRÓ.

LA PÉRDIDA DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL, MEDIANTE EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA, SEA MORAL O FÍSICA, SOBRE LAS PERSONAS.

LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CAUSADOS CON MOTIVO DE ROBO O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES.

A LA CLÁUSULA DE RESTITUCIÓN EN ESPECIE CUANDO APLIQUE, EN CASO DE NO CONTAR CON LA FACTURA ORIGINAL "LA COMPAÑÍA" ACEPTARÁ COPIA SIMPLE DE LA MISMA Y EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE EXTRAVÍO FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO DEL ASEGURADO.

PARA LA SECCIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTROMEQUÍNICOS Y ELECTRÓNICOS (ADMINISTRATIVO), QUEDA AMPARADO EL ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

ESTA COBERTURA OPERA A PRIMER RIESGO, A VALOR DE ADQUISICIÓN AL 100%, POR LO QUE NO OPERARÁ NINGUNA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

## 3 SUMA ASEGURADA.

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO A PRIMER RIESGO DE \$500,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

## 4 DEDUCIBLES.

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

10% DEL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA, CON MÍNIMO DE 100,000.00 M.N.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-80001-599  
AVENIDA OCEANICO NO. 203 PTE. COL. CENTRO, MONTECENY NUEVO LEON Y.F. 66000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTINA PONCE PEREZ  
TEL: (56) 844 596 EXT. 2696  
E-MAIL: [seguros@afirme.com](mailto:seguros@afirme.com)

*[Handwritten signatures and stamps]*

01028

## SECCIÓN VIII. DINERO Y/O VALORES.

### 1 BIENES CUBIERTOS.

CUBRE TODOS LOS RIESGOS DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO, EL DINERO EN EFECTIVO, EN METALICO, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, BONOS FINANCIEROS, BONOS HIPOTECARIOS, ACCIONES, VALES DE DESPENSA, VALES DE RESTAURANTE, VALES DE GASOLINA Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE VALORES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARTIDAS DETERMINADAS PARA PAGOS AL PERSONAL, DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., O EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO, SE AMPARAN VALORES PROPIEDAD DEL ASEGURADO ASIGNADOS A SU PERSONAL PARA GASTOS Y VIATICOS, Y CUALQUIER RIESGO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN ESTAS CONDICIONES.

LA COBERTURA OPERA PARA EFECTUAR OPERACIONES DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO POR ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO.

### 2 RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS RIESGOS DE PERDIDA O DAÑO FISICO, ROBO CON VIOLENCIA, PERDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCENDIO Y/O EXPLOSION, DAÑOS MATERIALES, INCAPACIDAD FISICA DE LA(S) PERSONA(S) PORTADORA(S) Y ACCIDENTE DE (LOS) VEHICULO(S) PORTADOR(ES), DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO EN CAJAS FUERTES, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, REMOLQUES, LOKERS, CAJONES DE ESCRITORIO, ESTANTES O CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE, O FUERA DE ELLOS EN TRANSITO, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

### 3 SUMA ASEGURADA.

A) SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MAXIMA, COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO DE \$200,000.00 M.N. DURANTE TODO EL AÑO, PARA TODA Y CADA UBICACION, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES.

### 4 DEDUCIBLES.

10% DEL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA, CON MINIMO DE 100' DSMGYDF.

## SECCIÓN IX. TRANSPORTE DE CARGA.

### SECCIÓN I. CARGA EN GENERAL.

PÓLIZA ANUAL A PRIMA FIJA, CON AJUSTE DE PRIMA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SOBRE ENBARQUES REALIZADOS.

OFICINA DE ASUNTOS JUDICIALES  
CIDE  
01029

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
EXCITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-71874011-ES-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

001030

**1 BIENES CUBIERTOS.**

ESTE SEGURO CUBRIRA TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE CARGA QUE REALICE EL ASEGURADO, TODOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A BIENES EN TRANSITO, TRANSPORTES CONTRA TODO RIESGO (INCLUYENDO CLAVO A CLAVO), SIN SER LIMITATIVO A: MAQUINARIA, PARTES, EQUIPO ELECTRONICO DE EXPLORACION SISMOLÓGICA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MERCANCIAS DE TODAS CLASES, EQUIPO DE COMPUTO Y ENSERES, MAQUINARIA PESADA, PARTES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES PROPIOS A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, POR LOS CUALES COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

**2 MEDIO DE TRANSPORTE.**

QUEDARÁN CUBIERTOS LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRANSITO, YA SEAN TRANSPORTADOS EN VEHICULOS PROPIOS Y/O DE SERVICIO PÚBLICO, POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO, O COMBINADO.

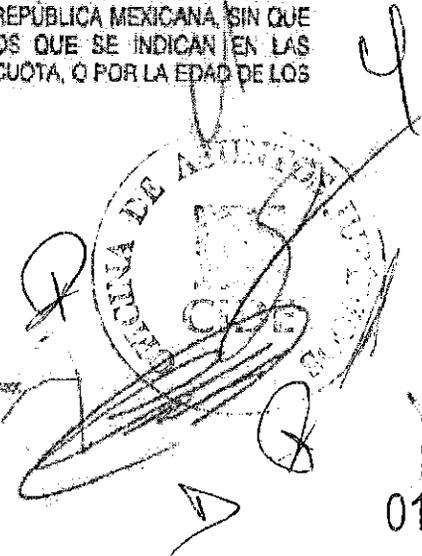
**3 LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO.**

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y/O DESDE Y HASTA DONDE EXISTA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO NO SE LIMITA A QUE EVENTUALMENTE SE REALICE, ALGÚN VIAJE DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS PROVENIENTES DE E.U.A. A CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SITUACIÓN QUE SERÁ HECHA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA COBERTURA CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

LA COBERTURA PARA TODOS LOS EMBARQUES, ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SALGAN DE LA BODEGA U OFICINA DEL REMITENTE, DURANTE EL CURSO ORDINARIO DE SU TRANSITO, INCLUYENDO DESVIACIONES DE RUTA, PARADAS TÉCNICAS NECESARIAS, ESTACIONAMIENTO EN VIAS PÚBLICAS, O PARADEROS EN CARRETERA Y CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE SE PRESENTE Y QUE SEA LA CAUSA DE QUE EL VEHICULO PERMANEZCA O TRANSITE POR LUGARES INDETERMINADOS, ENTRE CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO HASTA SU ARRIBO A LAS BODEGAS U OFICINAS DEL DESTINATARIO O EN LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO, DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN QUE EL INTERÉS DEL ASEGURADO SE VEA AFECTADO POR LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, DE TRANSITAR POR CAMINOS DE CUOTA, O POR LA EDAD DE LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN LOS BIENES, O RASTREO SATELITAL.

**4 RIESGOS CUBIERTOS.**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 547-58321-097  
AVENIDA OCAMPO NO. 620 PTE. DEL CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CHRISTIAN FONSECA PEREZ  
TEL: 561 5340 3063 EXT. 2042  
E-MAIL: [asesor@afirme.com.mx](mailto:asesor@afirme.com.mx)



*Handwritten signature*

CUBRE CONTRA TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO, POR CUALQUIER CAUSA Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA BAJO LA QUE SEAN TRANSPORTADOS LOS BIENES ASEGURADOS, ASI COMO SU ESTADIA EN TERMINALES O PUNTOS INTERMEDIOS, SIN SER LIMITATIVOS Y SOLO ENUNCIATIVO TALES COMO: ROBO DE BULTO POR ENTERO, ROBO POR ASALTO, ROBO PARCIAL, MOJADURAS, MANCHAS, OXIDACION, CONTAMINACION, ROTURA O RAJADURA, DERRAMES, ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO Y LOS INDICADOS DE BODEGA A BODEGA, DE CLAVO A CLAVO Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

RIESGOS QUE AFECTEN A BIENES EN TRANSITO, DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O DESDE Y HASTA CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, O DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN EN ADMINISTRACION, RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, A CARGO DEL ASEGURADO.

ENTRE LOS RIESGOS CUBIERTOS NO OBSTANTE QUE SE TRATA DE UN TODO RIESGO, QUEDAN AMPARADOS LOS INDICADOS Y NO LIMITADOS A: CONTACTO CON OTRAS CARGAS, CAIDA DE LOS BIENES, POR ROTURA DE AMARRAS, MALA ESTIBA, FALTA O FALTA DE SUJECION, COLISION DE LA CARGA CONSIGO MISMA O CON CUALQUIER OTRO CUERPO, DAÑOS A LA CARGA SIN QUE EXISTA COLISION DEL MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO Y COMBINACION DEL TRANSPORTE, BODEGA A BODEGA PARA EMBARQUES TERRESTRES O AEREOS, BODEGA A BODEGA PARA EMBARQUES MARITIMOS O COMBINACIONES, ESTADIAS HASTA DE 60 DIAS, HUELGAS O ALBOROTOS POPULARES, INCLUYENDO LOS DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

#### 5 PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.

ESTE CONTRATO DE SEGURO AMPARA DENTRO DEL LIMITE DE LA SUMA ASEGURADA LO SIGUIENTE:

- ACTOS DE AUTORIDAD.
- GASTOS DE SALVAGUARDA.
- GASTOS LEGALES.
- ANTICIPOS.
- REMOCION DE ESCOMBROS.
- ERRORES Y OMISIONES.

#### EXTENSION DE COBERTURA:

EN CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, LA COBERTURA DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE, CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

#### VARIACIONES:

SE TENDRAN POR CUBIERTOS LOS BIENES AL SOBREVENIR CAMBIO DE RUTA, TRANSBORDO, U OTRA VARIACION DEL VIAJE DE ACUERDO AL EJERCICIO DE FACULTADES CONCEDIDAS AL PORTEADOR CONFORME AL CONTRATO DE FLETAMENTO O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, ASI COMO LA OMISION INVOLUNTARIA O ERROR EN LA DESCRIPCION DE LOS BIENES DEL BUQUE, DE VEHICULO O DEL VIAJE Y EN SU CASO EL ASEGURADO PAGARA LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDA.

#### INTERRUPCION EN EL TRANSPORTE:

**AFIRME**

Seguros

DEPARTAMENTO

0000022

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-INT/001-13-2013  
PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

SI DURANTE EL TRANSPORTE SOBREVINIESEN CIRCUNSTANCIAS ANORMALES, NO EXCEPTUADAS EN ESTA PÓLIZA, QUE HICIEREN NECESARIO QUE ENTRE LOS PUNTOS DE ORIGEN Y DESTINO ESPECIFICADOS, LOS BIENES QUEDEN ESTACIONADOS O ALMACENADOS EN BODEGAS, MUELLES, PLATAFORMAS, EMBARCADEROS, MALECONES Y OTROS LUGARES, EL SEGURO CONTINUARÁ EN VIGOR, HASTA UN TIEMPO MÁXIMO DE 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) CONTADOS A PARTIR DE LA LLEGADA DE LOS MISMOS.  
**OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO:**

ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DAR AVISO A "LA COMPAÑIA" TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE HABERSE PRESENTADO ALGUNA VARIACIÓN O INTERRUPCIÓN EN EL TRANSPORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTA MISMA CLÁUSULA, PARA CONTAR CON ESTA PROTECCIÓN ADICIONAL.  
**ALÍJO:**

LA COBERTURA DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE A LAS MANIOBRAS DE ALÍJO INCLUYENDO EL TRANSPORTE POR EMBARCACIONES MENORES HASTA O DESDE EL BUQUE, CONSIDERÁNDOSE CADA EMBARCACIÓN, BALSA GABARRA O CHALÁN, ASEGURADO DENTRO DE LA MISMA COBERTURA.

**6 SUMA ASEGURADA.**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA DE \$50'000.000.00 M.N. COMO LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE.

EN LOS CASOS DE EMBARQUES EVENTUALES DESDE CUALQUIER PARTE DE E.U.A. A LA REPUBLICA MEXICANA LA SUMA ASEGURADA SERA DE \$25'000.000.00 M.N. POR EMBARQUE, SUJETO A DECLARACIÓN ESPECIFICA Y CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**7 DEDUCIBLES.**

2% SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA EMBARQUE, CON MÍNIMO DE 50 \* DSMGVDF.

**8 PRONÓSTICO DE EMBARQUES.**

EL MOVIMIENTO PRINCIPAL CONSISTE EN EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE BRIGADAS (NUEVOS PROYECTOS), Y ESTO OCURRE APROXIMADAMENTE UNA VEZ AL AÑO, EN DONDE SE REALIZAN HASTA 8 EMBARQUES Y UN VALOR TOTAL DE EQUIPOS DE APROXIMADAMENTE \$80'000.000.00 M.N. ADEMÁS DE LOS EMBARQUES REGULARES QUE SE REALIZAN, PROPIOS A LA OPERACIÓN DE COMESA.

EL AJUSTE AL TERMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE REALIZARÁ EN BASE A ESTE PRONÓSTICO DE EMBARQUES Y AL INFORME FINAL DE LOS EMBARQUES REALMENTE REALIZADOS.

**SECCIÓN X. EQUIPO DE CONTRATISTAS.**

**1. BIENES CUBIERTOS.**

ESTA PÓLIZA AMPARA TODO TIPO DE MAQUINARIA MÓVIL Y PESADA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A, VIBROS, CARROS BANDA, DISPENSADORES, TRACTORES, UNIDADES DE RESCATE, EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, AUTOTANQUES DE COMBUSTIBLES, ESCALERAS MÓVILES, ELEVADORES DE CARGA, BULLDOZERS, PALAS MECÁNICAS, APLANADORAS, PERFORADORAS Y OTROS EQUIPOS SIMILARES, PROPIOS

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF 080805094  
AVENIDA JOAQUÍN NO. 210 PISO 504, CENTRO HISTÓRICO, BUENAVISTA, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PORCE HÉREZ  
TEL: 01 (52) 514 6241 EXT. 3690  
E-MAIL: [ventas@afirme.com](mailto:ventas@afirme.com)

01032

A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL ASEGURADO EN EL ESTUDIO DE SUELOS, CONTRA TODO RIESGO, A PRIMER RIESGO, SIN APLICAR NINGUNA EXCLUSIÓN QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACIÓN, A VALOR DE ADQUISICIÓN AL 100% DE ACUERDO A LA CÉDULA C. EQUIPOS ELECTRONICOS INCORPORADOS A LOS EQUIPOS DE VIBRACIÓN, SE CUBRE ADICIONALMENTE EL EQUIPO ELECTRONICO INCORPORADO A LOS EQUIPOS DE VIBRACIÓN, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS, TANTO DE LA COBERTURA BÁSICA, COMO LAS COBERTURAS ADICIONALES DEL PROPIO EQUIPO DE CONTRATISTAS.

ASÍ MISMO, SE CUBREN LOS PARABRISAS Y OTROS CRISTALES INSTALADOS EN LOS VIBROS.  
**2. RIESGOS CUBIERTOS:**

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SUBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS, COMPRENDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a. INCENDIO O RAYO.
- b. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- c. TERRENO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- d. COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS.
- e. HUNDIMIENTO O ROTURA DE ALCANTARILLAS, PUENTES PARA VEHICULOS, MUELLES O PLATAFORMAS DE CARGA.
- f. INUNDACIÓN (ALZA DEL NIVEL DEL AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTO DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS).
- g. TEMBLOR, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- h. EXPLOSIÓN.
- i. INCENDIO, RAYO, VARADURA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DEL OHALÁN DE TRANSBORDO DE SERVICIO REGULAR EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN QUE LE RESULTARE POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- j. CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO, HUNDIMIENTO O VOLCADURA.
- k. ROBO DE UNIDADES COMPLETAS.
- l. DERRUMBES Y DESLAVES.
- m. HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL.
- n. ROTURA DE CRISTALES.
- o. DAÑO A EQUIPOS QUE OPEREN BAJO TIERRA.

LA COBERTURA DEL SEGURO ES PROCEDENTE CUANDO LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN LAS BRIGADAS O CAMPOS DE ESTUDIO, EN LOS PROPIOS CAMPAMENTOS, O EN TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS, INCLUYENDO CARRETERAS FEDERALES, ESTATALES, CAMINOS RURALES, CARRETERAS DE CUOTA, YA SEA EN PLATAFORMAS O REMOLQUES, O QUE SE DESPLACEN POR SU PROPIO IMPULSO.

**3. SUMA ASEGURADA,**

SE ESTABLECE COMO SUMA ASEGURADA DE REEMPLAZO EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO.

- VALOR TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO: \$87,611,693.06 M.N.
- LÍMITE MÁXIMO DE EQUIPO ELECTRONICO INSTALADO EN CADA MAQUINA VIBRADORA: \$438,000.00 M.N.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
S. DE CV. 2007-08-00000-000  
AVENIDA CAMARÓ NO. 200 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN FERRAZ PÉREZ  
TEL: (562) 1146 2041 EXT. 2000  
E-MAIL: [ventas@afirme.com.mx](mailto:ventas@afirme.com.mx)



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01/2014-01-01-15  
PARA EL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

0000024

LOS MECANISMOS DE INDEMNIZACION PARA ESTA SECCION SON:

- PERDIDAS TOTALES: SERA A VALOR ADQUISICION Y/O REPOSICION.
- PERDIDAS PARCIALES: SERA EN BASE AL VALOR CONVENIDO.

**4. DEDUCIBLES.**

2% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO.

- EN ROTURA DE CRISTALES, 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL.
- ROBO DE EQUIPO ELECTRONICO, 25% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION.

SIN COASEGURO.

**BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA.**

LOS BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS, SON AQUELLOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AGREGARA LA COMPANIA ASEGURADORA EN LA POLIZA, Y DICHAS EXCLUSIONES TENDRAN APLICACION SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN ESPECIFICAMENTE INDICADOS COMO RIESGOS Y BIENES ASEGURADOS EN EL PRESENTE TEXTO.

BIENES EXCLUIDOS: ESTA POLIZA NO CUBRE LA PERDIDA O DAÑO A:

- AVIONES.
- BIENES CUYA DESAPARICION SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO (ADMINISTRATIVO) YA SEA FIJO, PORTATIL O MOVIL.
- COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASI COMO MATERIA PRIMA PARA PRODUCIRLO, MATERIAL CRUDO Y OTROS PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR.
- NO SE CUBREN LAS PLANTAS INDUSTRIALES EN PROGRESO, EXCEPTO LAS QUE POR RAZONES DE CONVENIENCIA SE ENCUENTREN OPERANDO.
- BIENES DESTINADOS A LA DESTRUCCION.
- MENAJE DE CASA.
- DEFECTOS EXISTENTES EN LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL INICIAR LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- PERDIDA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MEDIOS REFRIGERANTES, SALVO QUE SE PIERDAN POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO EN LA POLIZA.
- LLANTAS, BANDAS DE HULE, CABLES Y CADENAS DE ACERO, SALVO QUE SE DAÑEN A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTA POLIZA.

RIESGOS EXCLUIDOS. ESTA POLIZA EXCLUYE DE TODAS SUS SECCIONES:

- LOS ACTOS FRAUDULENTOS COMETIDOS CON DOLO O MALA FE POR EL ASEGURADO.
- EL COSTO DE MEJORAR O ADICIONAR EL DISEÑO ORIGINAL DEL BIEN ASEGURADO.
- SE EXCLUYE LOS DAÑOS A VEHICULOS EXCLUSIVAMENTE SOBRE O BAJO EL AGUA, A MENOS QUE SEA A CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO EN ESTA POLIZA.
- DESAPARICION MISTERIOSA EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO (ADMINISTRATIVO) MOVIL, PORTATIL Y FIJO.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SIF-SEGUROS  
AVENIDA OCAIMPO NO. 277 PTE. COL. CENTRO MONTEPERI, NUEVO LEON, C.P. 66000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: 856 340 2342 EXT. 2600  
E-MAIL: SEGUROS@AFIRME.COM

Handwritten signatures and a circular stamp with illegible text.

COMPANIA MEXICANA DE EXPLOSIONES S.A. DE C.V.  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-018704017-03-2014  
 PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

- a. ERRORES EN EL PROCESO DE FABRICACION DEL PRODUCTO ASEGURADO, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTA POLIZA.
- i. DESGASTE NORMAL, EROSION, POLUCION, FERMENTACION, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACION, CONTAMINACION, VICIO PROPIO, PODREDUMBRE SECA O HUMEDA, ATMOSFERA HUMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTA POLIZA.
- g. DEMORA, PERDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRANSITO.
- h. LA REACCION O RADIACION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, YA SEA PERDIDA DIRECTA O INDIRECTA, PROXIMA O REMOTA, TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL O LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCION: SI ES CONSECUENCIA DE UN INCENDIO, LA RESPONSABILIDAD ESTA ESPECIFICAMENTE CUBIERTA PARA LAS PERDIDAS DIRECTAS DEPRIVADAS DE DICHO INCENDIO, PERO NO SE CUBREN LAS PERDIDAS DERIVADAS DE LA REACCION O RADIACION NUCLEAR O LA CONTAMINACION RADIOACTIVA.
- i. PARA ACTOS DE AUTORIDAD, HOSTILES O BELICOS EN TIEMPOS DE PAZ O GUERRA, INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCION, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, EMINENTE O ESPERADO, POR:
  - CUALQUIER GOBIERNO O PODER SOBERANO DE HECHO O DERECHO, O POR CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTIENE O USA FUERZAS MILITARES, NAVALES O AEREAS.
  - UN AGENTE DEL GOBIERNO, PODER, AUTORIDAD O FUERZA.
  - CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE USE FISION ATOMICA.
  - FIEBELION, REVOLUCION, GUERRA CIVIL, PODER USURPADO O ACCION TOMADA POR UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL PARA OBSTRUIR, COMBATIR O DEFENDER EN CONTRA DE DICHO EVENTO.
  - SECUESTRO O DESTRUCCION POR ORDEN DE AUTORIDAD PUBLICA, EXCEPTO LA DESTRUCCION PARA PREVENIR LA PROPAGACION DE INCENDIO Y EXPLOSION O LA AGRAVACION DE DAÑOS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA.
- j. CON RESPECTO A CUALQUIER MAQUINA ELECTRICA O APARATO ELECTRICO, LA ASEGURADORA NO SE HARA RESPONSABLE POR PERDIDA CAUSADA POR UN ACCIDENTE MIENTRAS DICHO OBJETO SEA SOMETIDO A UNA PRUEBA DE AISLAMIENTO, TAMPOCO SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER PRUEBA HIDROSTATICA, NEUMATICA, DE PRESION DE GAS, A QUE SE SOMETA CUALQUIER CALDERA, RECIPIENTE A PRESION, SISTEMA DE REFRIGERACION O TUBERIA.
- k. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
- l. RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADOS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DE ESTOS CON EXCEPCION DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION.
- m. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES.
- n. PERDIDA O DAÑO POR ERRORES EN LA PROGRAMACION DE MAQUINA Y/O EQUIPO ELECTRONICO.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO QUEDAN EXCLUIDOS:

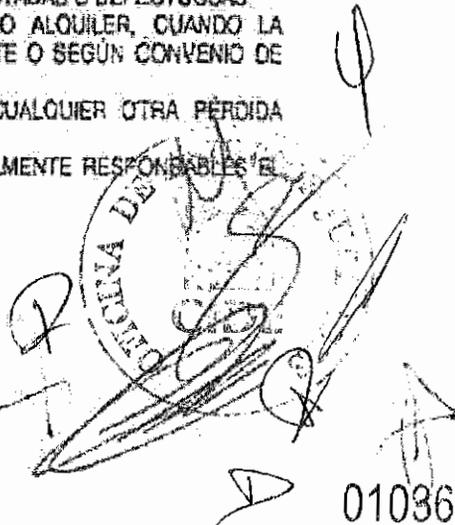
SEGURIDAD AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 AV. PUEBLO NUEVO 1700, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE CHRISTIAN FORCÉ PEREZ  
 TEL: 81 254 5540 EXT. 2492  
 E-MAIL: 2545540@afirme.com



- a. ACCIDENTES, LESIONES, INHABILITACIONES, MUERTE O PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, POR ENFERMEDADES CORPORALES O MENTALES, ASÍ COMO ACCIDENTES OCASIONADOS POR LA INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ENERVANTES, SICOTRÓPICAS, O ESTIMULANTES; NI TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS QUE SE PRACTIQUEN DESPUÉS DE 90 DÍAS DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.
- b. SUICIDIO O INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL O NO.
- c. CUALQUIER LESIÓN FATAL O NO CAUSADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER ACTO DE GUERRA U OTRO ACTO BÉLICO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTÍN, HUELGA O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD DE DERECHO O DE HECHO, NI POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- d. LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEMANDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PROMOVIDAS EN CONTRA DEL ASEGURADO POR SUS VÍCTIMAS, HEREDEROS LEGALES O PERSONAS QUE OSTENTEN COMO TALES.
- e. RECLAMOS POR CONCEPTO DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL.
- f. ACCIDENTES OCASIONADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O CUALQUIER OTRA DROGA QUE PRODUZCA EFECTOS DES INHIBITORIOS, ALUCINANTES O SOMNÍFEROS.
- g. ACCIDENTES OCASIONADOS CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO NO TENGA PERMISO RESPECTIVO PARA CIRCULAR EXPEDIDO POR AUTORIDADES COMPETENTES.
- h. LAS ESTABLECIDAS EN ESTA ESPECIFICACIÓN MISMAS QUE SE COMPLEMENTARÁN CON LAS DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXARÁN AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRAPONGAN, LIMITEN O RESTRIJAN CON LO SOLICITADO POR EL ASEGURADO.

PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS (ADMINISTRATIVO) QUEDAN EXCLUIDOS:

- a. PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PERÍODO TALES COMO DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.
- b. CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO DEL ASEGURADO.
- c. CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO, ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
- d. PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE O SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.
- e. DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL NO CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
- f. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.



*Handwritten mark*

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-DIUTCAD01-EX-2019  
PARA EL PASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

- g. DEFECTOS ESTETICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES, PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS, SIN EMBARGO, LA COMPANIA CONVIENE EN CUBRIR LAS PERDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UN RIESGO AMPARADO AL ASEGURADO.

**PARA ROTURA DE MAQUINARIA, QUEDAN EXCLUIDOS:**

- a. PERDIDAS, DAÑOS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO.
- b. PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS.
- c. PERDIDAS O DAÑOS A DINAMOS, EXCITADORES, LAMPARAS, CONMUTADORES, MOTORES U OTROS EQUIPOS ELECTRICOS, QUE SE CAUSEN POR CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, FALTA DE AISLAMIENTOS, A NO SER QUE PROVENGAN DE UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA POLIZA.
- d. SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFERICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PERIODO TALES COMO: DESSGASTE, EROSION, CORROSION, INCRUSTACION, AGRIETAMIENTO, CAVITACION.
- e. CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACION DEL EQUIPO.
- f. CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTUEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO, ENTENDIENDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIODICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
- g. PERDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE O SEGUN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.
- h. DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCION DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PERDIDA CONSECUENCIAL NO CUBIERTA POR LA POLIZA.
- i. PERDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- j. DEFECTOS ESTETICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES, PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS, SIN EMBARGO, LA COMPANIA CONVIENE EN CUBRIR LAS PERDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA POLIZA.
- k. PERDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR CONGELACION DEL MEDIO REFRIGERANTE, ROTURA, AGRIETAMIENTO, DEFORMACION, RALLADURA, FUSION, DESPOSTILLADURA, FALTA DE RESISTENCIA MECANICA.
- l. PERDIDA DE TRATAMIENTO TERMICO O ESTRUCTURA GRANULAR DEL METAL Y OTROS DAÑOS MECANICOS INTERNOS A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA POLIZA.
- m. PERDIDAS CONSECUENCIALES POR SUSPENSION DE LABORES, DEMORA, PERDIDA DE MERCADO, PARALIZACION O ENTORPECIMIENTO DE OPERACIONES, LUCRO CESANTE, MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RECLAMACIONES PROVENIENTES POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUFRAN TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y OTRAS PERDIDAS INDIRECTAS, QUE NO ESTEN CUBIERTAS EN ESTA POLIZA.

**PARA DINERO Y VALORES, QUEDAN EXCLUIDOS:**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
AVENIDA CAMINO NO. 200 PTA. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: IGNACIO CHRISTIAN PONCE REYES  
TEL: (81) 516 5000 EXT. 2000  
E-MAIL: SEGUR@AFIRME.COM

OPINA DE ASUNTOS JURIDICOS  
CIDE  
01037

**AFIRME**

SEGURO PATRIMONIAL

0000028

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-01/TC/AG-01-2018  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

- a. EXTRAÍDO, SALVO QUE OCURRA POR "INCENDIO Y EXPLOSION" O "INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA" O "ACCIDENTE DE VEHÍCULOS".
- b. PÉRDIDAS DE BILLETES DE LOTERÍA DE CUALQUIER TIPO, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, BOLETOS DE RIFAS, LOTERÍAS INSTANTÁNEAS Y SIMILARES, EXCEPTO EN SU VALOR DE REIMPRESIÓN.

**PARA ROBO DE CONTENIDOS:**

ROBO Y/O ASALTO CAUSADO Y/O EFECTUADO POR LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

**PARA COBERTURA DE CRISTALES:**

- a. RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES AL INICIAR LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
- b. DAÑOS O PÉRDIDAS A CRISTALES, ACRÍLICOS O VITRALES, CON GROSOR MENOR A 4 MILÍMETROS.
- c. DESGASTE O DECOLORACIÓN POR EL USO.
- d. DAÑOS INDIRECTOS O PÉRDIDA DE MERCADO.
- e. GASTOS DE MANTENIMIENTO.

**PARA CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:**

- a. PÉRDIDA O DAÑOS POR EXPLOSIÓN OCURRIDA FUERA DE LAS CALDERAS O APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
- b. PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA TRABAJOS PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS.
- c. PÉRDIDAS O DAÑOS EXISTENTES AL MOMENTO DE CONTRATARSE EL SEGURO.
- d. FUGAS O DEFORMACIONES GRADUALES, EVOLUCIONES DE AMPOLLAS U OTRAS IMPERFECCIONES DEL MATERIAL DE QUE ESTÁN CONSTRUIDAS, A NO SER QUE PROVENGAN DE UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
- e. DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PERIODO TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO DEL ASEGURADO.
- f. CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTUEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO, ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.
- g. PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE O SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.
- h. DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL NO CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
- i. PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- j. DAÑOS POR EL DERRAME O FUGA DE LOS CONTENIDOS DE LOS APARATOS ASEGURADOS.
- k. PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR CONGELACIÓN DEL MEDIO REFRIGERANTE, ROTURA, AGRIETAMIENTO, DEFORMACIÓN, RALLADURA, FUSIÓN, DESPORTILLADURA, FALTA DE RESISTENCIA MECÁNICA, PÉRDIDA DE TRATAMIENTO TÉRMICO O ESTRUCTURA GRANULAR DEL

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 548-08280-090  
AV. PUEBLA OCAMPO NO. 200 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO CHRISTIAN PONCE PÉREZ  
TEL. (56) 8146 3540 EXT. 2800  
E-MAIL: 5320.ponce@afirme.com

01038

- METAL Y OTROS DAÑOS INTERNOS A MENOS QUE SEAN CAUSADOS POR UN RIESGO CUBIERTO POR ESTA POLIZA
- m. PÉRDIDAS CONSECUCIONALES POR SUSPENSION DE LABORES, DEMORA, PÉRDIDA DE MERCADO, PARALIZACIÓN O ENTORPECIMIENTO DE OPERACIONES, LUGRO CESANTE, MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RECLAMACIONES PROVENIENTES POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUFRAN TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS Y OTRAS PÉRDIDAS INDIRECTAS, QUE NO ESTÉN CUBIERTAS EN ESTA PÓLIZA.
  - n. ROBO DE PARTES ÚTILES O ACCESORIOS A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ROBO TOTAL.

**PARA LA COBERTURA DE ROBO:**

ROBO O PILLAJE DURANTE SINIESTROS OCURRIDOS.

PARA EQUIPO DE CONTRATISTAS, NO SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR:

- a. SOBRECARGA O TRACCIÓN QUE EXCEDA LA CAPACIDAD AUTORIZADA POR EL FABRICANTE
- b. DAÑOS O PÉRDIDAS EXISTENTES AL CONTRATARSE EL SEGURO

**PARA TRANSPORTES:**

- a. RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES AL INICIAR LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
- b. LA NATURALEZA PERECEDERA INHERENTE A LOS BIENES TRANSPORTADOS, EL VICIO PROPIO DE LOS MISMOS, MERMAS O PÉRDIDA DE PESO.
- c. EMPLEO DE UN TRANSPORTE INADECUADO.

**CLÁUSULAS ESPECIALES:**

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES, APLICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS SECCIONES E INCISOS QUE INTEGRAN EL SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL:

**1. PRELACIÓN DE CONDICIONES.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

**2. VALOR INDEMNIZABLE. (VALOR CONVENIDO).**

EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MÁS TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, QUE ES EL COSTO QUE APARECE EN LA RELACION DE ACTIVO FIJO, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN, SIRVIENDO ESTA BASE TANTO PARA EL COBRO DE PRIMAS COMO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIESE LUGAR.



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-01570A001-ES-2015  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0700000

### 3. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS, DEDUCIBLES APLICADOS, SUMAS ASEGURADAS GLOBALES.

LA COMPAÑIA DE SEGUROS PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR DE ADQUISICIÓN, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS SEÑALADOS EN CADA SECCIÓN, HASTA EL VALOR DE ADQUISICIÓN DAÑADO PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA.

"LA COMPAÑIA" DEBERÁ EXPEDIR RECIBOS CON CEDULA ANTE HACIENDA Y A NOMBRE DEL ASEGURADO. SIEMPRE QUE SE SOLICITE AL ASEGURADO LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES POR DEDUCIBLES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO. EN LOS DEMÁS CASOS, EL DEDUCIBLE DEBERÁ SER DESCONTADO DE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, Y ASÍ ASENTARLO EN EL FINQUITO.

LA DEPENDENCIA EN NINGÚN CASO PAGARÁ I.V.A., POR CONCEPTO DE DEDUCIBLES.

### 4. PRIMER RIESGO ABSOLUTO.

EN CASO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, "LA COMPAÑIA" LIQUIDARA INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO POR UBICACIÓN Y EVENTO SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO.

SE PRESENTA LA RELACIÓN DE INMUEBLES EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE SEGURO, ESTO NO SIGNIFICA EL LÍMITE DE UBICACIONES, SE PROPORCIONA ÚNICAMENTE PARA TENER UNA APRECIACIÓN DEL RIESGO Y TENER UNA REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PRIMA Y EN NINGÚN MOMENTO LIMITARA SU INDEMNIZACIÓN, SIGNIFICANDO QUE EL LÍMITE POR UBICACIÓN O POR EVENTO ES EL DESCRITO EN CADA SECCIÓN DE ESTA ESPECIFICACIÓN Y SU INDEMNIZACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACIÓN.

### 5. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA.

LA COMPAÑIA CONVIENE EN INCREMENTAR AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE PUEDA VERSE INCREMENTADO EL VALOR DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, A CONSECUENCIA DE VARIACIONES DEL PESO CON RESPECTO A LAS MONEDAS EXTRANJERAS, O POR EFECTOS DE INFLACIÓN EN LA ECONOMÍA NACIONAL, HASTA UN LÍMITE ADICIONAL DEL 5%.

### 6. ERRORES U OMISIONES.

LOS INTERESES DEL ASEGURADO NO SE VERÁN PERJUDICADOS POR ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA CON RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y A LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE, PERO SE OBLIGA A SU CORRECCIÓN INMEDIATA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

### 7. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES NO DECLARADOS, O NUEVAS ADQUISICIONES.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
S.F.C. S.P. 02001 001  
AVENIDA OCAMPO NO. 100 PUE. COL. CENTRO MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL ENRIQUETA FERRER PÉREZ  
TEL: (833) 5140 5040 EXT. 7000  
E-MAIL: RFE@AFIRME.COM.MX

*[Handwritten signatures and stamps]*  
01040

0000031

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-PISTOAG01-E1-2018  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

ES INTERES DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V. MANTENER DEBIDAMENTE ASEGURADOS LOS BIENES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE, MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA LA ASEGURADORA ACEPTA OTORGAR COBERTURA EN FORMA AUTOMATICA A TODAS AQUELLAS PROPIEDADES MUEBLES E INMUEBLES, QUE POR ERRORES INVOLUNTARIOS HAYAN SIDO OMITIDOS EN LA LISTA DE UBICACIONES DECLARADAS EN LAS BASES DE LICITACION DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL O NUEVAS ADQUISICIONES, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE TIENEN ESTABLECIDAS PARA LAS DEMAS PROPIEDADES QUE AMPARA ESTE SEGURO, EN SUS DIVERSAS SECCIONES.

SE CONVIENE COMO SUBLIMITE DE SUMA ASEGURADA, POR TODA Y CADA UBICACION, LA CANTIDAD DE: \$2'000,000.00 M.N.

EN CASO DE TENER APLICACION LA PRESENTE CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA, NO PROCEDERA COBRO ADICIONAL DE PRIMA, SIN EMBARGO, LOS BIENES O LA UBICACION QUE SE HAYAN DETECTADO COMO OMITIDOS, QUEDARAN DADOS DE ALTA EN LA POLIZA HASTA EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA MISMA.

**8. RENUNCIA DE INVENTARIOS:**

LA COMPANIA NO REQUERIRA DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO, NINGUN INVENTARIO O AVALUO DE LA PROPIEDAD INDEMNIE BAJO CUALQUIER SECCION O COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO, CUANDO EL MONTO DE LA RECLAMACION NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA UBICACION AFECTADA.

**9. PERMISO:**

SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA DEJAR VACIO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTICULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDEN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCION DE SU ACTIVIDAD.

QUEDA OBLIGADO EL ASEGURADO A PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO Y/O IMPEDIR SU AGRAVACION.

**10. LIBROS Y REGISTROS:**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS Y OTROS REGISTROS, PERO EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL COSTO DE LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICION O RECONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA POLIZA, SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NINGUN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACION DE LA RECLAMACION DEL ASEGURADO QUEDARA CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. - AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-2800-C08  
AVENIDA CAMPU DEL NORTE, COL. CENTRO MONTEREY, NUEVO LEON, C.P. 66000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PONCE  
TEL: 822 311 0000 EXT. 2000  
E-MAIL: [seguros@afirme.com.mx](mailto:seguros@afirme.com.mx)

OFICINA DE MEDIOS JUDICIALES  
CIDE  
*(Handwritten signatures and initials)*

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-0187049/11/13-2013  
 PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0566332

**11. REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA CON PAGO DE PRIMA**

CUANDO ESTA SUMA ASEGURADA DE CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE ESTA PÓLIZA SE REDUZCA POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN SINIESTRO, SE REINSTALARÁ ÚNICAMENTE A SOLICITUD EXPRESA DEL ASEGURADO. UNA VEZ QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA

**12. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.**

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO DONDE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTA LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

**13. CINCUENTA METROS.**

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO, O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LAS MISMAS.

**14. TRADUCCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN LEGAL DE LAS CONDICIONES IMPRESAS O ESCRITAS, DE ESTA PÓLIZA, EN TODO CASO, PREVALECE EL TEXTO EN ESPAÑOL.

**15. HONORARIOS PROFESIONALES.**

ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES, Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NINGÚN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DEL ASEGURADO QUEDARÁ CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN.**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 S.F.C. SAN BUENOS DIOS  
 AVENIDA CAMPO NO. 200 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: GIBRIEL CHRISTIAN PONCE PEÑEZ  
 TEL: (562) 6140 3040 EXT. 26002  
 E-MAIL: SEGUROS@AFIRME.COM

01042

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRAN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCION SE INTERRUMPIRA NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIEN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

17. NO ADHESION.

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, NUMERAL 5.1.8, EN EL CASO DE PRODUCTOS DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PUBLICO, COMO CONTRATOS DE NO ADHESION Y QUE CONFORME A LA REGULACION APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS DEBERAN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICION 5.1.4 DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, CON EXCEPCION DE LO RELATIVO AL DICTAMEN JURIDICO.

18. TERRITORIALIDAD.

ESTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y AMPARA TODOS LOS BIENES PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO O COMODATO, Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V., EN CUALQUIER UBICACION DENTRO DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

19. OBJETOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE PARA LA VALUACION E INDEMNIZACION DE LOS OBJETOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION AMPARADOS POR LA POLIZA, SERA EN BASE A LOS VALORES DE REPOSICION QUE PROPORCIONE COMESA, O BIEN, SERAN DETERMINADOS POR AVALUO PRACTICADO POR UN PERITO VALUADOR.

20. SUBROGACION DE DERECHOS.

EN TERMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA COMPANIA SUBROGARA, HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA, EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASI COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES, CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMPANIA RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS Y/O CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASI COMO DE SUS EMPLEADOS Y LOS EMPLEADOS DE COMESA.

21. PAGO EN ESPECIE.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME SEGUROS FINANCIERO  
R.F.C. SRF-0203-090  
AVENIDA CAMPO NO. 220 PTE. CAL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CARDEAN Ponce Pérez  
TEL: 833 3140 8040 EXT. 8808  
EMAIL: 8333.0203@afirme.com



0000034

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. CA-DIET/04/11-13-2010  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

EN CASO DE QUE COMESA LO REQUIERA, SE SOLICITARÁ QUE EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES SE HAGA EN ESPECIE, PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS O REEMBOLSO A LA PROPIA EMPRESA. PARA TAL EFECTO, SE ESTABLECERÁ CON LA COMPAÑIA DE SEGUROS EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

**22. CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.**

EN CONSIDERACIÓN A QUE ES INTENCIÓN DE COMESA, ASEGURAR LA TOTALIDAD DE SUS BIENES PATRIMONIALES, Y PARA ELLO HA PRESENTADO LAS CÉDULAS CON LA DESCRIPCIÓN Y VALOR CON QUE CUENTA DE DICHS BIENES, LA ASEGURADORA ACEPTA, QUE SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR DE REPOSICIÓN SUPERIOR A LA CANTIDAD DECLARADA Y ASEGURADA, NO APLICARÁ LA CLÁUSULA DE "PROPORCIÓN INDEMNIZABLE" CONTENIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, E INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS PROCEDENTES POR EL 100% DE SU VALOR, CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA Y EN EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO, SEGÚN LA CLÁUSULA DE "VALOR CONVENIDO"

**23. CLÁUSULA DE ANTICIPOS EN SINIESTROS.**

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE BIENES AMPARADOS BAJO CUALQUIER SECCIÓN DE LA PÓLIZA CONTRATADA, UNA VEZ CONOCIDO EL MONTO DE LOS DAÑOS Y SI RESULTAN DE UN RIESGO CUBIERTO POR EL SEGURO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA ACEPTA OTORGAR ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN A SOLICITUD EXPRESA DE COMESA, HASTA POR UN 50% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA ESTIMADA.

**24. COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE O BAJO EL AGUA.**

SE CUBREN TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA U OPERACIÓN DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE Y/O BAJO EL AGUA.

**25. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIOS.**

LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS POR LA MISMA CANTIDAD, CONTRA PERDIDAS POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAMES DE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO TALES COMO PERO NO LIMITATIVOS A: ROCIADORES, HIDRANTES, EXTINGUIDORES, ETC.

**26. CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN.**

"LA COMPAÑIA" PAGARÁ SIN APLICAR DEDUCIBLE ALGUNO CUANDO LAS PROPIEDADES ASEGURADAS SEAN DAÑADAS O DESTRUIDAS POR UN RIESGO ASEGURADO, Y QUE SEAN INDEMNIZABLES LOS GASTOS ASEGURADOS POR:

- > CARGO POR BOMBEROS Y OTROS GASTOS DE EXTINCIÓN POR LOS CUALES EL ASEGURADO PUEDA SER GRAVADO.
- > PÉRDIDA DE MATERIALES DE EXTINCIÓN UTILIZADOS.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME DEL POPLANCIERO  
R.F.C. SAF-8828-004  
AVENIDA CAMPESINO 520 PTE. COA. CENTRO MONTEPEY NUEVO LEO. C.P. 58000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (52) 546 3040 EXT. 2100  
E-MAIL: INFO@AFIRME.COM.MX

*(Handwritten signature and scribbles)*

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**01044**

27. CLÁUSULA DE 72 HORAS.

TODOS LOS DAÑOS CAUSADOS DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS, OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES, ASEGURADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN. EL ASEGURADO TENDRÁ EL DERECHO DE SELECCIONAR LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DEL PERIODO DE 72 HORAS.

28. EVENTO.

LOS PROVEEDORES RESPONDERÁN POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS PÓLIZAS POR CADA EVENTO, DEFINIENDO EVENTO COMO LOS DAÑOS ASEGURADOS QUE SUCEDEN EN UN LAPSO DE 72 HORAS.

29. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS.

LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS SE DEMOSTRará CON EL DOCUMENTO DE RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIO DEL ASEGURADO Y/O LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE EL ASEGURADO.

30. VENTA DE SALVAMENTOS.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPANIA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCIA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

31. RETIRO DE SALVAMENTOS.

EN CASO DE SINIESTRO A SOLICITUD DEL ASEGURADO LA COMPANIA DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS POR CONCEPTO DEL RETIRO DE LOS BIENES SINIESTRADOS.

32. CLÁUSULA DE PÓLIZA BLANKET. (SIN RELACIÓN DE BIENES).

LOS EQUIPOS CLASIFICADOS PARA EL SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL VALOR DECLARADO DE LOS MISMOS, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LAS LISTAS MENSUALES DE ACTIVOS FIJOS DE COMESA Y BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA LA ASEGURADORA ACEPTA QUE EL SEGURO SE CONTRATÓ SIN UNA RELACIÓN DE EQUIPOS ASEGURADOS, POR LO QUE, TODOS LOS OBJETOS DEL MISMO GÉNERO EXISTENTES, SE CONSIDERARÁN ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PRESENTA DE MANERA INFORMATIVA EL LISTADO DE BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA ENTIDAD MISMA QUE REFLEJA EL VALOR DE ADQUISICIÓN Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS. SIN EMBARGO, ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA MÁS NO COMO BASE PARA LA PROCEDENCIA DE RECLAMOS. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LAS BASES ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

33. BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO.

SERVICIOS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-890021-098  
AVENIDA DE AMARILLO 200 PTE. OCC. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64001  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (81) 8162340 EXT. 24002  
E-MAIL: SERVICIOS@AFIRME.COM

OFICINA DE CUENTAS PÉDICOS  
CIDE  
01045

0000000

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-DESGA001-ES-2017  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

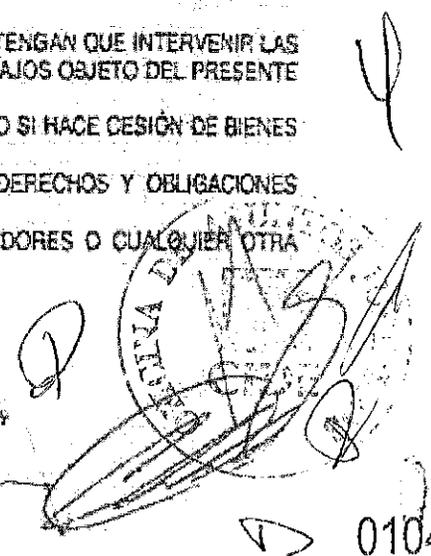
ASIMISMO SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO O ANTES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, "LA COMPAÑIA" LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

### CAUSAS DE RESCISIÓN.

SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ASEGURADO, SI "LA COMPAÑIA":

- a. NO DA CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- b. PROPORCIONA INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- c. SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- d. CEDE PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL ASEGURADO.
- e. NO INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS NO DERIVE DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, EL ASEGURADO PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- f. SI "LA COMPAÑIA" NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, YA SEA LA CARTA COBERTURA O LA PÓLIZA DE SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- g. SI "LA COMPAÑIA" NO CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE SERVICIOS A QUE SE MENCIONAN EN ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
- h. SI "LA COMPAÑIA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO.
- i. SI "LA COMPAÑIA" NO REALIZA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO ESTABLEZCA EL ASEGURADO.
- j. SI "LA COMPAÑIA" NO DA AL ASEGURADO Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- k. SI "LA COMPAÑIA" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
- l. PORQUE "LA COMPAÑIA" TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- m. CUANDO "LA COMPAÑIA" SEA DECLARADA EN CONCURSO DE ACREEDORES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SFF-3003-299  
AVENIDA CAMPO NO. 100 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CP. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: BRASS CHRISTIAN PÉREZ  
TEL. (52) 813 2010 EXT. 2000  
E-MAIL: SEGUR@AFIRME.COM



01046

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-DISTOARD-15-2015  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

11. CUANDO "LA COMPANIA" PIERDA LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA OPERAR POR PARTE DE LA AUTORIDAD.

LA RESCISION DEL CONTRATO SERA CON INDEPENDENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EN SU CASO PROCEDAN.

**DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA.**

"LA COMPANIA" CONVIENE EN QUE CUALQUIER ACCION LEGAL O PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA EFECTUADO POR EL ASEGURADO PARA EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION A QUE TENGA DERECHO EN VIRTUD DE ESTE SEGURO, NO SE CONSIDERARA FUERA DE TIEMPO SI SE INICIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA LEGISLACION MEXICANA.

**REPORTES DE SINISTRALIDAD.**

"LA COMPANIA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES MENSUALES DE SINISTRALIDAD IMPRESOS EN PAPEL Y POR CORREO ELECTRONICO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE CONTEMPLANDO:

**• REPORTE DE SINISTROS EN TRAMITE.**

NUMERO DE POLIZA AFECTADA, SECCION AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NUMERO DE SINIESTRO, DIRECCION COMPLETA DE LA UBICACION AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACION FORMAL, MONTO RECLAMADO, MONTO ESTIMADO DE LA PERDIDA, ESTATUS A LA FECHA DEL CORTE.

**• REPORTE DE SINISTROS CONCLUIDOS.**

NUMERO DE POLIZA AFECTADA, SECCION AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NUMERO DE SINIESTRO, DIRECCION COMPLETA DE LA UBICACION AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACION FORMAL, MONTO INDEMNIZADO, FECHA DE PAGO.

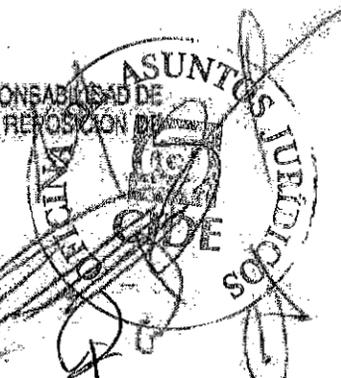
**GRAVAMEN.**

ESTE SEGURO NO PERDERA VALIDEZ SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTAN GRAVADOS POR HIPOTECAS, O CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO, SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTAN EDIFICADOS EN TERRENO QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN USO, SI EL INTERES DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA, PERO LOS ASEGURADOS SIEMPRE DEBERAN TENER UN INTERES ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATO DE SEGUROS.

**PERDIDAS TOTALES.**

EN LOS CASOS DE PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPANIA" NO EXCEDERA DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, NI DEL VALOR DE REPOSICION DE ESTOS BIENES.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
S.P.A. SAF-80000-098  
AVENIDA CAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: SERAFIN CHRISTIAN PEREZ PEREZ  
TEL: (66) 2140 0640 EXT. 2620  
E-MAIL: [seguros@afirme.com](mailto:seguros@afirme.com)



COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTROFICA NO. LA-91870ADN-13-2011  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

PARA PERDIDAS TOTALES EN "ROTURA DE MAQUINARIA" SE CONSIDERARA EL VALOR REAL, EL CUAL SE OBTENDRA DEDUCIENDO DEL VALOR DE REPOSICION EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA DEPRECIACION CALCULADA EN FUNCION DE LA VIDA UTIL Y EL ESTADO DE CONSERVACION DE LA MAQUINARIA CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL COSTO DE REPARACION DE UN BIEN ASEGURADO SEA IGUAL O MAYOR QUE SU VALOR REAL, LA PERDIDA SE CONSIDERARA COMO TOTAL.

NO SE APLICARA DEMERITO A NINGUN BIEN ASEGURADO POR INACTIVIDAD EN NINGUNA DE LAS SECCIONES DE ESTA POLIZA.

DESPUES DE UNA INDEMNIZACION POR PERDIDA TOTAL, EL SEGURO SOBRE EL BIEN DAÑADO SE DARA POR TERMINADO.

**ANTICIPOS POR SINIESTROS.**

EL ASEGURADO PODRA SOLICITAR UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL SINIESTRO, A PARTIR DE LOS 15 DIAS POSTERIORES AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE HAYA DECLARADO PROCEDENTE Y SE SOPORTE CON EL AVALUO PREVIO ELABORADO POR EL AJUSTADOR PROFESIONAL Y APROBADO POR EL ASEGURADO.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO (POLIZA).**

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE ANEXO (POLIZA) SE PODRA MODIFICAR POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

AMPLIACION DEL CONTRATO (POLIZA) AL AMPARO DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUSCRIBIENDO EN SU CASO, LA POLIZA Y EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS DESCRIPCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EN LAS SECCIONES DE ESTA CLAUSULA, UNICAMENTE SE MENCIONAN PARA FACILITAR LA INTERPRETACION DE LOS USUARIOS DE ESTA POLIZA, PERO EN NINGUN MOMENTO SERAN LIMITATIVAS AL RESTO DE RIESGOS QUE PUDIERAN SER AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE "TODO BIEN, A TODO RIESGO, A PRIMER", LAS UNICAS EXCLUSIONES QUE SERAN APLICADAS SON LAS MENCIONADAS EN ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION.

**ESTANDARES DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS**

SUSCRIPCION	TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO	PENALIZACION
REPORTE POR INSPECCION A INMUEBLES	8 DIAS HABILES	ELIMINACION DE ODEBUCIBLES

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-990809-D99  
AVENIDA CAMPO NO. 228 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (81) 3143 3040 EXT. 26000  
E-MAIL: [seguros@afirme.com](mailto:seguros@afirme.com)

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the word "AFIRME" visible.]*

*[Handwritten signature]*

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA/0170A001-E3-2018  
 PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

EMISION DE CARTA COBERTURA	2 DIAS NATURALES	.05% POR DIA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA POLIZA
EMISION DE POLIZA	10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	.05% POR DIA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA POLIZA
EMISION DE ENDOSO A, B Y D	5 DIAS NATURALES	.05% POR DIA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL ENDOSO

**ESTANDARES DE SERVICIO EN SINIESTROS**

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO	PENALIZACION
TIEMPO DE ATENCION DEL AJUSTADOR SINIESTROS CATASTRÓFICOS, SUSPENDA, INTERFERIA O PONGA EN RIESGO LAS OPERACIONES DE COMESA SINIESTROS QUE CAUSEN DAÑOS MENORES	DE DOS A OCHO HORAS UNO A DOS DIAS NATURALES	ELIMINACION DE DEDUCIBLES
TIEMPO DE REVISION DE CARTA DE RECLAMACION Y DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACION O EMITIR CARTA DE RECHAZO	5 DIAS HABILES	SE DARÁ POR ACEPTADA LA DOCUMENTACION SE PAGARA EL SINIESTRO SIN RECHAZO O DESCUENTO DE LA INDEMNIZACION
TIEMPO DE PAGO DE INDEMNIZACION (FINIQUITO) DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	40 DIAS NATURALES	ELIMINACION DE DEDUCIBLES

SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES 2019-2020

**EMBARCACIONES**

ESTAS CONDICIONES UNICAS DE OPERACION, Y LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA QUE EL LICITANTE GANADOR EMITA PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V. LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, SERAN CONTENIDAS COMO ANEXO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE PARA EL EFECTO SE FORMALICE E IGUALMENTE DEBERAN CONSIDERARSE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 R.F.C. EFM-9602-0505  
 AVENIDA OCEANO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64600  
 REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN POSECE PEREZ  
 TEL: (81) 8100 8040 EXT 2000  
 E-MAIL: SERVICIOS@AFIRME.COM



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-DIETGA001-E3-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0000040

**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE EMBARCACIONES, EXPEDIDA A FAVOR DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**

**1. PÓLIZA DE SEGURO DE EMBARCACIONES.**

**2.1 CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.**

EL PRESENTE SEGURO SE EXPIDE A FAVOR DE

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., TODA SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, POLIGONOS DE OPERACION, BRIGADAS, REPRESENTACIONES, BODEGAS, TALLERES Y CENTROS REGIONALES.

**2.2 VIGENCIA DEL SEGURO.**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1° DE MARZO DE 2019 Y CONCLUYE A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.

**2.3 ALCANCE DEL SEGURO.**

LAS COBERTURAS Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTE SEGURO, SON LOS QUE SE INDICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN.

**2.4 OBJETO DEL SEGURO.**

AMPARAR LAS EMBARCACIONES ACTIVAS E INACTIVAS DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V., ANTE CUALQUIER DAÑO FISICO O PERDIDA TOTAL.

**2.5 LIMITE DE RESPONSABILIDAD.**

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA PARA CADA SECCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, O QUE SEA MODIFICADO MEDIANTE ENDOSO A LA MISMA, ES UN LIMITE O SUMA POR EVENTO U OCURRENCIA, A PRIMER RIESGO.

**2.6 BIENES ASEGURADOS.**

DE ACUERDO A LAS CEDULAS "D EMBARCACIONES INACTIVAS"

**2.7 TERRITORIALIDAD.**

ESTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y AMPARA TODOS LOS BIENES PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO O COMODATO, Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DE COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V., EN CUALQUIER UBICACION DENTRO DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA MEXICANA, LIMITES GEOGRAFICOS DE NAVEGACION, AGUAS INTERIORES, LITORALES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y/O MAR PATRIMONIAL MEXICANO.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-982227-069  
AVENIDA OCAMPO NO. 203 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64007  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL.: 833 514 1000 EXT. 2800  
E-MAIL: [ventas@afirme.com](mailto:ventas@afirme.com)

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Circular stamp: AFIRME SEGUROS  
Handwritten number: 4  
Handwritten number: 01050

## SECCION I. COBERTURA GENERAL

### 1 BIENES CUBIERTOS.

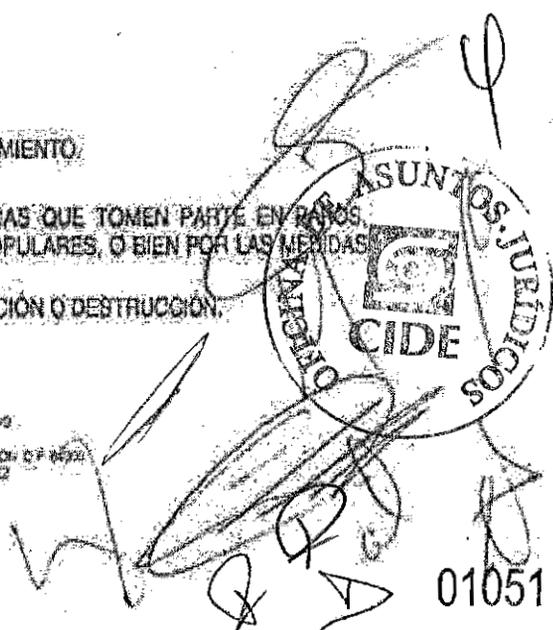
- a. ESTE SEGURO CUBRE EMBARCACIONES TIPO LANCHAS CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE FIBRA DE VIDRIO, INYECTADO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPULSION Y NAVEGACION, Y EQUIPOS ESPECIALES Y ACCESORIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA EMBARCACION QUE SE ENCUENTRE EN PODER O BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES REGULARES DE USO.
- b. LANCHAS DEL MISMO TIPO QUE SE DESCRIBEN EN EL INCISO A) PERO QUE SE ENCUENTRAN INACTIVAS O FUERA DE USO

SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LAS EMBARCACIONES QUE ESTE BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL ASEGURADO.

### 2 RIESGOS CUBIERTOS.

CON SUJECION A LAS CLAUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN, ESTE SEGURO CUBRE:

- a. LA PÉRDIDA TOTAL REAL O IMPLÍCITA DE LA EMBARCACION, CAUSADA COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES PELIGROS EN MARES, ESTEROS Y AGUAS PANTANOSAS, PUERTOS, PRESAS, CANALES, RÍOS, LAGUNAS, LAGOS, VARADEROS, DIQUES, DÁRSENAS Y VIADUCTOS, LA FURIA DE LOS ELEMENTOS, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y RAYO, VARADA, HUNDIMIENTO Y COLISIÓN DE LA EMBARCACION, Y
- b. HURACÁN.
- c. TERREMOTO
- d. EXPLOSIÓN Y RAYO.
- e. ROBO TOTAL Y/O PARCIAL.
- f. VARADURA, ENCALLADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO Y COLISIÓN.
- g. AVERÍA PARTICULAR.
- h. CLAUSULA DE NEGLIGENCIA EN TRAVESÍAS.
- i. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS (PANDI).
- j. DAÑOS POR ABORDAJE.
- k. DAÑOS ECOLÓGICOS.
- l. DAÑOS A DIQUES, MUELLES, BOYAS, MALECONES.
- m. GASTOS LEGALES.
- n. RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS.
- o. MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO, DESCARGA Y APROVISIONAMIENTO.
- p. ROTURA, DESCOMPOSTURA.
- q. DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN RAJOS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES Y ALBOROTOS POPULARES, O BIEN POR LAS MEDIDAS QUE PARA REPRIMIR ESOS ACTOS TOMEN LAS AUTORIDADES.
- r. DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR APRESAMIENTO, CONFISCACIÓN O DESTRUCCIÓN.



COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-018CGAD01-03-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

- 5. GASTOS DE SALVAMENTO A FLOTE CUANDO LA EMBARCACION SE ENCUENTRE EN PELIGRO Y DEBA SER AUXILIADA Y/O TRASLADADA PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, O EN EL EVENTO DE VARADA O HUNDIMIENTO.
- 1. ENDOSO PARA RIESGOS EN PUERTO.
- 3. PERDIDA TOTAL O IMPLICITA.

LA COMPANIA NO PAGARA INDEMNIZACION POR PERDIDA TOTAL IMPLICITA, A MENOS QUE LOS GASTOS DE RECUPERACION O REPARACION DE LA EMBARCACION ALCANCEN LAS TRES CUARTAS PARTES DEL VALOR DADO A LA EMBARCACION EN ESTA POLIZA.

**4. SUMAS ASEGURADAS.**

CASCO: LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA UNA DE LAS EMBARCACIONES, ES EL SEÑALADO EN LA RELACION QUE SE PROPORCIONA COMO CÉDULA DE VALORES Y QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LAS MISMAS, CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN SE ESTABLECE COMO VALOR CONVENIDO ENTRE AMBAS PARTES.

a. VALOR TOTAL DE EMBARCACIONES INACTIVAS O FUERA DE USO DE ACUERDO A CÉDULA D: \$135,864.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARCACION PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN:  
UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR EN CONJUNTO DEL CASCO Y DEL MOTOR DE CADA EMBARCACION.

**5. DEDUCIBLES.**

EN TODA RECLAMACION PROCEDENTE SE APLICARAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES:

- a. DAÑOS AL CASCO Y AL EQUIPO: 5% DEL VALOR TOTAL DE CADA EMBARCACION.
- b. RESPONSABILIDAD CIVIL: SIN DEDUCIBLE.

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS SECCIONES DE ESTA POLIZA.

LOS BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS, SON AQUELLOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AGREGARA LA COMPANIA ASEGURADORA EN LA POLIZA, Y DICHAS EXCLUSIONES TENDRAN APLICACION SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN ESPECIFICAMENTE INDICADOS COMO RIESGOS Y BIENES ASEGURADOS EN EL PRESENTE TEXTO.

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:**

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES, APLICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS SECCIONES E INCISOS QUE INTEGRAN EL SEGURO DE EMBARCACIONES.

**1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.**

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 847-06203-096  
AVENIDA CAMPO NO. 200 PTE. CCL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN FONSECA PEREZ  
TEL: (81) 5145 5045 EXT. 2820  
E-MAIL: [afirme@afirme.com.mx](mailto:afirme@afirme.com.mx)

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE EMBARCACIONES MENORES, SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA, QUE LAS EMBARCACIONES ASEGURADAS BAJO ESTA POLIZA, NO NAVEGAN POR VIAS FLUVIALES REGLAMENTARIAS O COMERCIALES A LA NAVEGACION, QUE AMERITEN PERMISOS Y REGLAMENTACION ESPECIAL, POR LO TANTO, QUEDA ANULADA Y SIN EFECTO ALGUNO LA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LAS EMBARCACIONES DEBEN CONTAR CON LUCES ENCENDIDAS, SEÑALAMIENTOS, VIGILANCIA Y OTROS REQUISITOS SIMILARES.

## 2. PRELACION.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE ESTA POLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACION COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACION SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

## 3. VALOR INDEMNIZABLE (VALOR CONVENIDO).

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE POLIZA, LA COMPANIA INDEMNIZARA AL ASEGURADO, EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACION O REPOSICION, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCION POR CONCEPTO DE DEPRECIACION, SEGUN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DE "VALOR CONVENIDO" DE ESTA MISMA ESPECIFICACION.

EN EL CASO DE PERDIDA TOTAL SE CONVIENE QUE EL VALOR DE REPLAZO DE LOS EQUIPOS, SERA EL VALOR DE ADQUISICION CONTENIDO EN EL INVENTARIO DE BIENES DE COMESA, Y EN LAS PROPIAS FACTURAS DE COMPRA.

## 4. AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA.

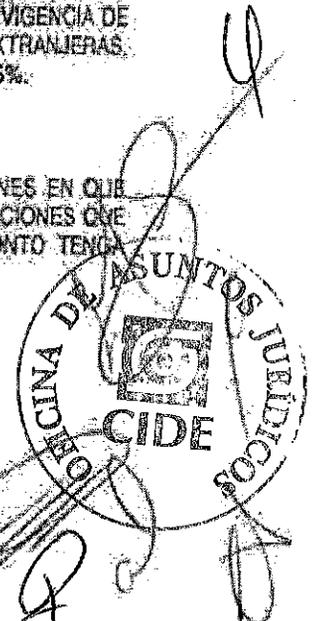
LA COMPANIA CONVIENE EN INCREMENTAR AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA EN LA MISMA PROPORCION EN QUE PUEDA VERSE INCREMENTADO EL VALOR DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, A CONSECUENCIA DE VARIACIONES DEL PESO CON RESPECTO A LAS MONEDAS EXTRANJERAS, O POR EFECTOS DE INFLACION EN LA ECONOMIA NACIONAL, HASTA UN LIMITE ADICIONAL DEL 5%.

## 5. ERRORES U OMISIONES.

LOS INTERESES DEL ASEGURADO NO SE VERAN PERJUDICADOS POR ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA CON RESPECTO A LA DESCRIPCION DE LOS BIENES ASEGURADOS Y A LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE, PERO SE OBLIGA A SU CORRECCION INMEDIATA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

## 6. EMBARCACIONES TOTALMENTE INACTIVAS.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 8247-88204-1091  
AV. ANTONIO RIVERO NO. 200 PUE. DEL CENTRO MONTERREY, N.L. CO. NL 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: DR. AL. CHRISTIAN RAMOS PEREZ  
TEL: (81) 8140 3549 EXT. 2688  
E-MAIL: [afirme@afirme.com](mailto:afirme@afirme.com)



000004

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-010704-01-E3-2019  
PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

LAS EMBARCACIONES EN DESUSO SE ENCUENTRAN INVENTARIADAS COMO EQUIPO INACTIVO, Y LA INTENCION DE ASEGURAMIENTO ES CUBRIR UNICAMENTE LOS DAÑOS DIRECTOS DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS, VANDALISMO, ROBO CON VIOLENCIA Y HURTO.

LAS EMBARCACIONES INACTIVAS SE ENCUENTRAN EN BODEGAS O PATIOS DE LAS DISTINTAS BRIGADAS O FRENTE DE TRABAJO EN LOS QUE REALIZA OPERACIONES COMESA.

### 7. PRESCRIPCION.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRAN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCION SE INTERRUMPIRA NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIEN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

### 8. NO ADHESION.

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2010, NUMERAL 5.1.6, EN EL CASO DE PRODUCTOS DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PUBLICO, COMO CONTRATOS DE NO ADHESION Y QUE CONFORME A LA REGULACION APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS DEBERAN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICION 2.1.4 DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, CON EXCEPCION DE LO RELATIVO AL DICTAMEN JURIDICO.

### 9. SUBROGACION DE DERECHOS.

EN TERMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA COMPAÑIA SUBROGARA, HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA, EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASI COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES, CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

NO OBTANTE LO ANTERIOR, LA COMPAÑIA RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS Y/O CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASI COMO DE SUS EMPLEADOS Y LOS EMPLEADOS DE COMESA.

### 10. REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

LA COMPAÑIA SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES TRIMESTRALES DE SINIESTRALIDAD IMPRESOS EN PAPEL Y POR CORREO ELECTRONICO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES AL CIERRE DEL TRIMESTRE CONTEMPLANDO:

- REPORTE DE SINIESTROS EN TRAMITE.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-9002-D39  
AV. SIERRA CAMPO NO. 280 PTE. COL. CENTRO, MEXQUITZUC, MEXQUITZUC, C.P. 5407  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (52) 5443 004 EXT. 2000  
E-MAIL: [afirme@afirme.com](mailto:afirme@afirme.com)

COMPAÑIA DE ASESORIA Y SERVICIOS  
C.A.S. S.C. DE CV  
01054

0020285

COMPANIA MEXICANA DE EXPLORADORES, S.A. DE C.V.  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-DI-04001-EX-2016  
 PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACIÓN FORMAL, MONTO RECLAMADO, MONTO ESTIMADO DE LA PÉRDIDA, ESTATUS A LA FECHA DEL CORTE.

**REPORTE DE SINIESTROS CONCLUIDOS**

NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, NÚMERO DE SINIESTRO, DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA DE RECLAMACIÓN FORMAL, MONTO INDENNIZADO, FECHA DE PAGO.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS**

SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
EMISIÓN DE CARTA COBERTURA	2 DÍAS NATURALES	05% POR DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA
EMISIÓN DE PÓLIZA	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	05% POR DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA
EMISIÓN DE ENDOSO A, B Y D	5 DÍAS NATURALES	05% POR DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL ENDOSO

**ESTÁNDARES DE SERVICIO EN SINIESTROS**

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
TIEMPO DE ATENCIÓN DEL AJUSTADOR: SINIESTROS CATASTRÓFICOS, SUSPENSA, INTERFERIA O PONGA EN RIESGO LAS OPERACIONES DE COMESA SINIESTROS QUE CAUSEN DAÑOS MENORES	DE DOS A OCHO HORAS UNO A DOS DÍAS NATURALES	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLES
TIEMPO DE REVISIÓN DE CARTA DE RECLAMACIÓN Y DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SOLICITAR	5 DÍAS HÁBILES	SE DARA POR ACEPTADA LA DOCUMENTACIÓN SE PAGARA EL SINIESTRO

SECURIDAD AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 R.F.C. SAF-8802099  
 AVENIDA CAMPEÑO 2077E, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000  
 REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE CHRISTIAN PONCE PEREZ  
 TEL: (81) 5140 5049 EXT. 8000  
 E-MAIL: seguridad@afirme.com

ASUNTOS JURÍDICOS  
 CIDE  
 01055

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. 1A-INEGADOC-1-EP-2019  
PARA EL "ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"

0000048

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O EMITIR CARTA DE RECHAZO		SIN RECHAZO O DESCUENTO DE LA INDEMNIZACIÓN
TIEMPO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN (FINIQUITO) DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	40 DÍAS NATURALES	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLES.
ASIGNACIÓN DE AJUSTADORES	COMESA TENDRÁ EL DERECHO DE NOMBRAR AL AJUSTADOR QUE ATENDERÁ TODAS LAS RECLAMACIONES, SIN TENER QUE SUJETARSE A LA PLANTILLA DE LA ASEGURADORA.	

**NOTAS DERIVADAS DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

NO ES NECESARIO INCLUIR EL MODELO DEL CONTRATO (PREGUNTA 1 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LA ADJUDICACIÓN ES POR PARTIDAS INDEPENDIENTES, POR LO QUE SE PODRÁ OFERTAR UNA O MAS PARTIDAS COMPLETAS. (PREGUNTA 2 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LOS INMUEBLES SON ARRENDADOS, POR LO QUE SOLO SE CUENTA CON LA DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN. (PREGUNTA 8 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA ENTIDAD ESTÁN CONSIDERADOS O AMPARADOS ÚNICAMENTE BAJO LA COBERTURA DE RC ARRENDATARIO. REPLANTEAMIENTO 1; SURA EN J.A.

LOS REMOLQUES FORMAN PARTE ÚNICAMENTE DE LA PARTIDA 2 FLOTILLA VEHICULAR. (PREGUNTA 11 DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.)

SE PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE ELLAS SIENDO ESTAS: PARTIDA 1. A) PAQUETE EMPRESARIAL. B) EMBARCACIONES. PARTIDA 2. FLOTILLA VEHICULAR. PARTIDA 3. MANEJO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÉRDIDA DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE CAMPO - SINIESTROS POR DAÑOS. PARTIDO 4. MANEJO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE LA PÉRDIDA DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE CAMPO - SINIESTROS POR ROBOS. (PREGUNTA 1 DE GNP)

ESTÁNDARES DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DE ESTE RUBRO, COMENZARÁN.

- PARA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERÁ APLICABLE A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA
  - PARA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIOS EN SINIESTROS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CORRESPONDIENTE.
- (PREGUNTA 7 DE GNP).

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. - AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-88030-049  
AVENIDA OCAMPO NO. 220 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 66020  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CRISTIAN FORCÉ PÉREZ  
TEL. BAJ. 8140 3040 EXT. 28900  
EMAIL: 20241202@afirme.com

LA EMISION DE POLIZA, EN APEGO A LOS ESTANDARES DE SERVICIO DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES PARA SU ENTREGA FORMAL. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION FINAL ES LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, SUS ANEXOS Y EN LAS ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES. REPLANTEAMIENTO 1: GNP EN J.A.

NO SERA NECESARIO INCLUIR LA RELACION DE BIENES (CEDULAS DE ACTIVOS SEGUROS 2010-2020), EN VIRTUD DE QUE SON UNICAMENTE SON DE CARACTER INFORMATIVO PARA PRESENTAR NUESTRA COTIZACION. (PREGUNTA 8 DE GNP).

CUMPLIMOS PRESENTANDO NUESTRA OFERTA TECNICA EN FORMATO CON APEGO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXO TECNICO (DOCUMENTO 2), INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LOS TEXTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA POLIZA Y/O RAMO CONTRATADO, EXCLUSIONES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS, CLAUSULAS DE PRELACION Y NO ADHESION. (PREGUNTA 12 DE GNP).

SE PODRAN INCLUIR DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TECNICA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE OPERAN PARA LOS RAMOS Y/O COBERTURAS AMPARADAS EN SU PROGRAMA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION. (PREGUNTA 13 DE GNP).

SECCION I, BIENES CUBIERTOS. SE CUBREN TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE COMESA, SEAN MUEBLES E INMUEBLES DE ACUERDO A LA CEDULA A, EL SEGURO EN ESTA SECCION ES SOLO PARA CONTENIDOS SIN CONSIDERAR EDIFICIOS. (PREGUNTA 14 DE GNP).

TIPO DE BIENES SON LOS QUE CUENTA COMESA QUE OPERAN BAJO EL AGUA: EQUIPO SISMICO PARA PARTANO. (PREGUNTA 16 DE GNP).

SECCION II, EQUIPO ELECTRONICO ADMINISTRATIVO. EN ESTA SECCION SOLO SE CUBRE EQUIPO DENTRO DE OFICINAS Y SE EXCLUYE EQUIPO ELECTRONICO EN CAMPO. (PREGUNTA 17 DE GNP).

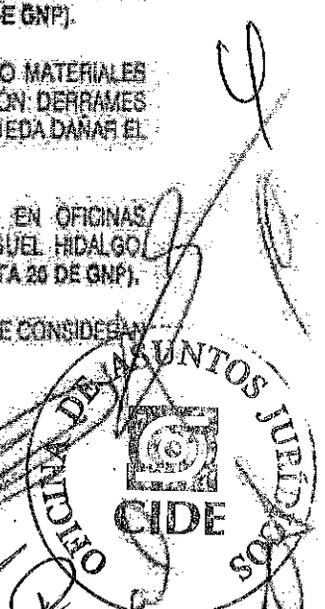
SECCION II, EQUIPO ELECTRONICO ADMINISTRATIVO. EL VALOR TOTAL DE REPOSICION DE LOS BIENES DEBERA SER AL 100% EN APEGO AL MONTO ESTABLECIDO EN LA CEDULA B. (PREGUNTA 18 DE GNP).

SECCION IV, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION. TIPO DE MERCANCIAS, LIQUIDOS O MATERIALES MANEJA U OPERA COMESA QUE PUDIERAN CAUSAR DAÑOS A TERCEROS POR CONTAMINACION: DERRAMES POR ACEITES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, EXPLOSIVOS Y CUALQUIERA QUE PUEDA DANAR EL MEDIO AMBIENTE. (PREGUNTA 19 DE GNP).

SECCION IV, RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO. ESTACIONAMIENTO UBICADO EN OFICINAS CENTRALES MARIANO ESCOBEDO NO. 366, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, CON 15 LUGARES, SI SE CUENTA CON CONTROL DE ACCESOS. (PREGUNTA 20 DE GNP).

POLIZA DE EMBARCACIONES. SECCION I, BIENES CUBIERTOS, INCISO A). POR EL MOMENTO SE CONSIDERAN INACTIVAS CON COBERTURA DE ALMACENAJE (PREGUNTA 23 DE GNP).

AGENCIA AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. SAF-450203-010  
AVENIDA CAMPO NO. 220 PISO 2001, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64460  
REPRESENTANTE LEGAL: ISRAEL CHRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (81) 4140 3400 EXT. 2000  
E-MAIL: SA@AFIRME.COM



**AFIRME**

SEGUROS

0000048

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA/016/04/07-03-2015  
PARA EL ASESURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

0000048

SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TODAS LAS CONDICIONES GENERALES CON LAS QUE SE EJECUTARA EL SERVICIO EN TERMINOS DE LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE EMITA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS. (PREGUNTA 3 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

NO SE CUENTAN CON EQUIPOS DE VALOR MAYOR A USD 5,000,000. (PREGUNTA 22 DE SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO).

EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL DE LAS FACTURAS EN VENTANILLA ÚNICA CON DOMICILIO EN AVENIDA MARIANO ESCOBEDO NO 366, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, MISMAS QUE DEBERÍAN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PROCEDA Y NINGUN PAGO PROCEDERÁ SIN LA FIRMA DEL CONTRATO. (PREGUNTA 4 DE AXA).

ATENTAMENTE

EJECUTIVO DE LICITACIONES  
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

"NOMBRE y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
R.F.C. 5498009000  
AVENIDA CAMPO NO 208 NTE. UCL CENTRO MONTERREY, N. C. P. 64000  
REPRESENTANTE LEGAL: ERNAN CRISTIAN PONCE PEREZ  
TEL: (52) 8143 5600 EXT. 6000  
E-MAIL: [ernan.ponce@afirme.com](mailto:ernan.ponce@afirme.com)



01058



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E117-2019  
 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y FLOTILLA VEHICULAR DEL CIDE"

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**

**PARTIDA 1 "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 CIDE  
 PRESENTE.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-03890M001-E117-2019.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN OFERTO LO SIGUIENTE:

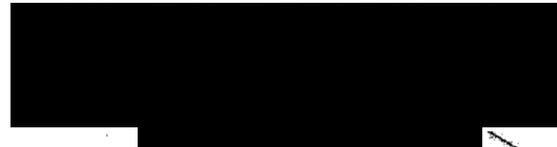
CONCEPTO	PERIODO	PRIMA NETA	DERECHOS DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CIDE	00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$692,321.05	\$2,000.00	\$111,091.37	\$805,412.42
	00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	\$690,429.46	\$2,000.00	\$110,788.71	\$803,218.18
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,382,750.51</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$221,880.08</b>	<b>\$1,608,630.60</b>

SON: (\$1,608,630.60) UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.

**NOTAS:**

- o LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL.
- o LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
- o LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- o LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- o LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.



GERENTE GESTION LICITACIONES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO  
 R.F.C. SAF-960202-D99  
 AVENIDA HIDALGO PONIENTE #234, COL. MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.  
 GERENTE GESTIÓN LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ  
 TEL.: (55) 5140 3040 Y (55) 5140 3000 EXT. 26188  
[leo.sevilla@afirme.com](mailto:leo.sevilla@afirme.com)



00002

"NOMBRE y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"